

# DIARIO DE LOS DEBATES

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

II P.O.

LXVII LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 161

Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, la cual es celebrada el día 23 de marzo del 2023.

### C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 5.- Declaratoria de Reforma Constitucional. 6.- Presentación de dictámenes. 7.- Presentación de iniciativas. 8.- Propositiones con carácter de punto de acuerdo. 9.- Asuntos generales. 10.- Se levanta la sesión.

#### 1.

#### APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** [Hace sonar la campana]. Diputadas y diputados, buen día.

Se abre la sesión siendo las once horas con nueve minutos del día 23 de marzo del año 2023, damos inicio a los trabajos de la sesión del Segundo Periodo Ordinario, dentro del segundo año de ejercicio constitucional.

Les pido guarden silencio por favor.

Que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

#### 2.

#### DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Segunda Secretaria, lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada Presidenta, muy buen día.

Diputadas y diputados procederemos al registro de asistencia por indicación de la Presidencia.

Se les informa que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

Así mismo informo a esta Presidencia que por atender asuntos propios de su cargo, justifican su inasistencia la Diputada María Antonieta Pérez Reyes, el Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente, la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Procederé a nombrar a quienes nos acompañan en la modalidad remota o virtual para que manifiesten de viva voz su asistencia.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

¿Algún Diputado que falte manifestar su asistencia?

Ciérrese el sistema de asistencia electrónico.

Informo a la Presidencia que nos encontramos presente un total de 17 [18] diputados y diputadas.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Por tanto se declara la existencia del quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[Se encuentran de manera presencial, las y los Diputados:

Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), los 2 últimos lo hacen de forma virtual.

Se ha autorizado la justificación por la inasistencia presentada por las Diputadas y Diputados: Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

Se registra la inasistencia del Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN).]

### **3.**

#### **ORDEN DEL DÍA**

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

II.- Correspondencia

Recibida, y

Enviada.

III.- Turno de las iniciativas y demás documentos.

IV.- Informe del cómputo de las resoluciones

emitidas por los Ayuntamientos y declaratoria de aprobación de la reforma contenida en el Decreto número 0528/2023, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con las salidas de la persona del titular del Poder Ejecutivo del Estado, sobre los informes de las dependencias que conforman la Administración Estatal en materia de paridad en el Poder Ejecutivo y respecto al Presupuesto Participativo.

V.- Lectura, discusión y aprobación en su caso de los dictámenes, informes o documentos.

A) En sentido positivo que presentan:

1.- La Comisión de Turismo y Cultura.

2.- La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.

VI.- Presentación de iniciativas de ley o decreto a cargo de

1.- Diputada Rosa Isela Martínez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Diputada Marisela Terrazas Muños, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3.- Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4.- Diputado Ismael Pérez Pavía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

5.- Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional, quien informa el retiro de su asunto.

6.- Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

7.- Diputado David Óscar Castrejón Rivas,

integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

- 8.- Diputada Ivón Salazar Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional.

VII.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo a cargo de

- 1.- Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2.- Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- 3.- Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 4.- Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, representante de Movimiento Ciudadano.
- 5.- Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional. Presentará dos proposiciones.
- 6.- Diputada Ivón Salazar Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional.

VIII.- Asuntos Generales, posicionamientos y efemérides.

- 1.- Diputada Andrea Daniela Flores Chacón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Chihuahua, Chihuahua; a 23 de marzo del año 2023.

Solicito a la Primera Secretaria tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe el resultado.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso Diputada Presidenta.

Procederemos con la votación respecto al contenido

del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación de manera unánime].

Le informo a la Presidencia que las y los diputados se han manifestado a favor del orden del día.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

#### 4. CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaria verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos, favor de expresarlo levantando su mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que las y los diputados hemos tenido conocimiento.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia, así mismo esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA

23 de marzo de 2023

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Estatal

1. Oficio No. Memo: C-CC-045-2022, que envía el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0523/2023 I D.P., relativo al exhorto para que se concluya el proyecto del tramo carretero Valerio - San José del Sitio - Valle del Rosario. Comunicándonos que se tiene conocimiento que este proyecto fue realizado por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT); así mismo, nos informa que derivado de lo anterior, se ha remitido oficio al Centro SICT Chihuahua, solicitándole el estado que guarda el tramo, en cuanto a los Planes y Programas de Proyecto y Construcción a través del Gobierno Federal, del cual adjunta copia.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficios No. 884-1/2023 al 884-4/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 17 de marzo de 2023, dirigidos a la Gobernadora Constitucional del Estado, al C. Mario Humberto Vázquez Robles, a la Directora de Recursos Humanos del H. Congreso del Estado y al Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVII/LICEN/0521/2023 II P.O., por el que se concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Diputado, al C. Mario Humberto Vázquez Robles, a partir del día 15 de marzo del año en curso, y por el término de hasta seis meses.

2. Oficios No. 885-1/2023 al 885-4/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 17 de marzo de 2023, dirigidos a la Gobernadora Constitucional del Estado, a la C. Carla Yamileth Rivas Martínez, a la Directora de Recursos Humanos del H. Congreso del Estado y a la Diputada Andrea Daniela Flores Chacón, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVII/LICEN/0522/2023 II P.O., por el que se concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Diputada, a la C. Carla Yamileth Rivas Martínez, a partir del día 15 de marzo del año en curso, y por el término de hasta seis meses.

3. Oficio No. 886/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 17 de marzo de 2023, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVII/RFDEC/0523/2023 II P.O., por el que se reforman los Decretos de integración de la Mesa Directiva, de las Comisiones y Comités; de la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado; de la Comisión Especial encargada de realizar las actividades de selección de aspirantes a titulares

de los Órganos Internos de Control del H. Congreso y de los Organismos Públicos Autónomos, así como por el que se designan representantes de esta Legislatura, ante diversos entes que conforman la Administración Pública Estatal, con el propósito de incorporar a la Diputada Andrea Daniela Flores Chacón y al Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña, según corresponda.

4. Oficio No. 887/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 17 de marzo de 2023, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVII/DREOF/0524/2023 II P.O., por el que se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, el sito en el cruce de la Calle Central y Avenida Agricultura, y Avenida Sexta Norte y Oriente, junto al edificio del Hotel del Norte, en Ciudad Delicias, Chihuahua, para celebrar Sesión Solemne, el día sábado 01 de abril del año en curso.

5. Oficio No. 889/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 17 de marzo de 2023, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVII/EXDEC/0526/2023 II P.O., por el que se declara el día dieciocho de diciembre de cada año, como "Día Estatal del Migrante".

6. Oficios No. 894-1/2023 al 894-67/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 21 de marzo de 2023, dirigidos a los Presidentes Municipales de la Entidad, relativos al Decreto No. LXVII/RFCNT/0528/2023 II P.O., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con las salidas de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, sobre los informes de las dependencias que conforman la Administración Estatal, en materia de paridad en el Poder Ejecutivo, y respecto al presupuesto participativo].

---

[TURNOS A COMISIONES.

23 de marzo de 2023

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia de alimentos, a fin de garantizar el acceso a la justicia y protección integral de la niñez. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Juventud y Niñez.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y

los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de expedir la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down en el Estado de Chihuahua. (Se adhieren las y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos MORENA y Revolucionario Institucional (PRI)). Se turna a la Comisión de Salud.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, respecto a los requisitos y procedimientos que deben cumplir los aspirantes al ejercicio del notariado, así como en lo relativo a las atribuciones en la materia y con el propósito de garantizar la paridad de género en el otorgamiento de patentes. Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales].

## 5.

### DECLARATORIA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** A continuación, solicito a la Segunda Secretaria dé lectura al documento referente al cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Chihuahua, con relación al Decreto 0509/2023, por el que se reforman la Constitución Política del Estado.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia procederemos con la lectura.

Cómputo de los votos emitidos por los ayuntamientos de los municipios del Estado de Chihuahua, que se lleva a cabo en el cumplimiento del artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respecto al Decreto número 0528/2023, por medio del cual se reforman los artículos 91, 93, fracción IX; 94, segundo párrafo y 96, segundo párrafo, y se adicionan a los artículos 93, fracción IX, un segundo párrafo y 94 un tercer párrafo, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con la salida de las persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, sobre los informes de las dependencias que conforman la Administración

Estatal en materia de paridad en el Poder Ejecutivo y respecto al Presupuesto Participativo.

#### CONSIDERANDO:

I.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, aprobó el decreto mencionado el 21 de marzo del año 2023.

II.- La iniciativa, el dictamen, el Diario de los Debates en su parte conducente y el propio decreto, se enviaron a los Ayuntamientos de los 67 municipios del Estado de Chihuahua para su conocimiento y aprobación, en su caso, conforme al procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

III.- Que del cómputo realizado se desprende que el multicitado decreto fue aprobado expresamente por más de 23 Ayuntamientos y representan el 89.08% de la población total del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año 2022.

IV.- En razón de lo expuesto se concluye que se ha cumplido a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, por lo que debe emitirse la declaratoria correspondiente.

Chihuahua, Chihuahua; a los 23 días del mes de marzo del año 2023.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputada.

Solicito a la Primera Secretaria dé lectura a la declaratoria de aprobación de la reforma a la Constitución Política del Estado.

- **La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Declaratoria de aprobación de las reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenidas en el decreto 0528/2023,

por medio del cual se reforman los artículos 91 y 93, fracción IX, 94, segundo párrafo y 96, segundo párrafo, y se adicionan los artículos 93, fracción IX, un segundo párrafo y 94 un tercer párrafo, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con las salidas de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, sobre los informes de las dependencias que conforman la Administración Estatal en materia de paridad en el Poder Ejecutivo y respecto al Presupuesto Participativo.

**CONSIDERANDO.**

I.- Que con fecha 23 de marzo del año 2023, el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua llevó a cabo el cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua respecto del decreto número 0528/2023 del segundo periodo ordinario por el que se reforman los artículos 91, 93, fracción IX, 94, segundo párrafo y 96 segundo párrafo, y se adiciona los artículos 93, fracción IX, un segundo párrafo y 94 un tercer párrafo, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II.- Que del cómputo realizado se concluyó que el citado decreto fue aprobado por 23 Ayuntamiento representando el 89.08 de la población del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año 2020.

III.- Que el cómputo realizado por la Secretaría, conforme al artículo 79, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se incorpora de manera íntegra en el Diario de los Debates.

IV.- Que la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, se pronunció en el sentido de que se cumplió a cabalidad en el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

Por lo expuesto, esta soberanía emite el siguiente

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declaran aprobadas las reformas y adiciones a la Constitución Política

del Estado de Chihuahua, contenidas en el decreto 0528/2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Envíese la presente declaratoria y el decreto número 0528/2023, a la titular... a la titular del Poder Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Económico.-** Tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 23 días del mes de marzo del año 2023.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputada.

Por lo tanto, se declara aprobada la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenida en el decreto 0528/2023, solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, remita la declaratoria de aprobación al Poder Ejecutivo Estatal para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, acompañada del decreto correspondiente.

**6.**

**PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES**

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Para continuar con el siguiente punto, se concede el uso de la palabra al Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón, para que, en representación de la Comisión de Turismo y Cultura, dé lectura al dictamen que ha preparado.

**- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.-  
P.A.N.:**

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La Comisión de Turismo y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política de los... de... Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como el 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 13 de febrero del año 2023, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual proponen reformar diversas disposiciones de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, en lo relativo al proceso de declaratoria.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 14 de febrero del año 2023, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen... a esta Comisión de Dictamen.

De conformidad con el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones y del propio decreto.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presiden-  
ta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.-  
P.A.N.:** Con la petición de que el texto íntegro se presente en el dictamen.

III.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Turismo y Cultura, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Como quedó estipulado en los antecedentes de este documento la iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa tiene como objetivo, reformar diversas disposiciones de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, en lo relativo al proceso de declaratoria.

Dentro del ordenamiento jurídico se destaca el propósito y la importancia del porque generar declaratorias de patrimonio cultural, las cuales están establecidas en el artículo 72 del citado cuerpo normativo.

IV.- Así pues, y en congruencia con lo antes planteado, se adiciona un segundo párrafo a la fracción XIII, del numeral 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, referente a las atribuciones de quien preside la Mesa Directiva, referente a los turnos de las iniciativas proposiciones con carácter de punto de acuerdo a la comisión, comisiones o comités, observando que al ser presentada una iniciativa en el tema que nos ocupa, se turne a la Comisión en la materia para su trámite en los términos de la Ley aplicable.

V.- Por lo que respecta a las reforma y adiciones antes descritas, esta Comisión de dictamen legislativo encuentra que la propuesta se estima oportuna y viable a fin de que el Poder Legislativo pueda formar parte en un proceso alterno al ya existente, reiterando los beneficios que otorga el hacer una declaratoria de patrimonio cultural, la cual aparte del reconocimiento público, tiene como principal objetivo la preservación de los bienes que representan una herencia a las nuevas

generaciones, generando recursos para lograr un mayor desarrollo del turismo cultural en la Entidad, ya que con ello, las personas turistas demandan los servicios de esparcimiento y distracción tales como compras, consumos etcétera y de ahí la importancia de que al lograr hacer una declaratoria del patrimonio cultural se constituya como una forma indispensable de la creación de productos turísticos para lograr diversificar la oferta turística local.

En relación a lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Sereforman los artículos 15, fracción XXVI; 71; 74, primer párrafo; 75, fracción III; 76; 80; 81, primer párrafo; 84, 88; y se adicionan al artículo 15, la fracción XXVII; 74 BIS; y 79 BIS, todos de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reformael artículo 75, primer párrafo; y se le adiciona un cuarto párrafo a la fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los veintitrés días del mes de marzo del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Turismo y Cultura en reunión de fecha veintiuno del mes de marzo del año 2023.

Por la Comisión de Cultura, diputados integrantes,

Diputada Rosa Isela Martínez Díaz, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Diputado Édgar Piñón Domínguez, Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes y Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

La Comisión de Turismo y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 13 de febrero del año 2023, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual proponen reformar diversas disposiciones de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, en lo relativo al proceso de declaratoria.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 14 de febrero del año 2023, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"Según menciona la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, conocida abreviadamente como UNESCO, el patrimonio cultural es el legado que recibimos del pasado, que vivimos en el presente y que transmitiremos a las generaciones futuras; en ese mismo sentido, desde 1972 fue signada la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, la cual estableció que ciertos bienes (materiales e inmateriales) contienen un valor excepcional y único, por lo cual son sujetos

a ser protegidos y pertenecen al patrimonio común de la humanidad.

Es así que los Estados parte de la Convención antes señalada, generaron en consecuencia, acciones en diferentes materias, con la intención de identificar, catalogar e identificar estos bienes. En México, la protección al patrimonio cultural nace como una obligación constitucional del Estado dispuesta en la carta magna de nuestro país, por lo que a lo largo de los años se han generado diversas dependencias y entes gubernamentales encargados específicamente de realizar esta labor. No obstante, el Congreso de la Unión ha generado diversas leyes secundarias en la materia, ejemplo de ello son: La Ley sobre la Protección y Conservación de Monumentos y Bellezas Naturales que data de 1930 (ya derogada), y las hoy vigentes Ley General de Cultura y Derechos Culturales, Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y la más reciente, expedida apenas el pasado año 2022, la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

En nuestra entidad, la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, señala que su objeto es el garantizar el derecho humano a la cultura en lo relativo a la protección, conservación, salvaguarda, acceso y disfrute del patrimonio cultural material, inmaterial y biocultural del Estado, ubicándolo como elemento sustantivo del desarrollo sostenible, favoreciendo el diálogo en la diversidad cultural y la interculturalidad, en el marco Constitucional, y legal vigente en el país y en los tratados internacionales en la materia.

Asimismo, establece las bases y busca generar las condiciones para investigar, conservar, proteger, fomentar, capacitar, salvaguardar, enriquecer, fortalecer, identificar, catalogar, promover y difundir el patrimonio cultural. Por lo anterior, es que además esta legislación establece el procedimiento para que un bien pueda ser objeto de una declaratoria, aclarando que esta última es facultad exclusiva de la persona titular del poder ejecutivo del Estado.

Es importante mencionar que por disposición de Ley se declaran patrimonio cultural las lenguas de los pueblos originarios del Estado y los archivos históricos del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los de los Municipios, órganos descentralizados y de todos los sujetos obligados del Estado por su relevancia, sin embargo desde la creación de

la Ley, adicionalmente ha sido declarado únicamente como patrimonio cultural, siguiendo el proceso, la obra de Erasmo Palma, y se encuentran en estudio dos más.

El procedimiento previsto actualmente se realiza básicamente de la siguiente manera:

- Puede ser promovido por cualquier persona mediante una solicitud dirigida a la Secretaría de Cultura, conteniendo entre otros, una exposición de motivos.
- La Secretaría evalúa la viabilidad de la solicitud y una vez que se tengan los elementos necesarios, se emite un acuerdo para iniciar el proceso.
- Posteriormente se convoca a los integrantes del Comité Técnico de Patrimonio Cultural con el objeto de evaluar y fundamentar la Declaratoria.
- Se elabora un diagnóstico conteniendo aspectos sociales, técnicos y jurídicos, integrando un expediente técnico.
- Se convocan a especialistas en la materia con la intención de que den su opinión respecto a la propuesta.
- Una vez transcurrido este proceso, en caso favorable, la Secretaría elabora una propuesta de Declaratoria la cual es enviada a la persona titular del Poder Ejecutivo.
- El Titular del Poder ejecutivo en consecuencia, podrá hacer observaciones al proyecto, suspender su emisión, devolver el proyecto o en su caso realizar la declaratoria definitiva concluyendo el proceso.

Es importante destacar que, con la reciente creación de la Comisión de Turismo y Cultura, este H. Congreso del Estado cuenta ahora con la posibilidad de discutir y analizar temas relativos a esta materia. Ante el dinamismo y propuesta que han tenido varios legisladores de los diferentes grupos parlamentarios de esta legislatura respecto a declarar ciertos bienes como patrimonio cultural, a través de diversas iniciativas que actualmente se encuentran turnadas a la Comisión de Turismo y Cultura, la cual tengo el honor de presidir, es que nos presenta la necesidad de tener procesos alternos y participativos que lleven a generar un mayor número de Declaratorias.

Al ser sabedores que actualmente el proceso para la

Declaratoria se inicia y substancia al interior de la Secretaría de Cultura, y teniendo en cuenta que este H. Congreso del Estado cuenta con una mayor capacidad en cuanto a la posibilidad de realizar dictámenes sobre asuntos relativos a cada una de las materias de las Comisiones, es que se considera viable realizar una reforma a la Ley, principalmente con la intención de que, además del proceso que actualmente existe, pueda existir otra vía alterna para sustanciar este proceso, con los elementos específicos que establece la legislación y realizar el estudio de las iniciativas que tengan por objeto declarar un bien patrimonio cultural del Estado.

Es importante mencionar que otros Congresos estatales tienen esta facultad, ejemplo de ello es el Congreso de la Ciudad de México y en tiempos anteriores era el Congreso de la Unión el que tenía esta facultad a nivel federal."

En virtud de todo lo previamente mencionado, es que pongo a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con carácter decreto:

#### DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adicionan la fracción XXVII del Artículo 15 y Artículo 79 Bis; Se reforman la fracción XXVI del Artículo 15, y los Artículos 71 y 74, todos de la Ley de para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 15.- La Secretaría es la autoridad competente en materia de protección, conservación y salvaguarda del patrimonio cultural, material, inmaterial y biocultural del Estado, y tendrá las atribuciones siguientes: ... XXVI. Coadyuvar con el Congreso del Estado en el proceso de estudio y dictaminación de iniciativas cuyo objeto sea declarar un bien patrimonio cultural del Estado.

XXVII. Dictar las medidas precautorias a que se refiere esta Ley.

ARTÍCULO 71. Por disposición de esta Ley, se declaran únicamente Patrimonio Cultural del Estado:

I. Las lenguas de los pueblos originarios del Estado.

II. Los archivos históricos del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los de los Municipios, órganos descentralizados y de todos los sujetos obligados del Estado

ARTÍCULO 74. La Declaratoria de patrimonio cultural podrá ser promovida:

I. A petición de parte de cualquier persona ya sea física o moral;

II. A petición de uno o varios Municipios del Estado;

III. A petición de parte de cualquier pueblo o comunidad indígena originaria del Estado de Chihuahua;

IV. Por medio del Acuerdo que recaiga sobre una iniciativa presentada por las y los Diputados del Congreso del Estado de Chihuahua.

El procedimiento para la Declaratoria del patrimonio iniciará con la presentación del escrito de solicitud, dirigido a la Secretaría, o en su caso el Acuerdo emitido por parte del Congreso del Estado, siendo los requisitos de la solicitud los siguientes:

a).- Nombre y domicilio del promovente

b).- Descripción del bien cultural o zona objeto de la solicitud, y

c).- Exposición de motivos en los que funda la petición.

ARTÍCULO 79 BIS. La iniciativa presentada ante el Congreso del Estado por las y los diputados, que pretenda declarar a un bien ya sea material o inmaterial como Patrimonio Cultural, la cual deberá estar acompañada por la información necesaria para que en su caso la Comisión Dictaminadora pueda comenzar a realizar un estudio técnico.

Para su estudio, la Comisión de Dictamen legislativo, se allegará de la información que considere necesaria para cumplir con los requisitos necesarios y convocará a la Secretaría con el objeto de que coadyuve en el proceso, convoque a el Comité Técnico de Patrimonio Cultural para el estudio de la propuesta y proponga a la Comisión, la inclusión de elementos técnicos al acuerdo correspondiente.

El Acuerdo deberá contener como mínimo, los elementos mencionados en el Artículo 78 de esta Ley.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Turismo y Cultura, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Como quedó estipulado en los antecedentes de este documento la iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa tiene como objetivo, reformar diversas disposiciones de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, en lo relativo al proceso de declaratoria.

III.- La cultura es el conjunto de conocimientos y costumbres que caracteriza a una población y que es transmitido a las generaciones siguientes, siendo el resultado de la acumulación de experiencias y de la adaptación a diferentes circunstancias, con lo cual se garantiza la supervivencia del grupo social.

IV.- La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) definió a la cultura como "el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias".

La UNESCO, ha reconocido la capacidad del patrimonio natural y cultural como recurso para un desarrollo territorial sostenible. Desde otras perspectivas se ha destacado la capacidad del patrimonio como recurso social, ya que su conocimiento permite impulsar el sentimiento de pertenencia a una comunidad y afianzar la conciencia de identidad de los pueblos en su territorio. De donde se deriva la necesidad de difundirlo y convertirlo en un recurso educativo de potente valor transversal. (1)

V.- Dentro de nuestra Constitución local, específicamente en su artículo 4, se estipula el derecho de toda persona a contar con el acceso a la cultura, y la obligatoriedad que tiene el Estado de promover el desarrollo a la misma, así como los mecanismos establecidos en las leyes en la materia a fin de generar la protección del patrimonio cultural material e inmaterial.

VI.- En nuestra legislación estatal, puntualmente en la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua,

se señala cual es el objeto, las bases, principios y lineamientos, para salvaguardar el patrimonio cultural del Estado los cuales son los siguientes:

I. Garantizar el derecho humano a la cultura en lo relativo a la protección, conservación, salvaguarda, acceso y disfrute del patrimonio cultural material, inmaterial y biocultural del Estado, ubicándolo como elemento sustantivo del desarrollo sostenible, favoreciendo el dialogo en la diversidad cultural y la interculturalidad, en el marco constitucional, y legal vigente en el país y en los tratados internacionales en la materia de los que México forma parte.

II. Establecer las bases y generar las condiciones para investigar, conservar, proteger, fomentar, capacitar, salvaguardar, enriquecer, fortalecer, identificar, catalogar, promover y difundir el patrimonio cultural material, inmaterial y biocultural del Estado.

III. Definir los principios, objetivos y lineamientos que el Gobierno Estatal y los municipios observarán en la planeación y programación de las acciones para garantizar la protección, conservación y salvaguarda del patrimonio cultural de la Entidad.

Dentro del ordenamiento jurídico se destaca el propósito y la importancia del porque generar declaratorias de patrimonio cultural, las cuales están establecidas en el artículo 72 del citado cuerpo normativo, mismo que a continuación se transcribe:

Artículo 72.- El objetivo de que un bien sea declarado Patrimonio Cultural del Estado radica en que el mismo recibirá un tratamiento especial y un presupuesto etiquetado para el desarrollo de los programas de investigación, catalogación, revaloración, protección, revitalización, intervención, conservación, custodia, disposición, formación o capacitación, difusión y, en su caso reproducción, y deberán estar claramente definidos en la Declaratoria respectiva, incluyendo la potencialidad de uso de dicho bien.

Así mismo, se establece, dentro de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de Estado de Chihuahua, el procedimiento a seguir para llevarlas a cabo, el cual inicia a través de la Secretaría de Cultura, quien es la encargada de evaluar la viabilidad de la solicitud, realiza todo el proceso, convoca a las y los integrantes del Comité Técnico de Patrimonio Cultural,

todo ello, con el objeto de evaluar y fundamentar la declaratoria; dicho Comité elabora un diagnóstico conteniendo aspectos sociales, técnicos y jurídicos, integrando un expediente técnico, convocando a especialistas en la materia con la intención de que den su opinión respecto a la propuesta, y si esta es favorable, la Secretaría elabora una propuesta de declaratoria, la cual es enviada a la persona titular del Poder Ejecutivo, quien concluye en consecuencia, y es quien podrá hacer observaciones al proyecto, tales como suspender su emisión, devolver el proyecto o en su caso realizar la declaratoria definitiva concluyendo el proceso.

V.- Derivado de lo anterior, quienes signan esta iniciativa enfatizan la importancia y el propósito de la misma y de la cual en su exposición de motivos, refieren una serie de argumentos para justificar su propuesta, la cual consiste en crear un conducto alternativo del que actualmente se estipula para el inicio de los procedimientos de declaratoria, manifestando que con la reciente creación de la Comisión de Turismo y Cultura, se cuenta con medios necesarios para poder analizar los temas en la materia, enfatizando sobre las distintas propuestas ya presentadas por las y los legisladores, mostrando además gran interés en el tema, con el afán de buscar lograr el desarrollo del turismo para el Estado y las derramas económicas que de ello se puedan generar.

Además, refieren, como sustento a su pretensión, la aspiración por parte del Poder Legislativo de ser parte del entorno cultural en todos sus ámbitos, y de la importancia de formar parte de un proceso alternativo de declaratorias de patrimonio cultural, ya que como se hace referencia en los párrafos anteriores, actualmente le corresponde a la Secretaría de Cultura a través de lo estipulado en la citada ley.

VI.- Dentro del documento que hoy ocupa nuestro análisis, se adiciona, como atribución de la Secretaría de Cultura, el que además de las ya previstas en el texto vigente, pueda coadyuvar con el H. Congreso del Estado, cuando este inicie un procedimiento para la declaratoria de un bien inmaterial como Patrimonio Cultural.

Otra de las propuestas de reforma se ve reflejada en su artículo 71, haciendo referencia a que cuando fue creada la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, la misma estableció en su momento lo que por disposición se declaraba como patrimonio cultural, a saber: las

lenguas de los pueblos originarios del Estado, y los archivos históricos del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, por lo que la pretensión de las personas iniciadoras es agregar la palabra "únicamente", con la finalidad de seguir protegiendo dicha disposición

Continuando con el análisis de los ordenamientos que propone reformar y adicionar la iniciativa que motiva el presente, está lo relativo a los requisitos para iniciar con un procedimiento de declaratoria de un bien como Patrimonio Cultural, mismos que en el texto vigente del ordenamiento se encuentran contemplados dentro del artículo 74, por lo que en la propuesta se pretende adicionar un artículo 74 BIS, en el cual se establece quienes pueden solicitar la declaratoria de un bien como patrimonio cultural, en su fracción primera estipula lo relacionado a las personas físicas y morales, y en su fracción II, dispone que podrá ser por iniciativa de las Diputadas y Diputados en el Congreso del Estado, siempre que se refieran a bienes inmateriales, esto como se cita en párrafos anteriores con el propósito de que se pueda ejercer un procedimiento alternativo al ya existente.

Por otra parte se busca adicionar un artículo 79 BIS, a fin de establecer que las iniciativas presentadas ante el H. Congreso del Estado por parte de las y los legisladores que pretendan declarar a un bien inmaterial como patrimonio cultural, deberán contener la información y demás elementos necesarios que fundamenten y sustenten la propuesta, describiendo, además que para estar en aptitud de dictaminar la Comisión a quien ocupe el análisis, reunirá los elementos necesarios a fin de dar cabal cumplimiento a los requisitos así como, el convocar a la Secretaría con el objeto de que coadyuve en el proceso, y convoque al Comité Técnico de Patrimonio Cultural para el estudio de la propuesta y este proponga a la Comisión, la inclusión de elementos técnicos al acuerdo correspondiente, el cual debe de apegarse a los elementos descritos dentro de la fracción II del artículo 78 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua y una vez aprobada por el Pleno del Congreso del Estado, se envíe a la persona titular del Poder Ejecutivo.

Se propone también una reforma al artículo 80, para que el H. Congreso del Estado a través de un acuerdo, pueda remitir el proyecto de declaratoria a la persona titular del Poder Ejecutivo, así mismo, se propone en dicha reforma a este artículo, el preponderar el lenguaje incluyente en su redacción.

Con la finalidad de contar con un lenguaje neutro, es que se propone la reforma a los artículos 75,76,81, 84 y 88 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural, a fin de establecer un lenguaje incluyente que se adopte a una sociedad igualitaria.

VII.- Así pues, y en congruencia con lo antes planteado, se adiciona un segundo párrafo a la fracción XIII, del numeral 75, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, referente a las atribuciones de quien preside la Mesa Directiva, referente a los turnos de las iniciativas proposiciones con carácter de punto de acuerdo a la Comisión, Comisiones o Comités, observando que al ser presentada una iniciativa en el tema que nos ocupa, se turne a la Comisión en la materia para su trámite en los términos de la Ley aplicable.

VIII.- Por lo que respecta a las reforma y adiciones antes descritas, esta Comisión de dictamen legislativo encuentra que la propuesta se estima oportuna y viable a fin de que el Poder Legislativo pueda formar parte en un proceso alterno al ya existente, reiterando los beneficios que otorga el hacer una declaratoria de patrimonio cultural, la cual aparte del reconocimiento público, tiene como principal objetivo la preservación de los bienes que representan una herencia a las nuevas generaciones, generando recursos para lograr un mayor desarrollo del turismo cultural en la Entidad, ya que con ello, las personas turistas demandan los servicios de esparcimiento y distracción tales como compras, consumos etc., y de ahí la importancia de que al lograr hacer una declaratoria del patrimonio cultural se constituya como una forma indispensable de la creación de productos turísticos para lograr diversificar la oferta turística local.

A continuación, y con la finalidad de proporcionar un cabal entendimiento a la reforma en cuestión, se presenta el siguiente cuadro que contrasta el contenido vigente de los artículos que se pretenden modificar, así como la propuesta de redacción que hacen las y los iniciadores.

## **LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

### **VIGENTE**

#### **SECCIÓN SEGUNDA**

#### **DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA**

ARTÍCULO 15. La Secretaría es la autoridad competente en materia de protección, conservación y salvaguarda del patrimonio cultural, material, inmaterial y biocultural del Estado, y tendrá las atribuciones siguientes:

I. a XXV. ...

### **CAPÍTULO V**

#### **DE LA DECLARATORIA**

ARTÍCULO 71. Por disposición de esta Ley, se declaran Patrimonio Cultural del Estado:

I. a II. ...

ARTÍCULO 74. El procedimiento para la Declaratoria del patrimonio cultural, ya sea por oficio o a petición de parte, iniciará con la presentación del escrito de solicitud, dirigido a la Secretaría, el cual contendrá, al menos:

I. a III. ...

ARTÍCULO 75. El procedimiento que se deberá seguir por parte de la Secretaría, después de recibida la solicitud de parte, será el siguiente:

I. a II. ...

III. Convocará a los integrantes del Comité Técnico de Patrimonio Cultural con el objeto de brindar los elementos necesarios para fundamentar la Declaratoria respectiva.

IV. a VI. ...

ARTÍCULO 76. El interesado manifestará lo que a su derecho convenga, mediante escrito dirigido a la Secretaría, el cual deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 80. Una vez recibido el proyecto de Declaratoria, el Gobernador podrá, cuando estime conveniente, hacer observaciones al proyecto de Declaratoria, suspender la emisión de la Declaratoria definitiva y devolver el proyecto con las observaciones, en su caso, dentro de diez días hábiles contados desde aquel en que lo reciba.

El proyecto de Declaratoria devuelto a la Secretaría con las observaciones, deberá ser discutido en cuanto a éstas,

con participación del Comité Técnico de Patrimonio Cultural. Si fuere modificado de conformidad con las observaciones hechas, volverá al Gobernador, para su publicación.

ARTÍCULO 81. El Gobernador del Estado, en su caso emitirá la Declaratoria definitiva, ordenando publicarla por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado. La Declaratoria surtirá sus efectos a partir del día hábil siguiente a su publicación.

...

...

ARTÍCULO 84. El Titular del Ejecutivo, mediante Decreto y previo Dictamen aprobatorio de la Secretaría, podrá revocar la Declaratoria de un bien adscrito al patrimonio cultural del Estado, cuando exista razón fundada para ello.

ARTÍCULO 88. Los interesados podrán presentar objeciones fundadas ante la autoridad que hubiese emitido las medidas precautorias y cautelares en un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha en que se hubiere recibido la notificación de las medidas precautorias. Los argumentos de los interesados o afectados, serán tomados en cuenta para los efectos, en su caso, de la Declaratoria.

## **PROPUESTA**

### **SECCIÓN SEGUNDA**

#### **DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA**

ARTÍCULO 15. ...

I. a XXV. ...

XXVI. Coadyuvar con el H. Congreso del Estado, cuando este inicie un procedimiento para la Declaratoria de un bien inmaterial como Patrimonio Cultural.

XXVII. Dictar las medidas precautorias a que se refiere esta Ley.

### **CAPÍTULO V**

#### **DE LA DECLARATORIA**

ARTÍCULO 71. Por disposición de esta Ley, se declaran únicamente Patrimonio Cultural del Estado:

I. a II. ...

ARTÍCULO 74. El procedimiento para la Declaratoria de un bien como Patrimonio Cultural, inicia con la solicitud que contendrá, al menos:

I. a III. ...

ARTÍCULO 74 BIS. La declaratoria de un bien como Patrimonio Cultural, podrá ser solicitada:

I. Por oficio o a petición de parte de cualquier persona ya sea física o moral, ante la Secretaría, respecto de bienes materiales, inmateriales y/o bioculturales.

II. Por iniciativa de las Diputadas y Diputados en el H. Congreso del Estado, siempre que se refieran a bienes inmateriales.

ARTÍCULO 75. ...

I. a II. ...

III. Convocará a quienes integran el Comité Técnico de Patrimonio Cultural con el objeto de brindar los elementos necesarios para fundamentar la Declaratoria respectiva.

IV. a VI. ...

ARTÍCULO 76. La persona interesada manifestará lo que a su derecho convenga, mediante escrito dirigido a la Secretaría, el cual deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 79 BIS. La iniciativa presentada ante el Congreso del Estado por las Diputadas y los Diputados, que pretenda declarar a un bien inmaterial como Patrimonio Cultural, deberá contener la información y demás elementos necesarios que fundamenten y sustenten la propuesta.

Para su análisis, estudio y posterior dictaminación, la Comisión de Dictamen Legislativo, se allegará de la información que considere necesaria para cumplir con los requisitos necesarios y convocará a la Secretaría con el objeto de que coadyuve en el proceso, convoque a el Comité Técnico de Patrimonio Cultural para el estudio de la propuesta y proponga a la Comisión, la inclusión de elementos técnicos al acuerdo correspondiente.

El Acuerdo deberá contener como mínimo, los elementos mencionados en la fracción II del artículo 78 de esta Ley y

una vez aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado, se enviará a la persona titular del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 80. Una vez recibido el proyecto de Declaratoria o en su caso el Acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado, la persona titular del Poder Ejecutivo, podrá, cuando estime conveniente, hacer observaciones al mismo, suspender la emisión de la declaratoria definitiva y devolver el proyecto con las observaciones, en su caso, dentro de diez días hábiles contados desde aquel en que lo reciba.

El proyecto de declaratoria devuelto a la Secretaría con las observaciones, deberá ser discutido en cuanto a estas, con participación del Comité Técnico de Patrimonio Cultural. Si fuere modificado de conformidad con las observaciones hechas, volverá a la persona titular del Poder Ejecutivo, para su publicación.

ARTÍCULO 81. La persona titular del Poder Ejecutivo, en su caso emitirá la declaratoria definitiva, ordenando publicarla por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado. La declaratoria surtirá sus efectos a partir del día hábil siguiente a su publicación.

...

...

ARTÍCULO 84. La persona titular del Poder Ejecutivo, mediante Decreto y previo dictamen aprobatorio de la Secretaría, podrá revocar la declaratoria de un bien adscrito al patrimonio cultural del Estado, cuando exista razón fundada para ello.

ARTÍCULO 88. Las personas interesadas podrán presentar objeciones fundadas ante la autoridad que hubiese emitido las medidas precautorias y cautelares en un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha en que se hubiere recibido la notificación de las medidas precautorias. Los argumentos de las personas interesadas o afectadas, serán tomados en cuenta para los efectos, en su caso, de la declaratoria.

## **LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

### **VIGENTE**

ARTÍCULO 75. La o el Presidente de la Mesa Directiva lo será

también del Congreso, y tendrá atribuciones siguientes:

I. a XII...

XIII. ...

...

...

XIV. a XXXVIII. ...

### **PROPUESTA**

ARTÍCULO 75. Quien presida la Mesa Directiva presidirá también el H. Congreso, y tendrá las atribuciones siguientes:

I. a XII...

XIII. ...

...

...

Tratándose de iniciativa que pretenda declarar un bien inmaterial como Patrimonio Cultural, será turnada a la Comisión de Turismo y Cultura para su trámite en los términos de la Ley aplicable.

XIV. a XXXVIII. ...

Finalmente, quienes integramos esta Comisión, tenemos a bien ratificar que no fueron recibidas observaciones y/o comentarios en el Buzón Legislativo de este H. Congreso del Estado, por lo que respecta a la pretensión planteada en la iniciativa que hoy se resuelve.

En relación a lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

### **D E C R E T O**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN los artículos 15, fracción XXVI; 71; 74, primer párrafo; 75, fracción III; 76; 80; 81, primer párrafo; 84; 88; y se ADICIONAN al artículo 15, la fracción XXVII; 74 BIS; y 79 BIS, todos de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 15. ...

I. a XXV. ...

XXVI. Coadyuvar con el H. Congreso del Estado, cuando este inicie un procedimiento para la Declaratoria de un bien inmaterial como Patrimonio Cultural.

XXVII. Dictar las medidas precautorias a que se refiere esta Ley.

ARTÍCULO 71. Por disposición de esta Ley, se declaran únicamente Patrimonio Cultural del Estado:

I. a II. ...

ARTÍCULO 74. El procedimiento para la Declaratoria de un bien como Patrimonio Cultural, inicia con la solicitud que contendrá, al menos:

I. a III. ...

ARTÍCULO 74 BIS. La declaratoria de un bien como Patrimonio Cultural, podrá ser solicitada:

I. Por oficio o a petición de parte de cualquier persona ya sea física o moral, ante la Secretaría, respecto de bienes materiales, inmateriales y/o bioculturales.

II. Por iniciativa de las Diputadas y Diputados en el H. Congreso del Estado, siempre que se refieran a bienes inmateriales.

ARTÍCULO 75. ...

I. a II. ...

III. Convocar a quienes integran el Comité Técnico de Patrimonio Cultural con el objeto de brindar los elementos necesarios para fundamentar la Declaratoria respectiva.

IV. a VI. ...

ARTÍCULO 76. La persona interesada manifestará lo que a su derecho convenga, mediante escrito dirigido a la Secretaría, el cual deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 79 BIS. La iniciativa presentada ante el H. Congreso del Estado por las Diputadas y Diputados, que pretenda declarar a un bien inmaterial como Patrimonio

Cultural, deberá contener la información y demás elementos necesarios que fundamenten y sustenten la propuesta.

Para su análisis, estudio y posterior dictaminación, la Comisión de Dictamen Legislativo, se allegará de la información que considere necesaria para cumplir con los requisitos necesarios y convocará a la Secretaría con el objeto de que coadyuve en el proceso, convoque a el Comité Técnico de Patrimonio Cultural para el estudio de la propuesta y proponga a la Comisión, la inclusión de elementos técnicos al acuerdo correspondiente.

El Acuerdo deberá contener como mínimo, los elementos mencionados en la fracción II del artículo 78 de esta Ley y una vez aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado, se enviará a la persona titular del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 80. Una vez recibido el proyecto de declaratoria o en su caso el Acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado, la persona titular del Poder Ejecutivo, podrá, cuando estime conveniente, hacer observaciones al mismo, suspender la emisión de la declaratoria definitiva y devolver el proyecto con las observaciones, en su caso, dentro de diez días hábiles contados desde aquel en que lo reciba.

El proyecto de declaratoria devuelto a la Secretaría con las observaciones, deberá ser discutido en cuanto a estas, con participación del Comité Técnico de Patrimonio Cultural. Si fuere modificado de conformidad con las observaciones hechas, volverá a la persona titular del Poder Ejecutivo, para su publicación.

ARTÍCULO 81. La persona titular del Poder Ejecutivo, en su caso emitirá la declaratoria definitiva, ordenando publicarla por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado. La declaratoria surtirá sus efectos a partir del día hábil siguiente a su publicación.

...

...

ARTÍCULO 84. La persona titular del Poder Ejecutivo, mediante Decreto y previo dictamen aprobatorio de la Secretaría, podrá revocar la declaratoria de un bien adscrito al patrimonio cultural del Estado, cuando exista razón fundada para ello.

ARTÍCULO 88. Las personas interesadas podrán presentar

objeciones fundadas ante la autoridad que hubiese emitido las medidas precautorias y cautelares en un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha en que se hubiere recibido la notificación de las medidas precautorias. Los argumentos de las personas interesadas o afectadas, serán tomados en cuenta para los efectos, en su caso, de la declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMA el artículo 75, primer párrafo; y se le ADICIONA un cuarto párrafo a la fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 75. Quien presida la Mesa Directiva presidirá también el H. Congreso, y tendrá las atribuciones siguientes:

I. a XII...

XIII. ...

...

...

Tratándose de iniciativa que pretenda declarar un bien inmaterial como Patrimonio Cultural, será turnada a la Comisión de Turismo y Cultura para su trámite en los términos de la Ley aplicable.

XIV. a XXXVIII. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O En el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de marzo del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Turismo y Cultura en reunión de fecha veintiuno del mes de marzo del año 2023.

POR LA COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA. DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ, PRESIDENTA; DIP. YESENIA

GUADALUPE REYES CALZADÍAS, SECRETARIA; DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ, VOCAL; DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, VOCAL; DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, VOCAL.]

[Pies de página del documento]:

(1)[https://www.uaeh.edu.mx/investigacion/icea/LI\\_AdmTuris/Caro\\_Gonza/turismo.pdf](https://www.uaeh.edu.mx/investigacion/icea/LI_AdmTuris/Caro_Gonza/turismo.pdf)

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Por indicaciones de la Presidencia, procederemos con la votación, diputadas y diputados presentes en este Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente.

Se abre el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procederé a nombrar quien nos acompañe en la modalidad virtual para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

¿Algún legislador que falte de emitir su voto?

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total, con gusto Diputado Ismael Pérez Pavía se

agrega su voto a favor, dando un total, se agrega también el voto de la Diputada Andrea, dando un total de 24 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 24 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados, de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA), los 4 últimas con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 530/2023 II P.O.]:

DECRETO No. LXVII/RFLEY/0530/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMAN los artículos 15, fracción XXVI; 71, primer párrafo; 74, primer párrafo; 75, fracción III; 76; 80; 81, primer párrafo; 84 y 88; y se ADICIONAN al artículo 15, la fracción XXVII; y los artículos 74 BIS y 79 BIS, todos de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 15. ...

I. a XXV. ...

XXVI. Coadyuvar con el H. Congreso del Estado, cuando este inicie un procedimiento para la Declaratoria de un bien inmaterial como Patrimonio Cultural.

XXVII. Dictar las medidas precautorias a que se refiere esta Ley.

ARTÍCULO 71. Por disposición de esta Ley, se declaran únicamente Patrimonio Cultural del Estado:

I. y II. ...

ARTÍCULO 74. El procedimiento para la Declaratoria de un bien como patrimonio cultural, inicia con la solicitud que contendrá, al menos:

I. a III. ...

ARTÍCULO 74 BIS. La Declaratoria de un bien como Patrimonio Cultural, podrá ser solicitada:

I. Por oficio o a petición de parte de cualquier persona, ya sea física o moral, ante la Secretaría, respecto de bienes materiales, inmateriales y/o bioculturales.

II. Por iniciativa de las Diputadas y Diputados en el H. Congreso del Estado, siempre que se refieran a bienes inmateriales.

ARTÍCULO 75. ...

I. y II. ... III. Convocar a quienes integran el Comité Técnico de Patrimonio Cultural con el objeto de brindar los elementos necesarios para fundamentar la Declaratoria respectiva.

IV. a VI. ...

ARTÍCULO 76. La persona interesada manifestará lo que a su

derecho convenga, mediante escrito dirigido a la Secretaría, el cual deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 79 BIS. La iniciativa presentada ante el H. Congreso del Estado por las Diputadas y Diputados, que pretenda declarar a un bien inmaterial como Patrimonio Cultural, deberá contener la información y demás elementos necesarios que fundamenten y sustenten la propuesta.

Para su análisis, estudio y posterior dictaminación, la Comisión de Dictamen Legislativo, se allegará de la información que considere necesaria para cumplir con los requisitos necesarios, y convocará a la Secretaría con el objeto de que coadyuve en el proceso, convoque al Comité Técnico de Patrimonio Cultural para el estudio de la propuesta, y proponga a la Comisión la inclusión de elementos técnicos al acuerdo correspondiente.

El Acuerdo deberá contener como mínimo, los elementos mencionados en la fracción II del artículo 78 de esta Ley y, una vez aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado, se enviará a la persona titular del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 80. Una vez recibido el proyecto de Declaratoria o, en su caso, el Acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado, la persona titular del Poder Ejecutivo podrá, cuando estime conveniente, hacer observaciones al mismo, suspender la emisión de la Declaratoria definitiva y devolver el proyecto con las observaciones, en su caso, dentro de diez días hábiles contados desde aquel en que lo reciba.

El proyecto de Declaratoria devuelto a la Secretaría con las observaciones, deberá ser discutido en cuanto a estas, con participación del Comité Técnico de Patrimonio Cultural. Si fuere modificado de conformidad con las observaciones hechas, volverá a la persona titular del Poder Ejecutivo, para su publicación.

ARTÍCULO 81. La persona titular del Poder Ejecutivo, en su caso emitirá la Declaratoria definitiva, ordenando publicarla por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado. La Declaratoria surtirá sus efectos a partir del día hábil siguiente a su publicación.

...  
...

ARTÍCULO 84. La persona titular del Poder Ejecutivo, mediante Decreto y previo Dictamen aprobatorio de la Secretaría, podrá revocar la Declaratoria de un bien adscrito al patrimonio cultural del Estado, cuando exista razón fundada para ello.

ARTÍCULO 88. Las personas interesadas podrán presentar objeciones fundadas ante la autoridad que hubiese emitido las medidas precautorias y cautelares en un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha en que se hubiere recibido la notificación de las medidas precautorias. Los argumentos de las personas interesadas o afectadas, serán tomados en cuenta para los efectos, en su caso, de la Declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMA el artículo 75, primer párrafo; y se le ADICIONA a la fracción XIII, un cuarto párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 75. Quien presida la Mesa Directiva presidirá también el H. Congreso, y tendrá las atribuciones siguientes:

I. a XII. ...

XIII. ... ..

...

Tratándose de iniciativa que pretenda declarar un bien inmaterial como Patrimonio Cultural, será turnada a la Comisión de Turismo y Cultura para su trámite en los términos de la Ley aplicable.

XIV. a XXXVIII. ...

#### T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;  
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;  
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** A continuación se concede el uso de la palabra al Diputado Ismael Pérez Pavía, para que, en representación de la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, dé lectura, al dictamen que ha preparado.

**- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:**

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración de esta cuarto... de esta Alto Cuerpo colegiado el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

Con fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, en el Honorable Ayuntamiento de Meoqui, presentó iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se solicitó a este Honorable Congreso del Estado la ampliación del fondo legal, la cual actualmente cuenta con una superficie de 2,347 hectáreas, en virtud que se realizó una actuación de... una actualización del Programa de Desarrollo Urbano Municipal e implica tener un ordenamiento territorial adecuado.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia que autorice la dispensa la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones, con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se

inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Presidenta.

Ahora bien, quien... quienes la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- El Honorable Ayuntamiento de Meoqui, mediante sesión de Cabildo, realizada el día primero de septiembre de dos mil veintiuno, la cual se hace constar en el Acta Número 40 enviada a esta Soberanía, en la cual se tomó el acuerdo de solicitar la modificación del fondo legal, con la finalidad de contar con un ordenamiento territorial adecuado, manteniendo el equilibrio ambiental.

III.- De conformidad con el artículo 63, fracciones II y III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, coincidimos que se cumplió con los requisitos de procedencia, en virtud de que debidamente se expidieron y certi... y se certificaron las documentales que contiene el acuerdo del ayuntamiento con la solicitud, y posteriormente fueron remitidos para su aprobación.

IV.- Por lo anterior, es que esta Comisión solicitó mediante oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, su opinión técnico jurídica, referente a la iniciativa motivo del presente dictamen, así pues, dicha Secretaría tuvo a bien informar que se asesoró y asistió al municipio de Meoqui, en la modificación del límite de Centro de Población y en la actualización del Programa de Desarrollo Urbano Municipal, el

cual fue entregado a las autoridades municipales, otorgando el dictamen de congruencia.

V.- Cabe destacar que el desarrollo del límite de centro de población tiene como principales efectos la regulación de la propiedad, con la posibilidad de la actualización de las áreas o predios, ya sean particulares, estatales, ejidales o comunales, desde el momento en que son incorporados al área urbana del centro de población, además en materia de Catastro, se establece el valor del suelo y de las construcciones cuando las propiedades integran al centro de población.

IV.- Por lo anterior, de los estudios técnicos reacci... realizados por lo de la... por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se determinó las siguientes superficies:

Área urbana actual: 724 hectáreas, 50 áreas, 92 centiáreas y 14 miliáreas.

Área de crecimiento: 329 hectáreas, 52 centiáreas, 80... perdón, 552 áreas 82 centiáreas, 41 miliáreas.

Área de preservación ecológica: 565 hectáreas, 13 áreas, 50 centiáreas y 57 miliáreas.

Lo cual resulta en una superficie total que representa un fundo legal de 1619 hectáreas, 15 áreas, 83 centiáreas y 182 miliáreas.

Este nuevo límite comprende dicha superficie, con una reducción de 728 hectáreas debido a que se retiró la sección que contenía parte de la localidad de Gran Morelos y se paró... y se separó del límite de la sección que comprendía a la Colonia Francisco Portillo.

El fundo legal del municipio de Meoqui, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 97 mediante el decreto 99-07, la cual contaba con 2347 hectáreas aproximadamente, y podemos visibilizar en la actualización del Programa de Desarrollo Urbano Municipal para el municipio de Meoqui, que se determinó en una modificación, actualizándose a 1619 hectáreas, 15 áreas, 83

centiáreas y 182 miliáreas.

VII.- En relación con lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que los municipios contarán con una total autonomía para la toma de decisiones en materia de zonificación, utilización de suelo y la creación y administración de reservas ecológicas; así como el artículo 28, fracción XXIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua que establece como facultad del Ayuntamiento, solicitar al Congreso del Estado la autorización para la dotación y ampliación del fundo legal; además de la opinión técnica vertida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, manifestando que se considera adecuada la modificación del fundo legal de Meoqui; es que esta Comisión, no encuentra impedimento alguno para dictaminar en sentido positivo de la solicitud realizada por el municipio de Meoqui.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de dictamen con carácter de

DECRETO:

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Permítanme, Diputado.

Les pido por favor guardar silencio y poner atención al Diputado en su exposición.

- **El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** ¿Listos? ¿Puedo continuar?

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** Les agradezco, compañeros.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado

de Chihuahua, autoriza el nuevo fundo legal del Municipio de Meoqui, con la superficie de 1619 hectáreas, 15 áreas, 83 centiáreas, 182 miliáreas, de acuerdo con la conformación poligonal que se integra por los lados, rumbos, distancias y coordenadas que se describen en el cuadro de construcción respectivo y que igualmente constará íntegro en el Diario de los Debates y en el Periódico Oficial del Estado.

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Municipio de Meoqui asumirá la responsabilidad del control y supervisión en el crecimiento poblacional de dicha circunscripción territorial.

Dado en el.. en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; al día veintitrés del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó los integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con los votos de la Diputada Leticia Ortega Máynez en su calidad de secretaria, Diputado Saúl Mireles Corral en su calidad de vota... de vocal y el de la voz, Diputado Ismael Pérez Pavía en calidad de Presidente, en reunión de fecha 22 de marzo del año 2023.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua;

somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, el H. Ayuntamiento de Meoqui presentó iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual solicitó a este H. Congreso del Estado la ampliación del fundo legal, la cual actualmente cuenta con una superficie de 2,347 hectáreas, en virtud que se realizó una actualización del Programa de Desarrollo Urbano Municipal e implica tener un ordenamiento territorial adecuado.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno y en uso de las facultades que confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La exposición de motivos que sustenta la Iniciativa en comento es la siguiente:

171/2021

Asunto: Se ingresa solicitud

Cd. Meoqui, Chihuahua., a 27 de octubre de 2021

H. Congreso del Estado de Chihuahua Presente. -

Por medio del presente envió un cordial saludo, del mismo modo solicita lo siguiente:

Se tome a consideración la aprobación del nuevo Límite de Centro de Población del municipio de Meoqui, en base a lo definido por el artículo 28 fracción XXIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por lo que se anexa la siguiente documentación:

o Copia de oficio DDU 445/21 expedido por la Dirección de Desarrollo urbano del Estado de Chihuahua, mediante el cual se informa del plano del nuevo Límite de Centro de Población del municipio, derivado de la segunda actualización del Plan de Desarrollo Urbano; así como copia de dicho plano.

o Certificación 0040/21 expedida por el Secretario Municipal, C. Saúl Ruíz Arriaga, la cual contiene la aprobación por el H. Ayuntamiento del municipio de Meoqui, en la sesión ordinaria

no. 66 del día 01 de septiembre del 2021, del Nuevo Límite de Centro de Población del municipio de Meoqui. Sin más por el momento, le reitero mi más alta consideración, quedando a sus órdenes para cualquier dudo o aclaración.

Atentamente

Arq. Miriam Soto Ornelas Presidenta Municipal

Así mismo, se recibió con fecha posterior el siguiente oficio:

787/2022

Cd. Meoqui, Chihuahua., a 06 de diciembre de 2022

H. Congreso del Estado de Chihuahua Presente:

Por medio del presente envió un cordial saludo, del mismo modo solicita lo siguiente:

Se tome a consideración la aprobación del nuevo Límite de Centro de Población del municipio de Meoqui, en base a lo definido por el artículo 28 fracción XXIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por lo que se anexa la siguiente documentación:

o Copia de oficio DDU 445/21 expedido por la Dirección de Desarrollo urbano del Estado de Chihuahua, mediante el cual se informa del plano del nuevo Límite de Centro de Población del municipio, derivado de la segunda actualización del Plan de Desarrollo Urbano; así como copia de dicho plano.

o Certificación 0455/22 expedida por el Secretario Municipal, Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz, la cual contiene la aprobación por el H. Ayuntamiento del municipio de Meoqui, en la sesión ordinaria no. 66 del día 01 de septiembre del 2021, del Nuevo Límite de Centro de Población del municipio de Meoqui.

o Copia de oficio no. SDUE-878/2022 el cual contiene el Dictamen de Congruencia referente a la Segunda Actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Meoqui.

Sin más por el momento, le reitero mi más alta consideración, quedando a sus órdenes para cualquier dudo o aclaración.

Atentamente

Arq. Miriam Soto Ornelas Presidenta Municipal

IV.- Ahora bien, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

Otro punto importante es que se revisó el aspecto competencial, en relación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales, lo que en el caso, no ocurre. Se consultó igualmente, el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- En virtud de las facultades consignadas a los Ayuntamientos por nuestra Constitución Local, se encuentra la de iniciar leyes y decretos ante el Congreso del Estado, en asuntos de la competencia del gobierno municipal.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Meoqui, mediante sesión de Cabildo, realizada el día primero de septiembre de dos mil veintiuno, la cual se hace constar con Acta No. 40 enviada a esta Soberanía, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 28, fracción XXIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, tomó el acuerdo de solicitar la modificación del fondo legal, con la finalidad de contar con un ordenamiento territorial adecuado, manteniendo el equilibrio ambiental.

III.- Esta Comisión al analizar la petición del Municipio de Meoqui, advertimos las siguientes documentales:

1.- Oficio del H. Ayuntamiento de Meoqui dirigido a este H. Congreso del Estado, con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, solicitando la modificación del fondo legal de ese municipio, anexándose plano.

2.- Certificación 0040/21 de la sesión ordinaria no. 66 de

Cabildo, celebrada el día primero de septiembre de dos mil veintiuno, firmada por el C. Saúl Ruíz Arriaga, Secretario Municipal.

3.- Oficio del H. Ayuntamiento de Meoqui dirigido a este H. Congreso del Estado, con fecha seis de diciembre de dos mil veintidós, solicitando la modificación del fundo legal de ese municipio, anexándose certificación 0455/22 de la sesión ordinaria No. 66, firmada por el Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz, Secretario Municipal.

4.- Copia de oficio No. SDUE-878/2022, el cual contiene el Dictamen de Congruencia referente a la Segunda Actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Meoqui.

De conformidad con el artículo 63, fracciones II y III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, coincidimos que se cumplió con los requisitos de procedencia, en virtud de que debidamente se expidieron y certificaron las documentales que contiene el acuerdo del Ayuntamiento con la solicitud, y posteriormente fueron remitidos para su aprobación.

IV.- Por lo anterior, es que esta Comisión solicitó mediante oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, su opinión técnico-jurídica, referente a la iniciativa motivo del presente dictamen, así pues dicha Secretaría tuvo a bien informar mediante oficio No. SDUE-023/2023, que de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 31, fracción I, inciso r de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 12, Fracciones IV y XXXVI de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, se asesoró y asistió al municipio de Meoqui en la modificación del Límite de Centro de Población y en la actualización del Programa de Desarrollo Urbano Municipal, el cual fue entregado a las autoridades municipales por medio del oficio No. SDUE 878/2022, otorgando el Dictamen de Congruencia.

Además en el oficio dirigido a la Presidencia de esta Comisión se anexó disco compacto que contiene el archivo de la Segunda Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Meoqui.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología concluyó, que de acuerdo con el análisis técnico realizado de la propuesta,

se actualiza una superficie de 1,619.158 Hectáreas, la cual se considera adecuada para la dinámica de crecimiento poblacional y urbano con la que actualmente cuenta el municipio de Meoqui.

V.- Conforme la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 7, fracción XII que define el "Centro de población" como las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros, así como las que por resolución de la autoridad competente provean la fundación de los mismos.

En este tenor es que dentro de este mismo ordenamiento se desprende que el "límite de centro de población" es la superficie que comprende las áreas construidas por las zonas urbanizadas, zonas de conservación y preservación ecológica y las zonas urbanizables que se reserven para su expansión, conforme a los planes de desarrollo urbano municipales y de centros de población vigentes. Tales límites de centro de población también pueden definirse en los fondos legales existentes.

Cabe destacar que el desarrollo del límite de centro de población tiene como principales efectos la regulación de la propiedad, con la posibilidad de la utilización de las áreas o predios, ya sean particulares, estatales, ejidales o comunales, desde el momento en que son incorporados al área urbana del centro de población, además en materia de Catastro, se establece el valor del suelo y de las construcciones cuando las propiedades integran el centro de población.

VI.- Del plano enviado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología se desprende que el límite de centro de población cuenta con tres tipos de áreas: el área de uso urbano, la reserva de crecimiento urbano y la preservación ecológica.

Por lo anterior, de los estudios técnicos realizados por la misma Secretaría, se determinó las siguientes superficies:

Área urbana actual: 724.50-92-14 hectáreas

Área de crecimiento: 329.52-82-41 hectáreas

Área de preservación ecológica: 565.13-50-77 hectáreas

Lo cual resulta en una superficie total que representa un fundo legal de 1619.15-83-182 hectáreas.

Este nuevo límite comprende dicha superficie, con una reducción de 728 hectáreas debido a que se retiró la sección que contenía parte de la localidad de Gran Morelos y se separó del límite de la sección que comprendía a la Colonia Francisco Portillo.

Es importante resaltar que la superficie máxima del área de preservación ecológica, no excede de cuatro veces la suma del área urbana actual y de reserva para el crecimiento urbano y su distribución deberá envolver a estas áreas. Así mismo, se destaca que de las coordenadas que se tomaron en cuenta para la ampliación del límite del centro de población, coinciden con elementos naturales y artificiales.

Otro dato importante es que la dotación del fundo legal del municipio de Meoqui, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 97 mediante Decreto No. 99-07, la cual contaba con 2347 hectáreas aproximadamente, por lo que mediante los estudios realizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en razón del crecimiento poblacional proyectado para los próximos años, lo cual podemos visibilizar en la actualización del Programa de Desarrollo Urbano Municipal del municipio de Meoqui, se determinó en una modificación, actualizándose a 1619.15-83-182 hectáreas.

VII.- En relación con lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que los municipios contarán con una total autonomía para la toma de decisiones en materia de zonificación, utilización de suelo y la creación y administración de reservas ecológicas; así como el artículo 28, fracción XXIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua que establece como facultad del Ayuntamiento, solicitar al Congreso del Estado la autorización para la dotación y ampliación del fundo legal; además de la opinión técnica vertida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, manifestando que se considera adecuada la modificación del fundo legal de Meoqui; es que esta Comisión, no encuentra impedimento alguno para dictaminar en sentido positivo la solicitud realizada por el municipio de Meoqui.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la

consideración del Pleno, el presente proyecto de Dictamen con carácter de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza el nuevo fundo legal del Municipio de Meoqui, con la superficie de 1619.15-83-182 hectáreas, de acuerdo con la conformación poligonal que se integra por los lados, rumbos, distancias y coordenadas que a continuación se describen:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN				
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V COORDENADAS
EST	PV			Y X
				1 3,129,721.800 449,098.412
1	2	N 37°01'34" E	1,788.696	2 3,131,149.825 450,175.528
2	3	S 44°45'58" E	2,107.281	3 3,129,653.685 451,659.509
3	4	N 86°24'45" E	1,050.562	4 3,129,719.419 452,708.012
4	5	S 69°14'11" E	1,830.854	5 3,129,070.358 454,419.954
5	6	S 44°29'30" E	309.135	6 3,128,849.836 454,636.598
6	7	S 43°24'20" W	54.173	7 3,128,810.479 454,599.373
7	8	S 59°02'18" E	147.133	8 3,128,734.784 454,725.541
8	9	N 40°31'24" E	342.526	9 3,128,995.153 454,948.100
9	10	S 68°55'14" E	139.610	10 3,128,944.940 455,078.367
10	11	S 13°25'32" W	2,692.457	11 3,126,326.061 454,453.230
11	12	S 74°50'20" W	2,652.801	12 3,125,632.257 451,892.763
12	13	N 37°54'00" W	1,056.284	13 3,126,465.755 451,243.905
13	14	N 01°30'46" W	1,178.247	14 3,127,643.591 451,212.801
14	1	N 45°29'40" W	2,964.725	1 3,129,721.800 449,098.412

SUPERFICIE = 16,191,583.182 m2

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Municipio de Meoqui asumirá la responsabilidad del control y supervisión en el crecimiento poblacional de dicha circunscripción territorial.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al día veintitrés del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en reunión de fecha veintidós

de marzo del año dos mil veintitrés.

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, PRESIDENTE; DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, SECRETARIA; DIP. OMAR BAZÁN FLORES, VOCAL; DIP. SAÚL MIRELES CORRAL, VOCAL; DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, VOCAL].

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputado.

Gracias.

Le queremos dar la más cordial bienvenida al Ingeniero Manuel Soltero, es... ex alcalde del municipio de Delicias y ex diputado local de la LXII Legislatura.

[Aplausos].

Bienvenido.

[Aplausos].

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

Sonido por favor.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias.

Con su permiso, Diputada Presidenta, diputadas y diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido... el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

¿Alguien falta de emitir su voto?

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 25 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones respecto del contenido del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 25 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 no registrados, de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA), los 4 últimas con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria, se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 531/2023 II P.O.]:

DECRETO No.LXVII/AUAFL/0531/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza el nuevo fondo legal del Municipio de Meoqui, con la superficie de 1619.15-83-182 hectáreas, de acuerdo con la conformación poligonal que se integra por los lados, rumbos, distancias y coordenadas, que a continuación se describen:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	RUMBO	DISTANCIA	VCOORDENADAS		
EST	PV		Y	X	
			1	3,129,721.800	449,098.412
1	2	N 37°01'34" E	2	3,131,149.825	450,175.528
2	3	S 44°45'58" E	3	3,129,653.685	451,659.509
3	4	N 86°24'45" E	4	3,129,719.419	452,708.012
4	5	S 69°14'11" E	5	3,129,070.358	454,419.954
5	6	S 44°29'30" E	6	3,128,849.836	454,636.598
6	7	S 43°24'20" W	7	3,128,810.479	454,599.373
7	8	S 59°02'18" E	8	3,128,734.784	454,725.541
8	9	N 40°31'24" E	9	3,128,995.153	454,948.100
9	10	S 68°55'14" E	10	3,128,944.940	455,078.367
10	11	S 13°25'32" W	11	3,126,326.061	454,453.230
11	12	S 74°50'20" W	12	3,125,632.257	451,892.763
12	13	N 37°54'00" W	13	3,126,465.755	451,243.905
13	14	N 01°30'46" W	14	3,127,643.591	451,212.801
14	1	N 45°29'40" W	1	3,129,721.800	449,098.412

SUPERFICIE = 16,191,583.182 m2

**T R A N S I T O R I O S**

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Municipio de Meoqui asumirá la responsabilidad del control y supervisión en el crecimiento poblacional de dicha circunscripción territorial.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

**7.**

**PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO**

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Como siguiente punto relativo a la presentación de licitación de iniciativas de ley o decreto se concede el uso de la palabra, en primer término, a la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz.

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.:** Con su permiso, Presidenta.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.:** Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. Presente.-

La suscrita, Isela Martínez Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política, y 67... y 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua; comparecemos ante esta Honorable Representación Popular, para presentar iniciativa a fin de expedir la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar en el Estado de Chihuahua, lo que realizamos al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La violencia, desgraciadamente, se ha vuelto parte de nuestra vida cotidiana, tanto en el espacio

público como en el privado, dentro y fuera de los núcleos familiares.

La Organización Panamericana de la Salud ha definido a la violencia...

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Diputada me permito un segundito, les pido por favor, compañeras y compañeros y público en general, guardar silencio y poner atención de favor a la Diputada.

**- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.:** Muchas gracias, Presidenta, continúo.

La Organización Panamericana de la Salud ha definido a la violencia como el uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad del daño psicológico, lesiones, privación, y en el peor de los casos, la muerte.

Este tema ha sido estudiado por diversas disciplinas, tales como la medicina, la sociología, la biología, la psicología y la filosofía, entre otras.

El autor Jiménez Bautista ha establecido que el ser humano es conflictivo por naturaleza, pero pacífico o violento por cultura. La violencia del ser humano no está en sus genes, sino en su ambiente, de forma que la biología resulta insuficiente para explicar la violencia.

La violencia tiene causas multifactoriales, pero principalmente, provienen del abuso y consumo de drogas, y también del entorno en donde las personas se desarrollan, la violencia doméstica, el abuso infantil, padres ausentes; otras causas pueden provenir del aislamiento que se generó por la pandemia que atravesamos de COVID 19, con un aumento de depresión y ansiedad en la población.

Específicamente, hablando del acoso escolar o también conocido como bullying, el cual se define como la persecución física y/o psicológica que realiza un estudiante contra otro de forma negativa,

continua e intencionada, se presenta principalmente a través de agresiones físicas o verbales y la exclusión social; sin duda es un tema que debe tomar nuestra atención.

Los psicólogos expertos en el tema, indican que las principales consecuencias de este acoso escolar, en las víctimas es la depresión, ansiedad, sentimientos de tristeza y soledad, pérdida de interés en sus hobbies o actividades cotidianas, bajo nivel de confianza y autoestima. Aunque también existen consecuencias en los agresores, los cuales en su gran mayoría son irritables, intolerantes, no toleran la frustración, actúan de manera violenta, y se pueden presentar conductas delictivas a corto y largo plazo.

En los últimos días se ha desatado una ola de violencia en los centros educativos en el país, pero especialmente en nuestro Estado. Se han podido observar distintos titulares en las noticias locales, con hechos violentos en contra de niños, niñas y adolescentes, existiendo un repunte de bullying en las comunidades escolares, poniéndose en riesgo la integridad física y emocional de los menores.

Reconocemos que el Gobierno del Estado de Chihuahua, ha actuado de manera inmediata para la solución de estos conflictos escolares, logrando así que estos actos no queden impunes, y se aplique no solo una sanción, sino que de manera subsidiaria sea un ejemplo para promover la cultura de la paz. Sin embargo, resulta necesario abonar en acciones que actualicen el marco legal y perduren en el tiempo.

Las escuelas forman un papel fundamental para la protección de los niñas y niños. Por lo tanto, es necesario asumir obligaciones para ofrecer entornos que aprobé... que apoyen y promuevan la dignidad, el desarrollo y la protección infantil, tal y como lo establece el artículo 19 de la Convención los Derechos de Niño del cual México forma parte, que a la letra establece:

Los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas

apropiadas para proteger al niño contra todo... contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluida la explotación sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

En nuestro Estado se encuentra vigente la Ley de Seguridad Escolar, que tiene por objeto regular la prevención de la violencia en el entorno escolar en materia de seguridad escolar. A pesar de establecer diversas medidas y acciones en materia de seguridad escolar, misma que fue expedida en el año 2004, y reformada por última vez en el 2016, siendo ya más de 7 años que no se ha modificado esta Ley.

Por otra parte, la Ley Estatal de Educación, habla y visibiliza el acoso escolar, contando la Autoridad Educativa Estatal con facultades para generar, sostener y evaluar políticas públicas tendientes a evitar el bullying, en términos del marco... del Marco Local de Convivencia Escolar que fue expedido en el año 2015; sin embargo, tras un estu... estudio de derecho comparado, donde estados como Veracruz, Sinaloa, Estado de México y Nuevo León, tienen incluso legislaciones especiales en la materia, con el propósito de prevenir y atender el acoso escolar.

Así mismo, la UNESCO ha emitido una guía para docentes, denominada: Poner fin a la violencia en la escuela. También la Organización Mundial de la Salud, en su lucha por combatir el bullying en todo el mundo, presentó un manual práctico con el nombre Prevención de la Violencia en la Escuela.

Consideramos que es necesario buscar emular estas buenas prácticas, sentando las bases que se requieren para combatir estos actos que se han estado suscitando en nuestra entidad. Por ello, es que se busca expedir la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar en nuestro Estado, estableciendo directrices para la elaboración de planes de intervención, obligaciones

y competencias de las autoridades, tal y como lo solicita la Comisión Nacional de Derechos Humanos y diversos ordenamientos internacionales.

Dentro de esta propuesta se proe... se prevé derogar la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua, en virtud de que la proposición que se realiza abarcaría de una manera más amplia algunas de las cuestiones ya antes aludidas, además que se actualizarían conforme a la legislación nacional e internacional que previamente mencionamos.

La Ley que se propone, establece a grandes rasgos lo siguiente: Fijar criterios, con enfoque de derechos humanos de la infancia y la juventud, para reconocer, atender, erradicar y prevenir la violencia y el acoso escolar.

Instrumenta políticas públicas aplicables para las autoridades educativas estatales, para prevenir y atender la violencia y elbul... bullying escolar.

Decreta como autoridades competentes para su aplicación, a todas las autoridades educativas que se establezcan en la Ley de Educación, así como la Fiscalía General del Estado, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, Secretaría de Seguridad, entre otras.

Se insta a expedir un protocolo de actuación en casos de violencia y acoso en las instancias educativas.

Sabemos que existe un protocolo actualmente, pero se encuentra limitado a la educación básica y se busca ampliarlo al nivel superior y con esto y que... se y que se visibilice en la misma... sea visibilizado en la misma ley y fortalecido en este marco jurídico.

Este es un instrumento rector que deberá ser elaborado y expedido por la autoridad educativa correspondiente. Contendrá como puntos primordiales, acciones para la prevención, detección, atención y eliminación de todo tipo de violencia escolar.

Se coordinarán campañas de información con material educativo para la prevención y atención del acoso escolar.

Reconoce y especifica los derechos que tienen las víctimas del acoso escolar, así como de los generadores de violencia.

Ordena la obligación de las autoridades escolares para establecer y habilitar canales de denuncia efectivos para los casos de acoso escolar.

Delimita que se sancionará en términos de la legislación aplicable que se sancionará en términos de la legislación aplicable a las autoridades, docentes, administrativas y directivas que no acaten las disposiciones aplicables en temas de acoso escolar.

Establece sanciones para los generadores de violencia en el entorno escolar.

En virtud de todo lo previamente mencionado, y en aras de proteger la integridad física y emocional de nuestras niñas, niños y adolescentes, garantizando su derecho a una vida libre de violencia y de acoso escolar, es que pongo a consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de

**DECRETO:**

Diputada Presidenta con fundamento en la fracción XVII, del artículo 75 de la Ley Orgánica, y en virtud de la extensión de la propuesta y de que se ha hecho un resumen de los puntos principales de la misma, solicito me sea dispensada la lectura total del decreto para únicamente mencionar los artículos del mismo en el entendido de que será integrada de manera total en el Diario de los Debates.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se deroga la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se expide la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del Estado de Chihuahua, en los términos siguientes:

**TRANSITORIOS:**

**Primero.-** La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Económico.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones a los 23 años...del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Atentamente y se la Martínez Díaz, en representación del Grupo Parlamentario del PAN.

Yo quisiera únicamente agregar, compañeros, que los hechos que hemos... de los que hemos sido testigos de violencia entre jóvenes estudiantes y niños, son los que nos llevan a en este momento poner en la agenda de este Congreso de esta Legislatura temas tan relevante como este y que de verdad estoy segura que habremos de lograr coincidencias entre los Grupos Parlamentarios para generar los instrumentos jurídicos que prevengan este tipo de situaciones, pero más que nada, que protejan y salvaguarde a nuestros niños y jóvenes.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

La suscrita, Diputada Isela Martínez Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, miembro del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y en su representación, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política, y 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua; comparecemos ante esta Honorable

Representación Popular, para presentar Iniciativa a fin de expedir la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar en el Estado de Chihuahua, lo que realizamos al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La violencia, desgraciadamente, se ha vuelto parte de nuestra vida cotidiana, tanto en el espacio público como en el privado, dentro y fuera de los núcleos familiares.

La Organización Panamericana de la Salud ha definido a la violencia como el "uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, privación, y en el peor de los casos, la muerte. (1)

Este tema ha sido estudiado por diversas disciplinas, tales como la medicina, la sociología, la biología, la psicología, la filosofía, entre otras.

El autor Jiménez Bautista ha establecido que "el ser humano es conflictivo por naturaleza, pero pacífico o violento por cultura. La violencia del ser humano no está en sus genes, sino en su ambiente, de forma que la biología resulta insuficiente para explicar la violencia." (2)

La violencia tiene causas multifactoriales, pero principalmente, provienen del abuso de drogas, y también del entorno en donde las personas se desarrollan, la violencia doméstica, el abuso infantil, padres ausentes; otras tantas se pueden deber al aislamiento que se generó por la pandemia que atravesamos de COVID 19, con un aumento de depresión y ansiedad en la población.

Específicamente, hablando del acoso escolar o también conocido como "bullying", el cuál se define como "la persecución física y/o psicológica que realiza un estudiante contra otro de forma negativa, continua e intencionada", se presenta principalmente a través de agresiones físicas o verbales y la exclusión social; sin duda es un tema que debe tomar nuestra atención.

Los psicólogos expertos en el tema, indican que las principales consecuencias de este acoso escolar, en las víctimas es la depresión, ansiedad, sentimientos de tristeza y soledad, pérdida de interés en sus hobbies o actividades cotidianas,

bajo nivel de confianza y autoestima. Aunque también existen consecuencias en los agresores, los cuales en su gran mayoría son irritables, intolerantes, no toleran la frustración, actúan de manera violenta, y se pueden presentar conductas delictivas a corto y largo plazo.

En los últimos días se ha desatado una ola de violencia en los centros educativos en el país, pero especialmente en nuestro estado. Se han podido observar distintos titulares en las noticias locales, con hechos violentos en contra de niños, niñas y adolescentes, existiendo un repunte de Bullying en las comunidades escolares, poniéndose en riesgo la integridad física y emocional de los menores.

Reconocemos que el Gobierno del Estado de Chihuahua, ha actuado de manera inmediata para la solución de estos conflictos escolares, logrando así que estos actos no queden impunes, y se aplique no solo una sanción, sino que de manera subsidiaria sea un ejemplo para promover la cultura de la paz. Sin embargo, resulta necesario abonar en acciones que actualicen el marco legal y perduren en el tiempo.

Las escuelas forman un papel fundamental para la protección de los niñas y niños. Por lo tanto, es necesario asumir obligaciones para ofrecer entornos que apoyen y promuevan la dignidad, el desarrollo y la protección infantil, tal y como lo establece el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos de Niño, del cual México forma parte, que a la letra establece:

"Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluida la explotación sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. "

En nuestro Estado se encuentra vigente la Ley de Seguridad Escolar, que tiene por objeto regular la prevención de la violencia en el entorno escolar en materia de seguridad escolar. A pesar de establecer diversas medidas y acciones en materia de seguridad escolar, misma que fue expedida en el año 2004, y reformada por última vez en el 2016, siendo ya más de 7 años que no se ha modificado.

Por otra parte, la Ley Estatal de Educación, habla y visibiliza el acoso escolar, contando la Autoridad Educativa Estatal con

facultades para generar, sostener y evaluar políticas públicas tendientes a evitar el bullying, en términos del Marco Local de Convivencia Escolar que fue expedido en el año 2015; sin embargo, tras un estudio de derecho comparado, donde estados como Veracruz, Sinaloa, Estado de México y Nuevo León, tienen incluso legislaciones especiales en la materia, con el propósito de prevenir y atender el acoso escolar.

Así mismo, la UNESCO ha emitido una guía para docentes, denominada: "Poner fin a la violencia en la escuela". También la Organización Mundial de la Salud, en su lucha por combatir el bullying en todo el mundo, presentó un manual práctico con el nombre "Prevención de la Violencia en la Escuela".

Consideramos que es necesario buscar emular estas buenas prácticas, sentando las bases que se requieren para combatir estos actos que se han estado suscitando en nuestra entidad. Por ello, es que se busca expedir la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar en el Estado de Chihuahua, estableciendo directrices para la elaboración de planes de intervención, obligaciones y competencias de las autoridades, tal y como lo solicita la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), y diversos ordenamientos internacionales.

Dentro de esta propuesta se prevé derogar la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua, en virtud de que la proposición que se realiza abarcaría de una manera más amplia algunas de las cuestiones ya antes aludidas, además que se actualizarían conforme a la legislación nacional e internacional que previamente mencionamos.

La Ley que se propone, establece a grandes rasgos lo siguiente: ? Fija criterios, con enfoque de derechos humanos de la infancia y la juventud, para reconocer, atender, erradicar y prevenir la violencia y el acoso escolar.

? Instrumenta políticas públicas aplicables para las autoridades educativas estatales, para prevenir y atender la violencia y el bullying escolar.

? Declara como autoridades competentes para su aplicación, a todas las autoridades educativas que se establezcan en la Ley de Educación, así como la Fiscalía General del Estado, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, Secretaría de Seguridad, entre otras entidades.

? Se insta a expedir un Protocolo de actuación en casos de violencia y acoso en las instancias educativas.

Este es un instrumento rector que deberá ser elaborado y expedido por la autoridad educativa correspondiente. Contendrá como puntos primordiales, acciones para la prevención, detección, atención y eliminación de todo tipo de violencia escolar. ? Se coordinarán campañas de información con material educativo para la prevención y atención del acoso escolar.

? Reconoce y especifica los derechos que tienen las víctimas del acoso escolar, así como de los generadores de violencia.

? Ordena la obligación de las autoridades escolares para establecer y habilitar canales de denuncia efectivos para los casos de acoso escolar.

? Delimita que se sancionará en términos de la legislación aplicable a las autoridades docentes, administrativas y directivas que no acaten las disposiciones aplicables en temas del acoso escolar.

? Establece sanciones para los generadores de violencia en el entorno escolar.

En virtud de todo lo previamente mencionado, y en aras de proteger la integridad física y emocional de nuestras niñas, niños y adolescentes, garantizando su derecho a una vida libre de violencia y de acoso escolar, es que pongo a consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de:

#### DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Se deroga la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se expide la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del Estado de Chihuahua, en los términos siguientes:

#### LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

##### Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y observancia general, y tienen por objeto:

I. Establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de una cultura de paz, y de derechos humanos de la infancia y juventud, orienten el diseño e instrumentación, evaluación y control de las políticas públicas para reconocer, atender, erradicar y prevenir la violencia y el acoso escolar, dentro de la educación básica y media superior.

II. Diseñar mecanismos, instrumentos y procedimientos tendentes a garantizar el derecho de los estudiantes que integran la comunidad educativa a una vida libre de violencia escolar promoviendo su convivencia pacífica.

III. Fomentar la participación de la comunidad escolar y de la sociedad civil, para lograr que se cumpla el objeto y principios de esta Ley.

IV. Coadyuvar en el seguimiento en el diseño e instrumentación de las políticas públicas en materia de prevención y atención de la violencia y el acoso escolar, que formulen las autoridades educativas federales o locales.

V. Fomentar y en su caso implementar programas estatales de coordinación interinstitucional para prevenir, detectar, atender y eliminar la violencia y el acoso escolar.

VI. Promover la corresponsabilidad social, la adición comunitaria y la promoción de valores, para garantizar un ambiente libre de violencia y acoso escolar del Estado.

La actuación de las autoridades ante los casos de acoso escolar, estará enmarcada en lo dispuesto por la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Artículo 2. Los principios rectores de esta Ley, son:

- I. Interés superior de la niñez;
- II. Respeto a la dignidad humana;
- III. Prevención de la violencia;
- IV. No discriminación;
- V. Cultura de la paz;
- VI. Perspectiva de género;

VII. Solución pacífica de los conflictos;

VIII. Cohesión comunitaria;

IX. Interdependencia;

X. Integridad;

XI. Coordinación interinstitucional;

XII. Resiliencia; y

XIII. Enfoque de derechos humanos.

Los principios de esta Ley constituyen el marco conforme al cual las autoridades estatales deberán planear, crear, ejecutar, dar seguimiento y evaluar el conjunto de acciones para garantizar un ambiente libre de violencia y seguro en el entorno escolar.

Artículo 3. La convivencia escolar se regirá por siguientes principios:

- I. Respeto a la dignidad de la persona;
- II. No discriminación;
- III. Armonía; y
- IV. Solución pacífica de conflictos.

Artículo 4. Para efectos de esta Ley, además de lo previsto por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, se entenderá por:

I. Comunidad educativa: la conformada por las y los estudiantes, así como por el personal docente, directivos escolares, personal administrativo de las escuelas, padres de familia, en su caso, tutores.

II. Cultura de la paz: el conjunto de valores, actitudes, comportamientos, modos de vida y acciones que reflejan el respeto de la vida de la persona humana, de su dignidad y sus derechos, el rechazo del acoso en todas sus formas de terrorismo y la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad, tolerancia y entendimiento tanto entre los pueblos como entre los grupos y las personas.

III. Estudiante: Toda persona que curse sus estudios en

algún Plantel Educativo de educación básica y media superior, público o privado del Estado de Chihuahua.

IV. Ley: La Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de Chihuahua.

V. Protocolo: Al Protocolo para Prevenir, Detectar, Atender y Erradicar la Violencia y el Acoso Escolar, documento rector en la materia expedido por la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua.

VI. Receptor de acoso escolar: Estudiante contra quien se efectúa el acoso escolar.

VII. Secretaría: Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua.

VIII. Acoso Escolar: conducta repetitiva e intencional, por cualquier medio, por la que se pretende o se consigue intimidar, someter, amedrentar y/o atemorizar, emocional o físicamente, a la víctima, ya sea dentro de las instalaciones de una institución educativa o fuera de ella, perjudicando su desarrollo psíquico o emotivo; y cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias de abandono y/o que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad.

Artículo 5. Son autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley:

I. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría.

II. Las autoridades educativas reconocidas en la Ley Estatal de Educación.

III. Seguridad Pública

IV. Fiscalía General del Estado.

V. Secretaría de Salud

VI. Secretaría de Desarrollo Humano y Bien común.

VII. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua

VIII. Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Artículo 6. La persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría tendrá la facultad de suscribir convenios de colaboración con instancias estatales, nacionales y extranjeras a fin de cumplir los objetivos de la presente Ley.

Artículo 7. Corresponde a la Secretaría:

I. Elaborar y difundir material educativo para la prevención y atención del acoso escolar, así como coordinar campañas de información sobre dicho tema.

II. Elaborar y expedir el Protocolo de actuación, aplicable ante los actos de acoso en el ambiente escolar.

III. Aplicar una encuesta anual entre la comunidad educativa para identificar los centros educativos con mayor incidencia de violencia y acoso escolar, la cual servirá como apoyo en la instrumentación de acciones para atender dichos problemas.

IV. Llevar a cabo estudios, investigaciones, informes y diagnósticos que permitan conocer la incidencia del fenómeno de la violencia y acoso escolar.

V. Difundir el Protocolo mencionado en la presente Ley, y recibir reportes de acoso y violencia escolar.

VI. Establecer mecanismos gratuitos de asesoría, orientación, y reporte de casos de acoso escolar.

VII. Fomentar la participación de organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de padres de familia, y vecinales con el objeto de fomentar su participación en acciones para prevenir y eliminar el acoso escolar.

VIII. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes los casos de acoso escolar que puedan resultar constitutivas de infracciones delictivas;

IX. Coadyuvar con los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación y

X. Las demás que señalen las disposiciones aplicables. Artículo 8. La Secretaría de Seguridad Pública tendrá las siguientes atribuciones:

I. Intervenir y poner a disposición de las autoridades correspondientes las situaciones flagrantes de violencia en el entorno escolar;

II. Instrumentar acciones de prevención y atención de violencia escolar;

III. Realizar acciones de capacitación entre su personal, con el propósito de brindar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el respeto y garantía a los derechos humanos; y

IV. Las demás que le otorgue esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 9. La Fiscalía General del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

I. Diseñar e implementar acciones de prevención social que incidan en la prevención de la violencia en el entorno escolar;

II. Llevar a cabo campañas de información y prevención de la violencia en el entorno escolar desde el ámbito familiar;

III. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos;

IV. Formular y administrar una base de datos que contenga información a efecto que pueda registrarse el seguimiento de los casos de receptores de violencia escolar que configuren algún delito.

V. Coadyuvar con las instancias correspondientes en mecanismos de detección, denuncia y canalización de los casos de violencia en el entorno escolar, que permita articular una estrategia facilitadora de referencia y de contrarreferencia de personas generadoras y receptoras de las mismas;

VI. Coordinarse con las autoridades correspondientes para conocer, atender y prevenir la violencia escolar; y

VII. Las demás que le otorgue esta Ley y otros ordenamientos aplicables

Artículo 10. Corresponde a las autoridades municipales.

I. Coordinar y mantener comunicación con las autoridades correspondientes para enfrentar el acoso escolar.

II. Implementar programas de asesoría jurídica y psicológica a los receptores de violencia o acoso escolar.

III. Realizar campañas de difusión sobre cultura de paz en los ámbitos familiar, educativo, comunitario, social y familiar.

IV. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 11. Corresponde a las autoridades escolares en cada plantel educativo:

I. Vigilar el cumplimiento e implementación del Protocolo, a fin de atender y reducir la incidencia del acoso escolar en cada plantel educativo.

II. Promover la cultura de la paz entre los miembros de la comunidad escolar.

III. Denunciar de manera inmediata casos de violencia y acoso escolar de los cuales tengan conocimiento.

IV. Dar a conocer a la Secretaría y a las autoridades competentes, los actos constitutivos de violencia o acoso escolar para su debida atención.

V. Coadyuvar en las diligencias que las autoridades competentes realicen como parte de la investigación que corresponda en los casos de violencia o acoso escolar. VI. Establecer y habilitar canales de denuncia efectivos de casos de violencia o acoso escolar.

VII. Notificar a los padres o tutores de generadores o receptores de violencia o acoso escolar.

Artículo 12. Las autoridades en el ámbito de su respectiva competencia, deberán adoptar todas las medidas pertinentes que aseguren a las personas integrantes del entorno escolar la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad.

Asimismo, desarrollarán e impulsarán campañas de difusión que transmitan la importancia de una convivencia democrática y libre de violencia en el ámbito familiar, educativo, comunitario, social y cultural, haciendo uso también de las tecnologías de la información y comunicación para fomentar una cultura de la paz.

Artículo 13. En todas las acciones que se deriven con motivo de la aplicación de la ley, se atenderá a la mayor protección

de la identidad y datos personales conforme a la legislación aplicable.

Artículo 14. La prevención es el conjunto de acciones positivas que deberán llevar a cabo todas las autoridades, los padres de familia y de la sociedad civil, para evitar la comisión de los distintos actos de violencia escolar, atendiendo a los posibles factores de riesgos tanto sociales como culturales.

A través de la prevención se promoverán las habilidades psicosociales necesarias que contribuyan a desarrollar una armoniosa convivencia pacífica entre los miembros del entorno escolar, además de revertir los factores de riesgo y los que influyen en la generación de la violencia, realizando acciones que desarrollen una cultura de paz, familiar y fortalezcan la cohesión comunitaria.

Artículo 15. Las medidas de atención son aquellos servicios psicológicos, sociales, médicos y jurídicos que permitan a todos los involucrados, desarrollar las habilidades psicosociales para reparar las experiencias de violencia vividas, fomentando el empoderamiento de los estudiantes receptores de esa violencia, la modificación de actitudes y comportamientos en quien violenta y el cambio en los patrones de convivencia de los integrantes de los centros escolares involucrados.

## Capítulo II

### Definición, Características y Modalidades de la Violencia

Artículo 16. Se considera violencia escolar todas aquellas acciones u omisiones previstas como tipos en el artículo 18 de la presente Ley que de manera reiterada cause daño por el deseo consciente de herir, asustar, acosar, abusar, amenazar o discriminar por parte de uno o varios estudiantes a otro, así como la que se presente en el entorno escolar.

La violencia en el entorno escolar genera entre quien la ejerce y quien la recibe una relación jerárquica de dominación sumisión, en la que el generador de violencia vulnera en forma constante los derechos humanos del receptor, pudiendo ocasionarle repercusiones en su salud, bajo rendimiento en su desempeño escolar, depresión, inseguridad, baja autoestima, deserción escolar, entre otras consecuencias que pongan en riesgo su integridad física y mental.

Artículo 17. Para los efectos de esta Ley, la violencia

escolar se ejerce entre estudiantes, por el personal directivo, administrativo, docente, de apoyo, padres de familia, tutores, quienes ejerzan la patria potestad, o tengan bajo su guarda o custodia a los estudiantes, y las demás personas que con motivo de sus actividades y funciones estén relacionadas de manera directa o indirecta con las actividades realizadas en el entorno escolar, contra aquellos; así como la que realizan los estudiantes contra estos.

Artículo 18. Para los efectos de esta Ley, los tipos de violencia escolar son:

I. Psicológica: toda acción u omisión dirigida a desvalorar, intimidar o controlar las acciones, comportamientos y decisiones; consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, indiferencia, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, o cualquier otra, que provoque en quien la recibe alteración auto-cognitiva y auto-valorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de su estructura psíquica;

II. Física directa: toda acción u omisión intencional que causa un daño corporal;

III. Física indirecta: toda acción u omisión que causa un daño o menoscabo en las pertenencias del estudiante, tales como la sustracción, destrucción, desaparición, ocultamiento o retención de objeto u otra pertenencia;

IV. Sexual: toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de las y los estudiantes, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación o el uso denigrante de la imagen de las y los estudiantes;

V. Cibernética: toda violencia psicoemocional implementada a partir del uso de plataformas virtuales y herramientas tecnológicas, tales como chats, blogs, redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto enviados por aparatos celulares, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas web, teléfono y otros medios tecnológicos, incluyendo la suplantación de identidad por esa vía de comunicación;

VI. Verbal: acciones violentas que se manifiestan a través del uso del lenguaje, como los insultos, poner sobrenombres

descalificativos, humillar, desvalorizar en público, entre otras;  
y

VII. Exclusión social: Cuando se aisle o se le amenace con ello de la convivencia escolar por razones de discriminación de cualquier tipo. Artículo 19. La violencia escolar se podrá presentar en:

I. La institución educativa;

II. El transporte de uso escolar;

III. Actividades escolares fuera de la institución educativa;

IV. El recorrido de la institución educativa, desde que los estudiantes salen de su domicilio dirigiéndose a la institución, hasta que regresan al mismo; y

V. El uso de los medios electrónicos

VI. En cualquier lugar donde los sujetos tengan una relación por la pertenencia al mismo plantel educativo o a planteles educativos distintos.

Artículo 20. El personal docente, administrativo, directivos o de apoyo de las escuelas públicas y privadas que tengan conocimiento de casos de violencia escolar en cualquiera de sus manifestaciones definidas en esta Ley o de la comisión de algún delito en agravio de los estudiantes, tienen la obligación de remitir ante el tipo del Sistema Educativo que corresponda de la Secretaría, en forma inmediata y, en su caso, presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente e informarán a los padres de familia o tutores.

Artículo 21. Los padres de familia podrán reportar supletoriamente ante la Secretaría actos de violencia escolar cuando, a su juicio, los directivos de la escuela hayan sido omisos en atender la denuncia.

Artículo 22. Cuando lo soliciten los padres o tutor del receptor de violencia escolar o el personal profesional así lo recomiende, podrá ser inscrita a través de la Secretaría, a otra institución educativa para que pueda desarrollarse en un ambiente escolar libre de violencia.

### Capítulo III

Del Protocolo para Prevenir, Detectar, Atender y Erradicar la Violencia y el Acoso Escolar

Artículo 23. El Protocolo es el instrumento rector que establecerá los mecanismos de actuación aplicados por la comunidad escolar en los centros escolares, que será elaborado, expedido y autorizado por la Secretaría.

Artículo 24. El Protocolo debe diseñarse para que sea aplicado en todos los niveles de educación básica y media superior. El contenido del Protocolo tendrá como base las acciones previstas en la Ley de Educación, además de los enfoques de Prevención; Detección oportuna; Atención inmediata y Eliminación y erradicación de la violencia.

Artículo 25. Al término de cada ciclo escolar, los centros escolares deberán remitir un informe ante la Secretaría donde contenga un sumario de los reportes recibidos y las acciones tomadas y se anexarán las copias de los reportes recibidos y toda la documentación que respalde el actuar de la autoridad escolar correspondiente en la resolución de los incidentes.

Artículo 26. La Secretaría deberá determinar en cada caso concreto, cuando un plantel educativo le solicite su intervención, hacia qué autoridad u organismo público o privado canaliza la atención del mismo; lo cual hará del conocimiento al directivo del plantel educativo que corresponda.

Artículo 27. Cualquier medida contra la violencia y acoso escolar, tendrá como finalidad su prevención, detección, atención y eliminación. Las autoridades escolares coadyuvarán en garantizar a los estudiantes el pleno respeto a su dignidad e integridad física y moral dentro de la convivencia escolar, en la aplicación de cualquiera de este tipo de medidas.

Artículo 28. Los alumnos, personal directivo, docente, administrativo y de apoyo, así como los padres de familia que durante el ciclo escolar se destaquen por su comportamiento para prevenir, detectar, atender y erradicar el acoso y la violencia escolar, serán reconocidos puntualmente por las autoridades del plantel educativo.

### Capítulo IV

Derechos, Prohibiciones y Obligaciones de la Comunidad Escolar

Artículo 29. La normatividad aplicable a los planteles educativos deberá especificar derechos, obligaciones y prohibiciones tendientes a prevenir y erradicar la violencia

y el acoso escolar, a través de medidas de carácter disuasivo, correctivo y educativo. Artículo 30. La persona receptora de cualquier tipo y modalidad de violencia escolar tiene derecho a:

I. Ser tratada con respeto a su integridad y el ejercicio pleno de sus derechos tanto por la comunidad educativa, como por las autoridades competentes. II. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades del Gobierno del Estado cuando se encuentre en riesgo su integridad física o psicológica.

III. Recibir información veraz y suficiente que le permita decidir sobre las opciones de atención.

IV. Contar con asesoría y representación jurídica gratuita y expedita.

V. Recibir información, atención y acompañamiento médico y

VI. psicológico.

VII. Acceder a procedimientos expeditos y accesibles de procuración y administración de justicia.

VIII. A ser canalizada a las instancias correspondientes para su atención oportuna según sean las circunstancias y las necesidades de cada caso.

IX. En caso de riesgo grave a que se dicten medidas preventivas tendientes a salvaguardar su integridad física y asegurar su derecho a la vida, integridad y dignidad.

X. A la reparación del daño moral y, en su caso, a recibir una indemnización o el pago de daños y perjuicios.

Artículo 31. La persona que por sus actos se define como generadora de violencia escolar tiene derecho a:

I. Ser tratada con respeto a su integridad y el ejercicio pleno de sus derechos.

II. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su integridad, al ser receptores de acoso en otros contextos.

III. Recibir información veraz y suficiente que le permita decidir sobre las opciones de atención.. IV. Contar con asesoría psicológica y representación jurídica gratuita y expedita.

V. Recibir información, atención y acompañamiento médico y psicológico por las instancias correspondientes, según sean las circunstancias y las necesidades de cada caso.

VI. Acceder a procedimientos expeditos y accesibles de procuración y administración de justicia.

Artículo 32. Las autoridades, en el ámbito de su competencia, deberán adoptar todas las medidas pertinentes que aseguren a las personas integrantes de la comunidad educativa la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad.

Artículo 33. Los padres de familia o tutores de los generadores, deberán asistir a los tratamientos que sean indicados por los directores escolares y atenderán la problemática escolar.

#### Capítulo V

##### El Reporte

Artículo 34. Será prioridad y obligación de la comunidad escolar hacer de conocimiento de las autoridades educativas competentes cualquier situación constitutiva o presumiblemente constitutiva de violencia o acoso escolar.

#### Capítulo VI

##### Infracciones y Sanciones

Artículo 35. El incumplimiento a las disposiciones previstas en la presente Ley será sancionado conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 36. El personal docente, administrativo y directivo escolar, se hará acreedor a sanciones en términos de la legislación aplicable, cuando:

I. Tolere, consienta y permita la violencia o el acoso escolar.

II. No tome las medidas para intervenir en los casos de acoso escolar de conformidad con lo que se señala en el Protocolo.

III. Oculte a los padres o tutores de los generadores o receptores de acoso escolar, los casos del mismo.

IV. Proporcione información falsa u oculte información a las autoridades competentes, sobre hechos de violaciones a esta

Ley.

V. Cometa otra acción u omisión contrarias a este ordenamiento.

VI. Se viole la confidencialidad de los datos contenidos en los expedientes de los estudiantes.

Artículo 37. Las medidas disciplinarias a los generadores de violencia escolar deberán ser correctivas, tendientes a que reflexionen el origen, motivo de su actuar negativo y modifiquen su conducta.

Artículo 38. Las medidas disciplinarias para los estudiantes generadores de violencia en el entorno escolar en los tipos establecidos en esta Ley, previo derecho de audiencia, serán las siguientes:

I. Amonestación privada: advertencia verbal y mediante un reporte escrito de manera preventiva que se hace al estudiante generador sobre las consecuencias de su conducta, y de las medidas aplicables frente a una futura reincidencia;

II. Tratamiento: obligación del estudiante generador de dar cumplimiento a las medidas correctiva a que haya lugar;

III. Suspensión de clases: cese temporal de asistencia a clases, acompañada de las tareas que, de acuerdo al programa de estudio vigente, deba realizar durante el tiempo que determine el director de la institución educativa; y

IV. Transferencia a otra escuela: baja definitiva de la escuela donde se encuentre el generador, cuando hayan sido agotadas las sanciones anteriores y exista reincidencia en su conducta. Se canalizará a la Secretaría para su reubicación.

Artículo 39. Los directores de las instituciones educativas y los representantes de las asociaciones de padres de familia serán los responsables de determinar, previa investigación, las medidas disciplinarias correspondientes.

En todo procedimiento de investigación que siga para aplicar la imposición de medidas disciplinarias, los generadores deberán estar asistidos por sus padres o tutores y, en todos los casos, salvaguardar los principios de audiencia y defensa necesarios para su desahogo. Artículo 40. Cuando la gravedad de la conducta tuviere consecuencias penales dará parte a la autoridad competente.

## TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones a los 23 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE. DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ. DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ. DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA. DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. DIP. SAÚL MIRELES CORRAL. DIP. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO. DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID. DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE. DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA.]

[Pies de página del documento]:

(1) Organización Panamericana de Salud. Organización Mundial de la Salud.

(2) Unidad de Apoyo para el Aprendizaje. "Acerca de la violencia y su conceptualización". Universidad Nacional Autónoma de México.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

[Aplausos].

Diputada Rosana Díaz, por favor.

El micrófono a la Diputada Rosana Díaz, por favor.

**- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Felicítate, Diputada, muchas felicidades y no solamente eso, pedirte que nos sumes a esta iniciativa, en la Fracción de MORENA estamos muy preocupados desde el año pasado también hicimos una propuesta en este sentido, precisamente porque estábamos viendo la situación que teníamos en escuelas y ahorita es urgente, hoy no solamente te acompañamos en esta iniciativa como Fracción,

sino también más adelante vamos a presentar una más o menos en este sentido, que también espero nos acompañen.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Si, Diputado, gracias Diputada.

Diputado Omar Bazán Flores.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Realmente felicitar a la Diputada Rosa Isela Martínez y pedirle si me puede adherir a su iniciativa, es un gran tema y creo que toca los temas torales necesarios e importantes para este momento, gracias.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias Diputado.

**- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** También me pide la Diputada Georgina, que también a ella la puede sumar.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias Diputado.

En seguida tiene el uso de la Tribuna, la Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

Permítame un momentito.

Le damos la más cordial bienvenida a la Licenciada Mariana Ortega Mendoza, Directora del Instituto Chihuahuense de la Juventud, invitada por la Diputada Marisela Terrazas, bienvenida.

[Aplausos].

Y a su equipo que la acompaña.

[Aplausos].

Bienvenida.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Bienvenida Licenciada Mariana Ortega Mendoza, del Instituto Chihuahuense de la Juventud y también algunos de los integrantes del Consejo Estatal de la

Juventud, con quienes llevamos ya varias semanas trabajando esta iniciativa, bienvenidos y gracias por todo el apoyo del trabajo colaborativo.

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La suscrita en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del honorable Congreso del Estado de Chihuahua, y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en la Constitución del Estado de Chihuahua, en la fracción I del artículo 68, al artículo 167, fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo Chihuahua, someto a consideración a este Honorable Congreso del Estado, iniciativa con carácter de decreto, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Juventud del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las y los jóvenes han estado presente en todos los momentos y en los momentos más importantes de la vida democrática de nuestro país, no solo como meros observadores, sino como principales agentes de cambio, por lo que su participación es importante y esencial desde una mirada más política; pues su contribución política puede influir en las transformaciones sociales e impulsar cambios colectivos.

Históricamente hablando, la participación política de la juventud estuvo limitada, pues anteriormente y de manera errónea se pensaba que la falta de experiencia causa una mala toma de decisiones, donde no se permitía proporcionar a las y los jóvenes áreas de oportunidad como esquemas de estudio, de innovación y creatividad donde puedan practicar y desarrollarse.

En este orden de ideas, a lo largo de la historia de la juventud ha logrado cambios trascendentales en la conquista de más y mejores

derechos. Un ejemplo de ello es la generación de marcos jurídicos que no solo protejan su vida y sus derechos fundamentales, sino que también garanticen mediante diferentes mecanismos e instrumentos eficaces, su implementación.

¿Se han preguntado en qué áreas de la vida en sociedad no hay jóvenes? Hay jóvenes en el área de salud, en las áreas culturales, en la política, en la industria, en el campo, en la justicia, en el turismo, por lo que es fundamental que las autoridades de todos los órdenes de gobierno sigan generando y fortaleciendo políticas públicas de juventud, desde cada sector de la sociedad.

Es por tanto, indispensable fortalecer los espacios de interlocución con los jóvenes, tal como lo realiza el Consejo Estatal de la Juventud, el órgano que coadyuva en la labor y funcionamiento de las instancias de juventud, pues por su integración no hay mejor conocedor de las problemáticas del área que los mismos jóvenes chihuahuenses.

Como legisladores tenemos la labor de fortalecer a las instancias que contribuyen en la participación ciudadana de personas jóvenes y buscan revertir la crisis de ánimo en las juventudes que imposibilita su participación. Además poseemos la tarea de otorgar a nuestros jóvenes seguridad, sentido de pertenencia, cohesión y movilidad social.

La presente iniciativa tiene como principal objetivo, realizar los cambios en la legislación estatal, con la perspectiva de mejorar el funcionamiento del Consejo Estatal de la Juventud, y que esta propicie que la toma de decisiones cada vez sea más participativa, eficiente, viable y organizada. A pesar de que dicho... de que dicho Consejo cumple de manera responsable y democrática con su encomienda hacia las personas jóvenes, es necesario refrendar y garantizar el compromiso de los integrantes como representantes de los jóvenes chihuahuenses.

En otro punto que se adiciona, se privilegie... se privilegiará..perdón, la integración del Consejo en razón de paridad de género, para tutelar los

derechos de las y los jóvenes conforme a los principios de igualdad y no discriminación y como acción afirmativa al avance gradual en materia de paridad de género.

Por otro lado, esta propuesta contempla la creación de Comisiones donde los integrantes de este Consejo, se podrán involucrar en los asuntos de su interés y en los cuales participen de forma proactiva y eficaz, y de esta manera auxiliar a la transformación de la realidad en la que se encuentran algunas juventudes.

Finalmente, también se desprende de la presente iniciativa, la creación de la Mesa Interinstitucional para la Juventud la cual tendrá por objeto la coordinación y alineación de los programas y proyectos que lleven a cabo en el ámbito de sus respectivas consecuencias, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para garantizar la observancia de los principios rectores y objetivos de esta ley, en la formulación e instrumentación de la política pública en materia de juventud.

Es importante mencionar, que esta iniciativa que renovará el marco estatal en materia de juventudes también se armonizará con el Reglamento Interno para el Consejo Estatal de la Juventud, esto con la colaboración del Ejecutivo del Estado, pues es necesario precisar y complementar el trabajo que se realiza en el Consejo Estatal en ambos cuerpos normativos.

Ante los conflictos que se suscitan a nivel mundial, nacional y local, que ponen en riesgo a los jóvenes, fortalezcamos a quienes se unen a actividades buscando la mejoría de su ambiente diario, en casa, en la escuela y en su comunidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente iniciativa con carácter de

DECRETO:

ÚNICO.- Se reforman los artículos 67 fracción VI,

80 fracción VI, 85 fracción I, 86, 88 fracciones V, VII, VIII y IX; y se adiciona el Título VII BIS con los artículos 83 BIS, TER, Quarter y Quintus, 85 segundo párrafo, 89 BIS y 89 TER, todas de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 77. La Junta Directiva tiene las siguientes facultades:

En la fracción VI, se agrega determinar la conformación de comisiones.

ARTÍCULO OCHENTA.- La Dirección General del Instituto tendrá las siguientes facultades en la fracción VI, se agrega proponer a la Junta Directiva para su aprobación o modificación los proyectos de Estatuto Orgánico, manuales de organización de procedimientos y servicio público, así como la integración de Comisiones.

## TÍTULO VII BIS. DE LA MESA INTERINSTITUCIONAL PARA LA JUVENTUD

Capítulo Único.

ARTÍCULO 83 BIS.

ARTÍCULO 83 TER.

ARTÍCULO 83 QUARTER.

ARTÍCULO 83 QUINTUS. ARTÍCULO 85.- El Consejo se integrará por:

Fracción I.- La persona que ocupe la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, quien lo presidirá y fracciones de la II a la VII.

En la conformación del Consejo se garantizará y privilegiará la paridad de género.

ARTÍCULO 86.- Las personas a que se refieren las fracciones IV y V al artículo anterior, serán designadas por el Consejo con sus respectivos suplentes, previa convocatoria pública que para tal efecto se emita. Durarán en su cargo dos años y podrán ser removidas por la falta injustificada, se agrega a dos sesiones en un periodo de un año.

ARTÍCULO 88, fracción V.- Determinar la conformación de comisiones y mesas de trabajo.

Fracción VII.- Emitir recomendaciones a dependencias e instituciones respecto de acciones en materia de juventud;

Fracción VIII.- Determinar la renovación, modificación y revocación de las comisiones de carácter temporal, al momento de la conformación del Consejo; y

Fracción IX.- Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 89 BIS.- El Consejo, podrá integrar las Comisiones que considere necesarias para el desarrollo de sus atribuciones, entre las que se conformarán las siguientes, las cuales tendrán el carácter de permanentes:

I. Comisión de Participación Ciudadana;

II. Comisión de Cultura y Recreación.

III. Comisión de Salud y Bienestar.

IV. Comisión de Seguridad y Justicia y Derechos Humanos.

V. Comisión Inclusión Social.

VI. Comisión de Educación y Empleo.

VII. Comisión de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

Cada Comisión deberá estar conformada por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de ocho Consejeros, además del número de especialistas de los sectores del ámbito público, privado y social que designen los Consejeros de cada Comisión.

Cada Comisión será presidida por una Directiva, la cual se integrará por un Presidente y un Secretario, que serán designados por los Consejeros de cada Comisión mediante votación. Esta directiva durará en su encargo un año.

Los Consejeros vocales podrán pertenecer a más de una Comisión, más no podrán fungir como Presidente o ser Secretario de más de una Comisión.

Las Comisiones celebrarán sesiones ordinarias y extraordinarias, y le será aplicable para el desarrollo de las mismas, las disposiciones contenidas en el artículo 89 de la presente Ley y lo establecido en el Reglamento Interno para el Consejo Estatal de la Juventud.

En caso de que el Consejo determine que se integren más comisiones, tendrán el carácter de temporales y podrán renovarse, modificarse y revocarse por los Consejos de nueva creación al momento de su integración. Respecto a la conformación, directiva y sesiones se estará a lo dispuesto en los párrafos tercero, cuarto y quinto del presente artículo.

**ARTÍCULO 89 TER.-** En lo no previsto por el presente ordenamiento para el funcionamiento del Consejo y sus comisiones, se estará a lo que se establezca en su reglamento.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de Decreto.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 23 días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

Atentamente, las diputadas y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario, el Partido Nacional.

Me gustaría tomarme un minuto más solamente para reconocer el trabajo de quien dirige estos esfuerzos en el Instituto Chihuahuense la Juventud y también de todos los integrantes del Consejo Estatal de la Juventud, porque ayer justo lo

mencionaba para otro tema los funcionarios tenemos una temporalidad, pero la trascendencia se da a través de estos trabajos, de estas leyes y de estos esfuerzos, ustedes, muchachos, dentro del Consejo, dentro del Instituto, han dejado ya una huella.

Siéntanse orgullosos de seguir abriendo paso a la participación de más y más jóvenes, bien, orgullosa de ustedes.

¡Felicidades!

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

La suscrita en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en la Constitución del Estado de Chihuahua, en la fracción I del artículo 68, al artículo 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo Chihuahua, someto a consideración a este H. Congreso del Estado, Iniciativa con carácter de DECRETO, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Juventud del Estado de Chihuahua. Al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Las y los jóvenes han estado presente en los momentos más importantes de la vida democrática de nuestro país, no solo como meros observadores, sino como principales agentes de cambio, por lo que su participación es importante y esencial desde una mirada más política; pues su contribución política puede influir en las transformaciones sociales e impulsar cambios colectivos.

Históricamente hablando, la participación política de la juventud estuvo limitada, pues anteriormente y de manera errónea se pensaba que la falta de experiencia causa una mala toma de decisiones, donde no se permitía proporcionar a los jóvenes áreas de oportunidad como esquemas de estudio, de innovación y creatividad donde puedan practicar y

desarrollarse.

En este orden de ideas, a lo largo de la historia la juventud ha logrado cambios trascendentales en la conquista de más y mejores derechos. Un ejemplo de ello es la generación de marcos jurídicos que no solo protejan su vida y sus derechos fundamentales, sino que también garanticen mediante diferentes mecanismos e instrumentos eficaces, su implementación.

¿Se han preguntado en qué áreas de la vida en sociedad no hay jóvenes? Hay jóvenes en el área de salud, en las áreas culturales, en la política, en la industria, en el campo, en la justicia, en el turismo, por lo que es fundamental que las autoridades de todos los órdenes de gobierno sigan generando y fortaleciendo políticas públicas de juventud, desde cada sector de la sociedad.

Es por tanto, indispensable fortalecer los espacios de interlocución con los jóvenes, tal como lo realiza el Consejo Estatal de la Juventud, el órgano que coadyuva en la labor y funcionamiento de las instancias de juventud, pues por su integración no hay mejor conocedor de las problemáticas del área que los mismos jóvenes chihuahuenses.

Como legisladores tenemos la labor de fortalecer a las instancias que contribuyen en la participación ciudadana de personas jóvenes y buscan revertir la crisis de ánimo en las juventudes que imposibilita su participación. Además poseemos la tarea de otorgar a nuestros jóvenes seguridad, sentido de pertenencia, cohesión y movilidad social.

La presente iniciativa tiene como principal objetivo, realizar los cambios en la legislación estatal, con la perspectiva de mejorar el funcionamiento del Consejo Estatal de la Juventud, y que esta propicie que la toma de decisiones cada vez sea más participativa, eficiente, viable y organizada. A pesar de que dicho Consejo cumple de manera responsable y democrática con su encomienda hacia las personas jóvenes, es necesario refrendar y garantizar el compromiso de los integrantes como representantes de los jóvenes chihuahuenses.

En otro punto que se adiciona, se privilegiará la integración del Consejo en razón de paridad de género, para tutelar los derechos de las y los jóvenes conforme a los principios de igualdad y no discriminación y como acción afirmativa al avance gradual en materia de paridad de género.

Por otro lado, esta propuesta contempla la creación de Comisiones donde los jóvenes integrantes del Consejo, se podrán involucrar en los asuntos de su interés y en los cuales participen de forma proactiva y eficaz, y de esta manera auxiliar a la transformación de la realidad en la que se encuentran algunas juventudes.

Finalmente, también se desprende de la presente iniciativa, la creación de la Mesa Interinstitucional para la Juventud la cual tendrá por objeto la coordinación y alineación de los programas y proyectos que lleven a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para garantizar la observancia de los principios rectores y objetivos de esta ley, en la formulación e instrumentación de la política pública en materia de juventud.

Es importante mencionar, que esta iniciativa que renovará el marco estatal en materia de juventudes se armonizará con el Reglamento Interno para el Consejo Estatal de la Juventud, esto con la colaboración del ejecutivo del estado, pues en ambos es necesario precisar y complementar el trabajo que se realiza en el Consejo Estatal en ambos cuerpos normativos.

Ante los conflictos que se suscitan a nivel mundial, nacional y local, que ponen en riesgo a los jóvenes, fortalezcamos a quienes se unen a actividades buscando la mejoría de su ambiente diario, en casa, en la escuela y en la sociedad.

El siguiente cuadro comparativo expone de manera clara las modificaciones a las que se ha hecho referencia:

### **Texto vigente**

Artículo 77. La Junta Directiva tiene las siguientes facultades:

- I. Aprobar los programas, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales del Instituto, así como la modificación de los mismos;
- II. Conocer y aprobar los acuerdos y convenios de coordinación que hayan de celebrarse con dependencias, entidades públicas y organizaciones de los sectores social y privado;
- III. Nombrar y remover, a propuesta del Director General, a los servidores públicos que ocupen los dos cargos administrativos jerárquicamente inferiores al de aquel;

IV. Aprobar y, en su caso, modificar su Estatuto Orgánico y los Manuales de Organización, de Procedimientos y Servicios al Público;

V. Autorizar la creación de la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de las atribuciones del organismo;

VI. Determinar la conformación de comités;

VII. Conocer y aprobar los informes, dictámenes y recomendaciones de la Dirección General, de los Órganos de Vigilancia, de Auditoría Externa y de los correspondientes a la Evaluación del Desarrollo Social y Humano;

VIII. Vigilar que los informes, dictámenes y recomendaciones a que se refiere la fracción anterior, sean debidamente atendidos por la Dirección General;

IX. Proponer a la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social y Humano, los programas y proyectos en materia de juventud que deba contener el Programa Estatal de Desarrollo Social y Humano;

X. Autorizar las propuestas que habrán de formularse a la Comisión Estatal para el Desarrollo Social y Humano, en cuanto a planes, programas y proyectos en materia de juventud;

XI. Aprobar la aceptación de recursos, bienes, derechos, herencias, legados, donaciones y demás liberalidades que formarán parte del patrimonio del Instituto;

XII. Realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del organismo; y

XIII. Las demás facultades que le otorgue esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 80. La Dirección General del Instituto tendrá las siguientes facultades:

I. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Instituto;

II. Representar legalmente al Instituto y administrar su patrimonio;

III. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun de aquellas que

requieran de autorización o cláusula especial, en el entendido de que las facultades de dominio se ejercerán previo acuerdo de la Junta Directiva;

IV. Proponer a la Junta Directiva las medidas que estime necesarias para el mejor funcionamiento del Instituto;

V. Someter a la aprobación de la Junta Directiva, el nombramiento y remoción del personal del Instituto, de conformidad a lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado;

VI. Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación o modificación, los proyectos de Estatuto Orgánico, Manuales de Organización, de Procedimientos y Servicios al Público, así como la integración de comités técnicos;

VII. Promover proyectos de investigación en materia de personas jóvenes;

VIII. Formular y presentar para su aprobación, a la Junta Directiva, los proyectos de los Programas Institucional, Operativo Anual y de los presupuestos del organismo;

IX. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones que dicte la Junta Directiva;

X. Presentar a la Junta Directiva un informe anual de las actividades realizadas por el organismo y de los resultados obtenidos, sin perjuicio de los informes específicos que aquella le requiera con periodicidad diversa;

XI. Proponer a la Junta Directiva los anteproyectos de acuerdos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del organismo;

XII. Asumir el carácter de Secretario de Actas en las sesiones de la Junta Directiva; y

XIII. Las demás que le confieran la presente Ley, otras disposiciones jurídicas aplicables o las encomendadas por la Junta Directiva.

Sin Correlativo

Sin Correlativo

Sin Correlativo

Sin Correlativo

Artículo 85. El Consejo se integrará por:

I. La persona que ocupe la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Social, quien lo presidirá;

II. Una Secretaría Técnica, que recaerá en quien ocupe la titularidad de la Dirección General del Instituto Chihuahuense de la Juventud;

III. Una persona del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana;

IV. Quince personas jóvenes que hayan destacado en cualquiera de los ámbitos artístico, cultural, deportivo, social, profesional o de oficios;

V. Quince personas jóvenes que participen en organismos o asociaciones del sector social, cuyas actividades se vinculen a la materia; y

VI. Dos integrantes de la Comisión de Juventud y Niñez del H. congreso del Estado.

Artículo 86. Las personas a que se refieren las fracciones IV y V del artículo anterior, serán designadas por el Consejo con sus respectivos suplentes, previa convocatoria pública que para tal efecto se emita. Durarán en su cargo dos años y podrán ser removidas por la falta injustificada a dos sesiones en un período de seis meses.

Artículo 88. El Consejo Estatal de la Juventud tiene las siguientes atribuciones:

I. Formular propuestas sobre el diseño, instrumentación y evaluación de los programas, proyectos y acciones del Instituto;

II. Servir como órgano de vinculación entre las personas jóvenes, las organizaciones del sector social y el Instituto;

III. Emitir opiniones, sugerencias y recomendaciones sobre las evaluaciones a los programas, proyectos y acciones del Instituto;

IV. Recomendar la celebración de acuerdos y convenios entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal, con las del Ejecutivo Federal, de otras Entidades Federativas y de los ayuntamientos, así como con

las organizaciones del sector social y privado;

V. Determinar la conformación de comités técnicos y mesas de trabajo;

VI. Participar en la selección de las personas jóvenes que deban ser premiadas o reconocidas por el Instituto Chihuahuense de la Juventud; y

VII. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Sin Correlativo

Sin Correlativo

#### **Texto propuesta**

Artículo 77. La Junta Directiva tiene las siguientes facultades:

I-V ...

VI. Determinar la conformación de comisiones;

VII-XIII ...

Artículo 80. La Dirección General del Instituto tendrá las siguientes facultades:

I-V ...

VI. Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación o modificación, los proyectos de Estatuto Orgánico, Manuales de Organización, de Procedimientos y Servicios al Público, así como la integración de comisiones;

VII-XIII ...

#### **TÍTULO VII BIS DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA JUVENTUD Capítulo Único**

Artículo 83 Bis. La Comisión Interinstitucional tiene por objeto la coordinación y alineación de los programas y proyectos que lleven a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para garantizar la observancia de los principios rectores y objetivos establecidos en la presente ley, en la formulación e instrumentación de la política pública en materia de juventud.

Artículo 83 Ter. La Comisión Interinstitucional estará integrada por:

- I. El titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la presidirá;
- II. El titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, quien suplirá al presidente en caso de ausencia;
- III. El titular del organismo descentralizado de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, denominado Instituto Chihuahuense de la Juventud, quien fungirá como Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional;
- IV. Los titulares de las secretarías de la administración pública estatal; y
- V. Los titulares de las entidades paraestatales de la administración pública estatal, convocados por el presidente de la Comisión.

Artículo 83 Quarter. La Comisión Interinstitucional tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Determinar medidas encaminadas a hacer compatibles las decisiones vinculadas con las políticas social y económica a favor de la juventud;
- II. Realizar propuestas de las partidas y montos para los programas a favor de la juventud que se deban integrar en el anteproyecto de presupuesto de egresos del estado, además de las proyecciones pertinentes en el anteproyecto de ley de ingresos;
- III. Generar acciones para garantizar la correlación entre la Política Nacional, Estatal y municipal en materia de juventud; y
- IV. Dar seguimiento a la ejecución de los programas y proyectos, así como definir las líneas de acción para garantizar el logro de los objetivos de la Política Estatal; y
- V. Conocer y analizar los términos de los convenios de coordinación celebrados entre el Ejecutivo del Estado y los municipios, así como con los sectores social y privado.

Artículo 83 Quintus. La Comisión Interinstitucional sesionará de forma ordinaria cada seis meses. Se podrán celebrar sesiones extraordinarias cuando el caso lo amerite, previa convocatoria del presidente de la Comisión Interinstitucional.

Artículo 85. El Consejo se integrará por:

- I. La persona que ocupe la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, quien lo presidirá;
- II-VI ...

En la conformación del Consejo se garantizará y privilegiará la paridad de género.

Artículo 86. Las personas a que se refieren las fracciones IV y V del artículo anterior, serán designadas por el Consejo con sus respectivos suplentes, previa convocatoria pública que para tal efecto se emita. Durarán en su cargo dos años y podrán ser removidas por la falta injustificada a dos sesiones en un periodo de un año.

Artículo 88. El Consejo Estatal de la Juventud tiene las siguientes atribuciones:

- I-IV...
- V. Determinar la conformación de comisiones y mesas de trabajo;
- VI. ...
- VII. Emitir recomendaciones a dependencias e instituciones respecto de acciones en materia de juventud;
- VIII. Determinar la renovación, modificación y revocación de las comisiones de carácter temporal, al momento de la conformación del Consejo; y
- IX. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 89 bis. El Consejo, podrá integrar las Comisiones que considere necesarias para el desarrollo de sus atribuciones, entre las que se conformarán las siguientes, las cuales tendrán el carácter de permanentes:

- I. Comisión de Participación Ciudadana;
- II. Comisión de Cultura y Recreación;
- III. Comisión de Salud y Bienestar;
- IV. Comisión de Seguridad y Justicia y Derechos Humanos;

V. Comisión Inclusión Social

de la siguiente manera:

VI. Comisión de Educación y Empleo;

Artículo 77. La Junta Directiva tiene las siguientes facultades:

VII. Comisión de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente;

I-V... Quedan igual

Cada Comisión deberá estar conformada por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de ocho Consejeros, además del número de especialistas de los sectores del ámbito público, privado y social que designen los Consejeros de cada Comisión.

VI. Determinar la conformación de comisiones;

VII-XIII... Quedan igual

Artículo 80. La Dirección General del Instituto tendrá las siguientes facultades:

Cada Comisión será presidida por una Directiva, la cual se integrará por un Presidente y un Secretario, que serán designados por los Consejeros de cada Comisión mediante votación. Esta directiva durará en su encargo un año.

I-V... Quedan igual

VI. Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación o modificación, los proyectos de Estatuto Orgánico, Manuales de Organización, de Procedimientos y Servicios al Público, así como la integración de comisiones;

Los Consejeros vocales podrán pertenecer a más de una Comisión, más no podrán fungir como Presidente o ser Secretario de más de una Comisión.

VII-XIII... Quedan igual

Las Comisiones celebrarán sesiones ordinarias y extraordinarias, y le será aplicable para el desarrollo de las mismas, las disposiciones contenidas en el artículo 89 de la presente Ley y lo establecido en el Reglamento Interno para el Consejo Estatal de la Juventud.

**TÍTULO VII BIS  
DE LA MESA INTERINSTITUCIONAL  
PARA LA JUVENTUD**

**Capítulo Único**

En caso de que el Consejo determine que se integren más comisiones, tendrán el carácter de temporales y podrán renovarse, modificarse y revocarse por los Consejos de nueva creación al momento de su integración. Respecto a la conformación, directiva y sesiones se estará a lo dispuesto en los párrafos tercero, cuarto y quinto del presente artículo. Artículo 89 ter. En lo no previsto por el presente ordenamiento para el funcionamiento del Consejo y sus comisiones, se estará a lo que se establezca en su reglamento.

Artículo 83 Bis. La Mesa Interinstitucional tiene por objeto la coordinación y alineación de los programas y proyectos que lleven a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para garantizar la observancia de los principios rectores y objetivos establecidos en la presente ley, en la formulación e instrumentación de la política pública en materia de juventud.

Artículo 83 Ter. La Mesa Interinstitucional estará integrada por:

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente Iniciativa con carácter de:

- I. El titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la presidirá;
- II. El titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, quien suplirá al presidente en caso de ausencia;

DECRETO:

- III. El titular del organismo descentralizado de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, denominado Instituto Chihuahuense de la Juventud, quien fungirá como Secretaría Técnica de la Mesa Interinstitucional;

ÚNICO: Se reforman los artículos 77 fracción VI, 80 fracción VI, 85 fracción I, 86, 88 fracciones V, VII, VIII y IX; y se adiciona el Título VII Bis con los artículos 83 Bis, Ter, Quarter y Quintus, 85 segundo párrafo, 89 Bis y 89 Ter, todas de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, para quedar

- IV. Los titulares de las secretarías de la administración pública estatal; y

V. Los titulares de las entidades paraestatales de la administración pública estatal, convocados por el presidente de la Comisión.

Artículo 83 Quarter. La Mesa Interinstitucional tendrá las siguientes atribuciones:

I. Determinar medidas encaminadas a hacer compatibles las decisiones vinculadas con las políticas social y económica a favor de la juventud;

II. Realizar propuestas de las partidas y montos para los programas a favor de la juventud que se deban integrar en el anteproyecto de presupuesto de egresos del estado, además de las proyecciones pertinentes en el anteproyecto de ley de ingresos;

III. Generar acciones para garantizar la correlación entre la Política Nacional, Estatal y municipal en materia de juventud; y

IV. Dar seguimiento a la ejecución de los programas y proyectos, así como definir las líneas de acción para garantizar el logro de los objetivos de la Política Estatal; y

V. Conocer y analizar los términos de los convenios de coordinación celebrados entre el Ejecutivo del Estado y los municipios, así como con los sectores social y privado.

Artículo 83 Quintus. La Mesa Interinstitucional sesionará de forma ordinaria cada seis meses. Se podrán celebrar sesiones extraordinarias cuando el caso lo amerite, previa convocatoria del presidente de la Comisión Interinstitucional.

Artículo 85. El Consejo se integrará por:

I. La persona que ocupe la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, quien lo presidirá;

II-VI ...

En la conformación del Consejo se garantizará y privilegiará la paridad de género.

Artículo 86. Las personas a que se refieren las fracciones IV y V del artículo anterior, serán designadas por el Consejo con sus respectivos suplentes, previa convocatoria pública que para tal efecto se emita. Durarán en su cargo dos años y podrán ser removidas por la falta injustificada a dos sesiones en un periodo de un año.

Artículo 88. El Consejo Estatal de la Juventud tiene las siguientes atribuciones:

I-IV...

V. Determinar la conformación de comisiones y mesas de trabajo;

VI. ...

VII. Emitir recomendaciones a dependencias e instituciones respecto de acciones en materia de juventud;

VIII. Determinar la renovación, modificación y revocación de las comisiones de carácter temporal, al momento de la conformación del Consejo; y

IX. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 89 bis. El Consejo, podrá integrar las Comisiones que considere necesarias para el desarrollo de sus atribuciones, entre las que se conformarán las siguientes, las cuales tendrán el carácter de permanentes:

I. Comisión de Participación Ciudadana;

II. Comisión de Cultura y Recreación;

III. Comisión de Salud y Bienestar;

IV. Comisión de Seguridad y Justicia y Derechos Humanos;

V. Comisión Inclusión Social

VI. Comisión de Educación y Empleo;

VII. Comisión de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente;

Cada Comisión deberá estar conformada por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de ocho Consejeros, además del número de especialistas de los sectores del ámbito público, privado y social que designen los Consejeros de cada Comisión.

Cada Comisión será presidida por una Directiva, la cual se integrará por un Presidente y un Secretario, que serán designados por los Consejeros de cada Comisión mediante votación. Esta directiva durará en su encargo un año.

Los Consejeros vocales podrán pertenecer a más de una Comisión, más no podrán fungir como Presidente o ser Secretario de más de una Comisión.

Las Comisiones celebrarán sesiones ordinarias y extraordinarias, y le será aplicable para el desarrollo de las mismas, las disposiciones contenidas en el artículo 89 de la presente Ley y lo establecido en el Reglamento Interno para el Consejo Estatal de la Juventud.

En caso de que el Consejo determine que se integren más comisiones, tendrán el carácter de temporales y podrán renovarse, modificarse y revocarse por los Consejos de nueva creación al momento de su integración. Respecto a la conformación, directiva y sesiones se estará a lo dispuesto en los párrafos tercero, cuarto y quinto del presente artículo.

Artículo 89 ter. En lo no previsto por el presente ordenamiento para el funcionamiento del Consejo y sus comisiones, se estará a lo que se establezca en su reglamento.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de Decreto.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 23 días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE. POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Marisela Terrazas Muñoz. Dip. Ismael Pérez Pavía. Dip. Ana Margarita Blackaller Prieto. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino. Dip. Saúl Mireles Corral. Dip. José Alfredo Chávez Madrid. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez. Dip. Gabriel Ángel García Cantú. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías].

**- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Gracias,

Diputada.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:**

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. Presente.-

La suscrita, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, acudo ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar la siguiente iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de armonización, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La actualización de nuestro sistema normativo es de vital importancia para atender las necesidades de nuestra sociedad. El máximo marco jurídico que rige el actuar de las instituciones públicas, emana la base para fijar atribuciones y coordinaciones entre los actos que emiten los distintos poderes, mismos que deben ser bajo una efectiva congruencia.

En este sentido, cobra relevancia lo que denominamos armonización legislativa, y que para las representaciones populares de las Entidades Federativas, resulta de gran trascendencia e impacto, toda vez que los actos legislativos deben ser acordes a la norma suprema así como a las leyes del Congreso de la Unión, con lo cual guarda

relación lo previsto por el artículo 133 constitucional y que por otra parte persigue la finalidad de lograr compatibilidad entre normas con jerarquías distintas, de acuerdo al ámbito de competencia que corresponda, estatal o federal, facilitando a los operadores su aplicación.

En cuanto al tema de esta propuesta, resulta importante que la Ley Nacional de Ejecución Penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016, contempla en su artículo 4 transitorio, una obligación para las entidades federativas respecto a de derogar las normas relativas a la remisión parcial de la pena, libertad preparatoria y sustitución de la pena durante la ejecución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Al caso concreto, nuestro código penal prevé figuras como la sustitución de la pena con menores requisitos para su procedencia que la Ley Nacional, por lo que en la parte procedimental de su aplicación bajo el principio pro persona resulta importante para el aparato jurisdiccional, observar la norma que sea de mayor beneficio para el imputado.

En ese orden de ideas, el objetivo de esta iniciativa es evitar duplicidad de figuras jurídicas que cobran gran relevancia para la operación del aparato jurisdiccional y una eficaz impartición de justicia respecto a conductas delictivas que afectan a nuestra sociedad, priorizando dar mayor certeza jurídica para las partes en el proceso respectivo al solo contar con un instrumento normativo para determinar la procedencia de estas figuras.

Por otra parte, el artículo 3 transitorio de la Ley General ya referida, establece que deberán quedar abrogadas en las Entidades Federativas, aquellas leyes que regulen la ejecución de sanciones penales.

Además de lo expuesto, es menester manifestar que esta propuesta de reforma también se origina como parte de las necesidades detectadas a través de la Mesa de Seguridad y Justicia de Nuevo Casas Grandes, en la cual se identificó que existen

dificultades en la impartición de justicia al contar con ordenamientos jurídicos que regulan la misma hipótesis con distinción de requisitos para lograr la aplicación de medidas en materia de ejecución penal y que a nivel de defensa por las personas imputadas, pudiera resultar una controversia por la aplicación de normas.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se deroga el artículo 81, así como los incisos a) y b), del artículo 91 BIS, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

Atentamente, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

La suscrita, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, acudo ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar la siguiente Iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de armonización, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La actualización de nuestro sistema normativo es de vital importancia para atender las necesidades de nuestra sociedad. El máximo marco jurídico que rige el actuar de las instituciones públicas, emana la base para fijar atribuciones y coordinaciones entre los actos que emiten los distintos poderes, mismos que deben ser bajo una efectiva congruencia.

En este sentido, cobra relevancia lo que denominamos armonización legislativa, y que para las representaciones populares de las entidades federativas, resulta de gran trascendencia e impacto, toda vez que los actos legislativos deben ser acordes a la norma suprema así como a las leyes del Congreso de la Unión, con lo cual guarda relación lo previsto por el artículo 133<sup>(1)</sup> constitucional y que por otra parte persigue la finalidad de lograr compatibilidad entre normas con jerarquías distintas, de acuerdo al ámbito de competencia que corresponda, estatal o federal, facilitando a los operadores su aplicación.

En cuanto al tema de esta propuesta, resulta importante que la Ley Nacional de Ejecución Penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016, contempla en su artículo cuarto transitorio<sup>(2)</sup>, una obligación para las entidades federativas respecto a de derogar las normas relativas a la remisión parcial de la pena, libertad preparatoria y sustitución de la pena durante la ejecución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Al caso concreto, nuestro código penal prevé figuras como la sustitución de la pena con menores requisitos para su procedencia que la Ley Nacional, por lo que en la parte procedimental de su aplicación bajo el principio pro persona, resulta importante para el aparato jurisdiccional, observar la norma que sea de mayor beneficio para el imputado.

En ese orden de ideas, el objetivo de esta iniciativa es evitar duplicidad de figuras jurídicas que cobran gran relevancia para la operación del aparato jurisdiccional y una eficaz impartición de justicia respecto a conductas delictivas que afectan a nuestra sociedad, priorizando dar mayor certeza jurídica para las partes en el proceso respectivo al solo contar con un instrumento normativo para determinar la procedencia de estas figuras.

Por otra parte, el artículo tercero transitorio<sup>(3)</sup> de la Ley General ya referida, establece que deberán quedar abrogadas en las entidades federativas, aquellas leyes que regulen la ejecución de sanciones penales. Además de lo expuesto, es menester manifestar que esta propuesta de reforma también se origina como parte de las necesidades detectadas a través de la Mesa de Seguridad y Justicia de Nuevo Casas Grandes, en la cual se identificó que existen dificultades en la impartición de justicia al contar con ordenamientos jurídicos que regulan la misma hipótesis con distinción de requisitos para lograr la aplicación de medidas en materia de ejecución penal y que a nivel de defensa por las personas imputadas, pudiera resultar una controversia por la aplicación de normas.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

#### DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se DEROGA el artículo 81, así como los incisos a) y b), del artículo 91 bis, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

Artículo 81. Se deroga

Artículo 91 bis. ...

I. ...

II. ...

a) Se deroga

b) Se deroga

c) ...

III. a V. ...

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente. D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE.** Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías. Dip. Marisela Terrazas Muñoz. Dip. Ismael Pérez Pavía. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino. Dip. Saúl Mireles Corral. Dip. Margarita Blackaller Prieto. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente. Dip. José Alfredo Chávez Madrid. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez. Dip. Gabriel Ángel García Cantú. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña. Dip. Isela Martínez Díaz].

[Pies de página del documento]:

(1) Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.

(2) Cuarto. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se derogan las normas contenidas en el Código Penal Federal y leyes especiales de la federación relativas a la remisión parcial de la pena, libertad preparatoria y sustitución de la pena durante la ejecución.

Las entidades federativas deberán adecuar su legislación a efecto de derogar las normas relativas a la remisión parcial de la pena, libertad preparatoria y sustitución de la pena durante la ejecución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las entidades federativas deberán legislar en sus códigos penales sobre las responsabilidades de los supervisores de libertad.

(3) Tercero. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, quedarán abrogadas la Ley

que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados y las que regulan la ejecución de sanciones penales en las entidades federativas.

Los procedimientos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente ordenamiento, continuarán con su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable al inicio de los mismos, debiendo aplicar los mecanismos de control jurisdiccional previstos en la presente Ley, de acuerdo con el principio pro persona establecido en el artículo 1o. Constitucional.

A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan la misma.

**- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Doy la más cordial bienvenida a la Licenciada Claudia Salgado, titular del Departamento de Gala del Supremo Tribunal de Justicia y al Ingeniero Erick Alejandro Loera Chafino, bienvenidos.

[Aplausos].

A continuación, tiene el uso de la palabra el Diputado Ismael Pérez Pavía.

**- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** El suscrito, Ismael Pérez Pavía, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicito se dispense la lectura parcial de la presente iniciativa, informando que se publicó en tiempo y forma en la Gaceta Parlamentaria.

**- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Presidenta.

Las imágenes violentas en las escuelas dan escalofríos pero habrá que reflexionar.

Y yo creo que esta iniciativa coincide con algunas otras iniciativas que traen o están presentando hoy, presentarán compañeros de este Honorable Congreso, y yo creo que eso es alarmante, que realmente refleja la preocupación que tenemos como diputados de lo que está sucediendo en Chihuahua, en las escuelas y en todo el país.

¿Por qué este fenómeno no es de hoy o ayer?

Tampoco esta reforma será la solución a esas actitudes inhumanas

La reforma que presentamos hoy es un modesto esfuerzo parlamentario para que todos asumamos la responsabilidad que nos corresponde.

El bullying es el enfrentamiento atroz de una realidad que ya nos superó. No queremos caer en el argumento reduccionista que pretende culpar al gobierno de todo lo que ocurre, pero tampoco podemos ser indulgentes con el maltrato porque así nos criaban antes, si eso fuera, aún seguiríamos con las prácticas sociales del neolítico.

Los golpes, las humillaciones cimbran a todos. Nos espantamos cuando leemos que una niña perdió la vida por una pelea en la escuela, nos llena de rabia ver como un grupo de jóvenes se burlan de un compañero que se esconde en el baño, nos da impotencia que todo se grabe y nada se detenga, pero hay algo que me preocupa más: ¿Cuánto maltrato está ocurriendo en las aulas, en las escuelas y fuera de ellas? sin que nos demos cuenta de lo que está ocurriendo y lo peor, ¿Cuántas personas tienen que morir, ser humilladas o maltratadas para que esto se frene?

Si somos francos el bullying no terminará, la condición humana nos conduce a disputas constantes, a competencias irracionales, en nuestro ser siempre habitará ese gen primitivo y violento. Pero ojo, ahí habita el poder de la norma, para que todos los que reconocemos la estructura del Estado busquemos adherirnos a ella y evitemos la violencia.

En este concierto de violencias todos tenemos responsabilidad, para empezar deberíamos cuestionarnos que estamos haciendo en casa, ¿Qué valores faltan de permear a los hijos para que no sientan aversión al diferente y traten de aplastar al débil? ¿Qué pasa en las escuelas? ¿Cómo pueden celebrarse peleas tan organizadas, con un cúmulo de jóvenes alrededor gritando y nadie se da cuenta? ¿Qué estamos haciendo las autoridades? ¿En verdad estamos debatiendo lo que es importante?

Más crudo aún, ¿qué ejemplo le estamos dando a la sociedad y a los jóvenes Y a los niños? si muchas veces desde esta Tribuna enarbolamos la renuncia a la razón y sembramos el odio al de enseguida, ¿Eso nos convierte en responsables también de la violencia?

Mis conocimientos no son los de una persona virtuosa, pero he alcanzado a comprender que la mayoría de las conductas desviadas ya están legisladas.

La Ley Estatal de Educación ya tiene un capítulo que da nacimiento jurídico a los Consejos de Participación Social en las escuelas. En estos consejos deben participar papás, mamás, maestros, conserjes, prefectos, empresas y autoridades.

Es decir, en el derecho positivo hay abundancia de normas y pocas ausencias como para pensar que una adicción o una reforma solucionará este gran flagelo que hoy lastima a todos.

En el Código Penal ya se establece en el artículo 184 Ter. Al que comete el delito de maltrato infantil, cualquier persona distinta al agente de la violencia familiar contemplada en el artículo noven... 193 de este Código, que ejerza algún acto abusivo de poder u omisión intencional que agrede física, psicológica, emocional o sexual, a una persona menor de dieciocho años, que esté sujeta a su custodia, vigilancia, educación, enseñanza o cuidado.

A quien cometa este delito, se le impondrá de uno a cuatro años de pris... de prisión y de cien a

trecientos días de multa. Que quede bien claro, este delito se perseguirá por oficio.

Como Grupo Parlamentario sabemos que la norma por sí sola no evita la conducta, lo peor es que exista y no se implemente ni se observe, que este llamado sea un esfuerzo para invitar de manera respetuosa a que la Fiscalía despliegue el monopolio de la acción penal que la Comisión de Derechos Humanos no solo recomiende, que vaya y capacite también a los docentes, alumnos y padres de familia. Que la Secretaría de Educación le comunique a este Parlamento si necesita más herramientas jurídicas para la rectoría de sus funciones.

Es decir, no podemos dejar pasar el tiempo entre culpas o generación de leyes, ya tenemos los insumos legales para aplicar justicia y garantizar la no repetición de los actos.

¿Cómo le vamos a explicar a una madre de familia que su hija murió en una pelea escolar, cómo le vamos a decir a un padre que su hijo no volverá a caminar porque sus compañeros de clases le destrozaron la columna vertebral, con qué cara vamos a intentar aliviar el trauma y el dolor de ver a niñas y niños dándose golpes y rompiéndose la cabeza?

Los suscritos solo proponemos una adición al artículo 156 del Código Penal para que podamos incluir en la conducta típica de omisión a las instituciones educativas y se incluya de manera textual a quien omita, descuide en una institución educativa o ante cualquier otra persona incapaz de valerse por sí mismo, respecto del cual tenga la obligación de cuidar o se encuentre legalmente a su cargo, se impongan penas de seis meses a un año de prisión.

Ojo: Los maestros no son los responsables únicos, como ya lo dije, todos tenemos responsabilidad o culpabilidad, esta omisión también debe de ser aplicables para los papás y para cada integrante de la sociedad. Ya no podemos seguir observando estas atrocidades y discutir a quien castigar. Quiero

cerrar con algunas cifras e imágenes que reflejan de cuerpo entero el espiral en que... en el que nos hemos metido y no hemos tenido la capacidad de distinguir y aplacar.

Las cifras señalan que el 32% de los alumnos han enfrentado agresión física, el 39% agresiones verbales, el 13% agresión psicológica, el 10% gre... violencia sexual y el 5% alguna violencia por internet.

Y créanme, meditamos mucho sobre la necesidad de difundir los ve... los videos, pero no podemos negar la realidad volteando hacia otro lado. De corazón espero que las atrocidades que veremos no se repitan. Que se haga justicia y que las familias encuentren paz.

Vamos a transmitir algunas imágenes y yo les pediría que imaginaran que cada uno de los maltratados violentados es un hijo nuestro o una hija nuestra.

Les pido producir el video.

[Transmisión de video].

*Me dijo que... que los... los compañeros le hacían bulli porque... por el color de mi hija, porque tenía sus caireles, porque era bonita mi hija a la mejor por eso le hacía muchas cosas.*

*Mi hija fue muy callada, ella no... porque yo la aconsejaba a mi hija que no fuera grosera, cualquier cosa que le dijera a la maestra.*

*Que después de esta agresión la menor se quedó en casa porque la suspendieron, es lo único que se sabe, suspendieron a la menor responsable de la escuela, pero el fin de semana empezó a sentirse mal, Normal Lizbeth tuvo algunos desmayos de uno de ellos, desafortunadamente ya no despertó.*

*Esto al salir del hospital porque también fue internada, su familia acusa a las autoridades de la escuela de no haber hecho absolutamente nada para impedir el bullying que ya habían denunciado, según ellos, ante la directora.*

*De esa manera cientos de padres y también de alumnos llegaron a la secundaria donde iban las dos jóvenes, para pedir justicia y la renuncia del director.*

*Acompañó a esta marcha solo por... para pedir que no haya bullying en las escuelas por nuestros niños.*

*Se puede ver a un grupo de jóvenes agrediendo a uno de sus compañeros que padece autismo, mientras estaba usando el baño, esto fue en el Colegio de Bachilleres en el Estado de Chihuahua.*

*El joven resultó lesionado y fue atendido también por un médico en el mismo plantel, ante esta situación, penosa, autoridades de la institución anunciaron que ya se han reportado a través... bueno a tres... a tres jóvenes como los responsables de la agresión que le estamos narrando y por otro lado, se informó que los agresores van a tener que tomar terapia psicológica y que aún falta definir pues otras sanciones.*

*Del lado de Chihuahua fue grabada otro caso de acoso escolar o bullying, ocurrió dentro de un salón de clases.*

*Hay más imágenes de esto, aquí se observa en este vídeo como algunos estudiantes intentan separar a dos de sus compañeros que estaban peleando, incluso se escucha a la maestra pedir la ayuda de los alumnos.*

*Al parecer, uno de los jóvenes decidió hacer frente a su bulleador y tomó unas tijeras para defenderse, el estudiante que intentó detener las agresiones fue expulsado, mientras que el responsable no tuvo un solo castigo, si ocurrió.*

*Nos encontramos transmitiendo en vivo al exterior de la secundaria número 13, en Villas del Real, donde esta tarde solicitaron el apoyo de la unidad de Seguridad Pública Municipal ya que una jovencita estaba sufriendo amenazas, así mismo, que había sido agredida físicamente por los compañeros.*

*Vamos a escuchar la narración de la madre de esta menor.*

*No puede ser accidente dentro del salón y el acoso que están haciendo los niños se suben al... al escritorio se bajan los pantalones y ya saben todo lo que están haciendo. Con las niñas, les jalen el cabello, las golpean, les quitan el dinero, ósea, ¿Cómo puede ser posible que estén nuestras niñas que quieren salir adelante estudiando, sufriendo todo esto No les ayuda para nada, ni psicológicamente todo el daño que están haciendo.*

*Estos son solo algunos testimonios en video del bullying, del acoso escolar, del abuso, como usted le quiera llamar, del acoso que sufren todos los días estudiantes a manos de bravucones y no es un fenómeno exclusivo de un solo género como hemos visto, tanto hombres como mujeres son responsables, son violentos que buscan imponer y humillar a quienes consideran los débiles.*

*El bullying debe ser castigado, debe sancionarse duramente porque se trata de salvar vidas.*

*Hemos visto uno y otro y muchísimos casos donde el bullying desencadena situaciones fatales, así que hay un reto muy importante por delante para la legislación aquí en nuestro país y que el tema se tenga que castigar.*

*Y ojo padres de familia y también docentes y personal escolar, hay un reto que tienen en frente y que no pueden perder de vista.*

**- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** Muchas gracias.

Lamentable, muy lamentable, imágenes muy dolorosas.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a la consideración de este Honorable Congreso el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO:

ÚNICO: Se reforma el artículo 156 del Código Penal del Estado de Chihuahua:

Artículo 156. A quien exponga, omita, descuide en una institución educativa o ante cualquier otra persona a un incapaz de valerse por sí mismo, respecto del cual tenga la obligación de cuidar o se encuentre legalmente a su cargo, se le impondrá de seis meses a un año de prisión.

Dado en el edificio del Poder Legislativo de Chihuahua, a la fecha de su presentación.

Firma el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

El suscrito, Ismael Pérez Pavía, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo a esta honorable Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de DECRETO, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Chihuahua con el propósito de contrarrestar el acoso escolar bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las imágenes violentas en las escuelas dan escalofríos. Pero habrá que reflexionar: este fenómeno no es de hoy o ayer, tampoco esta reforma será la solución a esas actitudes inhumanas. La reforma que presento hoy es un modesto esfuerzo parlamentario para que todos asumamos la responsabilidad que nos corresponde.

El Bullying es el enfrentamiento atroz de una realidad que ya nos superó. No quiero caer en el argumento reduccionista que

pretende culpar al gobierno de todo lo que ocurre, tampoco podemos ser indulgentes con el maltrato porque así nos criaban antes, si eso fuera, aún seguiríamos con las prácticas sociales del neolítico.

Los golpes y las humillaciones cimbran a todos. Nos espantamos cuando leemos que una niña perdió la vida por una pelea en la escuela, nos llena de rabia ver como un grupo de jóvenes se burlan de un compañero que se esconde en el baño, nos da impotencia que todo se grabe y nada se detenga, pero hay algo que me preocupa más: ¿cuánto maltrato está ocurriendo en las aulas sin que nos demos cuenta? Y lo peor, ¿cuántas personas tienen que morir, ser humilladas o maltratadas para que esto se frene?

Si somos francos el bullying no terminará. La condición humana nos conduce a disputas constantes, a competencias irracionales, en nuestro ser siempre habitará ese gen primitivo y violento. Pero ojo, ahí habita el poder de la norma, para que todos los que reconocemos la estructura del Estado busquemos adherirnos a ella y evitemos la violencia.

En este concierto de violencias todos tenemos responsabilidad. Para empezar deberíamos cuestionarnos que estamos haciendo en casa, ¿qué valores faltan de permear a los hijos para que no sientan aversión al diferente y traten de aplastar al débil? ¿Qué pasa en las escuelas? ¿Cómo pueden celebrarse peleas tan organizadas, con un cúmulo de jóvenes alrededor y nadie se da cuenta? ¿Qué estamos haciendo las autoridades? ¿En verdad estamos debatiendo lo que es importante? Más crudo aún, ¿qué ejemplo le estamos dando a la sociedad y a los jóvenes? Si desde esta tribuna enarbolamos la renuncia a la razón y sembramos el odio al de enseguida, ¿eso nos convierte en responsables de la violencia?

Mis conocimientos no son los de una persona virtuosa, pero he alcanzado a comprender que la mayoría de las conductas desviadas ya están legisladas.

La Ley Estatal de Educación ya tiene un capítulo que le da nacimiento jurídico a los Consejos de Participación Social en las escuelas. En estos consejos deben participar papás, mamás, maestros, conserjes, prefectos, empresas y autoridades. Es decir, en el derecho positivo hay abundancia de normas y pocas ausencias como para pensar que una adición o una reforma solucionará este gran flagelo que hoy lastima a todos.

Artículo 184 Ter. Comete el delito de maltrato infantil, cualquier persona distinta al agente de la violencia familiar contemplada en el artículo 193 de este Código, que ejerza algún acto abusivo de poder u omisión intencional que agrede física, psicológica, emocional o sexual, a una persona menor de dieciocho años, que esté sujeta a su custodia, vigilancia, educación, enseñanza o cuidado.

A quien cometa este delito, se le impondrá de uno a cuatro años de prisión y de cien a trescientos días multa. Este delito se perseguirá de oficio.

El suscrito propone una adición al artículo 156 del Código Penal para que podamos incluir en la conducta típica de omisión a las instituciones educativas y se incluya de manera textual a quien omite o descuide en una institución educativa o ante cualquier otra persona incapaz de valerse por sí mismo, respecto del cual tenga la obligación de cuidar o se encuentre legalmente a su cargo se impongan penas de seis meses a un año de prisión.

Ojo: Los maestros no son los responsables únicos, como ya lo dije, todos tenemos un grado de culpabilidad, esta omisión también debe ser aplicable para los papás y para cada integrante de la sociedad. Ya no podemos seguir observando estas atrocidades y discutir a quien castigar. Quiero cerrar con algunas cifras e imágenes que reflejan de cuerpo entero el espiral en el que nos hemos metido y no hemos tenido la capacidad de distinguir y aplacar.

En México, el bullying actualmente se sitúa en el primer lugar entre los 34 países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en violencia verbal, física, psicológica y social entre alumnos de educación básica. De acuerdo con estimaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el acoso escolar en el país afecta a 40 por ciento de la población escolar de primaria y secundaria en instituciones públicas y privadas, lo que representa alrededor de siete millones 500 mil menores de edad que han sufrido hostigamiento, intimidaciones, discriminación, robo de pertenencias, rumores infundados, bromas insultantes o golpes en su entorno escolar.

Desde hace seis años, en el país se percibe un fenómeno que avanza rápidamente en las aulas: el bullying afecta a siete de cada 10 niños en México de acuerdo con un estudio sobre violencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

de 2007. Dicho fenómeno no distingue raza, religión, sexo, condición física, ni edad y cada vez afecta más temprano. Además, 90 por ciento de la población escolar ha sufrido humillaciones e insultos; 24 por ciento de los estudiantes de primaria y secundaria ha sido objeto de burlas, según se desprende del Informe Nacional sobre Violencia de Género en la Educación Básica en México.

Otras cifras señalan que 32 por ciento de los alumnos ha enfrentado agresión física, 39 por ciento agresiones verbales, 13 agresión psicológica, 10 violencia sexual y 5 por ciento violencia por Internet. (investigar sobre marco normativo de cyberbullying).

Según los datos más recientes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 37 por ciento del total de los internautas -que equivale a 41 millones- tiene entre seis y 17 años.

Para la Asociación Mexicana de Internet (AMI), 3.4 de cada 10 internautas de entre seis y 17 años usan redes sociales como Facebook y YouTube.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a la consideración la siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO:

ÚNICO: Se reforma el Artículo 156 del Código Penal del Estado de Chihuahua:

Artículo 156. A quien exponga, omite o descuide en una institución educativa o ante cualquier otra persona a un incapaz de valerse por sí mismo, respecto del cual tenga la obligación de cuidar o se encuentre legalmente a su cargo, se le impondrán de seis meses a un año de prisión.

FIRMA, DIPUTADO ISMAEL PÉREZ PAVÍA

Dado en el edificio del Poder Legislativo de Chihuahua, a la fecha de su presentación].

**- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Presidenta en funciones.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Se concede el uso de la Tribuna al Diputado Benjamín Carrera Chávez,

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:**  
Muy buenas tardes, compañeros, compañeros.

Gusto saludarlos desde esta Tribuna, aunque somos poquitos hoy pero los saludo con mucho aprecio.

Quienes suscribimos, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, así como por los ordenamientos que rigen al Poder Legislativo, nos permitimos someter a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de decreto, esto al tenor de la siguiente exposición de motivos.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica, así como el 104 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos estos del Poder Legislativo, solicito la dispensa de la lectura total de la presente iniciativa para hacer un breve resumen en el entendido de que el texto se va a integrar de manera completa en el Diario de los Debates.

**- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Presidenta en funciones.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:**  
Bien, en más de una ocasión se ha dicho en esta Tribuna que la consolidación de la democracia requiere de esfuerzos que se enfoquen más allá de los procedimientos que pudieran resultar evidentes, haciendo extensivas estas acciones a colocar a la ciudadanía en un papel protagónico en la vida pública.

En este orden de ideas, es necesario emplear los medios democráticos en beneficio de la comunidad, incentivando la participación y otorgando un rol protagónico a la ciudadanía en la toma de decisiones colectivas, esto en beneficio del bienestar emocional, el desarrollo integral y la seguridad, a fin de materializar los actos de participación por la reivindicación de los derechos no sólo humanos, sino en este caso a favor del bienestar animal.

Partiendo de lo anterior, es que la presente propuesta busca incorporar e informar a la ciudadanía para generar herramientas y aprovechar los puntos de coincidencia, generando consensos en temas que son de interés, no solo de autoridades sino de la comunidad, creando el Consejo Ciudadano de Bienestar Animal como un canal de comunicación que facilite no sólo la interacción con el sector social, sino que permita una constante actualización en el tema de bienestar animal.

Si bien actualmente la Comisión de Medio Ambiente y Ecología del Congreso del Estado ha iniciado las reuniones en la mesa técnica en materia de bienestar, teniendo por cierto una participación nutrida por parte de organizaciones e individuos de la sociedad civil, quienes han mostrado un gran interés por la actualización de la legislación en la materia. Precisamente por ello, consideramos que es necesario incorporar un Consejo Ciudadano que, más allá de realizar adecuaciones, sea un enlace que pudiera ir más allá generando acciones conjuntas de beneficio para la comunidad.

La presente propuesta contempla el Consejo Ciudadano de Bienestar Animal como un órgano colegiado encargado de la asesoría, evaluación, seguimiento y colaboración en materia de políticas públicas orientadas a la promoción del bienestar animal en el Estado que permita la adecuada aplicación de la ley y el reglamento en la materia. Además, el Consejo actuará como órgano auxiliar de los Centros de Control Animal las autoridades sanitarias y aquellas instituciones y organizaciones que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología autorice.

De igual manera se contempla que el Consejo bajo la coordinación institucional, coadyuve en materia de protección, canalización, programas de tenencia responsable, programas de difusión y protección, entre otras.

Cabe señalar, además, que el Consejo se integrará de manera preferentemente paritaria por

autoridades, por quien ocupe la presidencia de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Congreso del Estado, además de la representación de la ciudadanía en general, organizaciones sin fines de lucro, instituciones educativas, personas que integren el gremio de médicos veterinarios zootecnistas y biólogos, además de representantes del sector empresarial.

En virtud de lo anterior y atendiendo lo expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el presente... preséntese iniciativa con carácter de... de:

**DECRETO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona una fracción XXXIII al artículo 3; se reforma el segundo párrafo del artículo 4; se reforma la fracción XIII y se adiciona una fracción XV al artículo 6; se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 35; se adicionan los artículos 40 bis, 40 ter, 40 quáter y 40 quinquies al Capítulo I del Título Quinto, todos numerales de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua.

**TRANSITORIOS:**

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

**ECONÓMICO.** - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, a los 23 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Por el Grupo Parlamentario de MORENA el de la voz, Benjamín Carrera Chávez.

Es cuanto, muchas gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.

**P R E S E N T E.**

Quienes suscriben, Benjamín Carrera Chávez, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, David Óscar Castrejón Rivas e Ilse América García Soto, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de DECRETO, a fin de REFORMAR y ADICIONAR diversas disposiciones de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua, a fin de incorporar el Consejo Ciudadano de Bienestar Animal. con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En más de una ocasión se ha dicho en esta Tribuna, que la consolidación de la democracia requiere de esfuerzos que se enfoquen más allá de los procedimientos que pudieran resultar evidentes, haciendo extensivas estas acciones a colocar a la ciudadanía en un papel protagónico en la vida pública. En ese sentido, si bien la participación ciudadana es comúnmente relacionada con los comicios electorales, este concepto ha ido avanzando al punto de que, hoy tenemos claro que ésta no es la única forma de participación, y es junto con otros, un elemento de la conformación del poder público.

A pesar de lo anterior y de la continua construcción del concepto de ciudadanía y de participación, persiste una relación paradójica que deriva de las normas jurídicas que nos rigen y gira en torno a los principios de igualdad básica y de la persistencia de diferencias en los instrumentos legales.

Es por lo anterior que el progreso de la comunidad se refleja ahora de manera más clara, a través del desarrollo de las capacidades individuales como una manera de reconocimiento de valores éticos aplicados a la toma de decisiones en favor de la comunidad.

Ahora bien, el el Instituto Estatal Electoral ha reconocido, que la falta de cultura cívica y democrática afecta de manera negativa en aspectos sensibles para la población, como lo son el incumplimiento de las normas -tanto jurídicas como sociales- propiciando la inseguridad, corrupción y discriminación, aunado a la desconfianza en las autoridades, lo que conlleva a la confrontación de los ciudadanos con éstas.

En ese orden de ideas, es necesario ampliar los medios democráticos en beneficio de la comunidad, incentivando la participación y otorgando un rol protagónico a la ciudadanía en la toma de decisiones colectivas en beneficio del bienestar emocional, el desarrollo integral y la seguridad, a fin de materializar los actos de participación por la reivindicación de los derechos no solo humanos sino en este caso, a favor del bienestar animal.

Partiendo de lo anterior, la participación en la implementación de políticas públicas ha permitido ciudadanizar proyectos, acciones y estrategias en materias que son de interés de la ciudadanía, entre ellos cuestiones medioambientales y de protección animal.

En este sentido, la presente propuesta busca incorporar e informar a la ciudadanía para generar herramientas y aprovechar los puntos de coincidencia generando consensos en temas que son de interés no solo de autoridades sino de la comunidad, crenado el Consejo Ciudadano de Bienestar Animal como un canal de comunicación que facilite no solo la interacción con el sector social, sino que permita una constante actualización en el tema de bienestar animal.

En tal virtud, tomando como base la participación social en conjunto con las acciones de bienestar animal, partimos del principio de la preservación y cuidado de los animales aunado a la deliberación entre ciudadanía y autoridades para impulsar acciones conjuntas que fomenten la cultura de respeto, incidiendo en la población respecto a la necesidad de evitar conductas de maltrato animal además de campañas de atención médica, esterilización y vacunación para animales de compañía.

Actualmente, la Comisión de Medio Ambiente y Ecología del Congreso del Estado, ha iniciado las reuniones de la mesa técnica en materia de bienestar, teniendo una participación nutrida por parte de organizaciones e individuos de la sociedad civil quienes muestran un gran interés por la actualización de la

legislación en la materia. Precisamente por ello, consideramos que es necesario incorporar un Consejo Ciudadano que, más allá de realizar adecuaciones, sea un enlace que pueda ir más allá generando acciones.

En virtud de lo anterior, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con carácter de:

#### **D E C R E T O:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se adiciona una fracción XXXIII al artículo 3; se reforma el segundo párrafo del artículo 4; se reforma la fracción XIII y se adiciona una fracción XV al artículo 6; se reforman las fracciones XII y XIII del Artículo 35; se adicionan los artículos 40 bis, 40 ter, 40 quáter y 40 quinquies al Capítulo I del Título Quinto, todos numerales de Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 3.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: I a la XXXII...

XXXIII. Consejo. El Consejo Ciudadano de Bienestar Animal.

**ARTÍCULO 4.** ...

Además, podrán fungir como organismos auxiliares de las autoridades mencionadas anteriormente: Los centros de control animal, autoridades sanitarias, el Consejo Ciudadano de Bienestar Animal, instituciones de educación superior e investigación en el ramo, médicos veterinarios, y organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la materia, autorizadas por la Secretaría.

**ARTÍCULO 6.** Corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría:

I a la XIV...

XIII. Integrar, equipar y operar brigadas de vigilancia animal para responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo, estableciendo una coordinación interinstitucional para implantar operativos en esta materia y coadyuvar con el Consejo y asociaciones civiles en la protección y canalización de animales a los centros de control animal.

XV. Emitir la convocatoria pública para la conformación del Consejo Ciudadano de Bienestar Animal, estableciendo las bases para su elección y funcionamiento como órgano colegiado encargado de la asesoría, evaluación, seguimiento y colaboración en materia de políticas públicas orientadas a la promoción del bienestar animal en el Estado que permitan la adecuada aplicación de esta Ley y su Reglamento;

Artículo 35. Será obligación de los Centros de Control Animal: I a la XI...

XII. Encabezar programas de educación sobre la tenencia responsable de animales, en coordinación con autoridades educativas y en lo correspondiente, con el Consejo.

XIII. Promover, en el ámbito de sus facultades, la cultura de protección y cuidado de los animales, mediante campañas y programas de difusión, coordinándose para tal efecto, con el Consejo.

Art. 40 bis. La Secretaría, a través de convocatoria pública, integrará el Consejo Ciudadano de Bienestar Animal, mismo que integrará a personas representantes del sector público, de la sociedad civil, instituciones académicas, gremio de médicos veterinarios zootecnistas, biólogos y órganos empresariales.

El Consejo funcionará como órgano colegiado encargado de la asesoría, evaluación, seguimiento y colaboración en materia de políticas públicas orientadas a la promoción del bienestar animal, en observancia de las acciones y principios consagrados en la presente Ley.

Art. 40 Ter. Las personas que integren el Consejo Ciudadano de Bienestar Animal, participarán con voz y voto en las reuniones, por lo que deberán desempeñarse con estricto apego a los principios de imparcialidad, respeto y tolerancia al emitir sus opiniones y generar proposiciones al interior del órgano.

Art. 40 Quáter. El Consejo se integrará de la siguiente manera, apegándose en la medida de lo posible al principio de paridad:

I. La persona designada por quien ocupe la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quien fungirá como presidente.

II. La persona designada por quien ocupe la titularidad de la

Dirección de Ecología de Gobierno del Estado, quien ocupará el cargo de secretaria o secretario. Fungirán como vocales:

III. Una persona en representación de la Secretaría de Seguridad Pública.

IV. Una persona representante de la fiscalía general del Estado.

V. La persona que ocupe la presidencia de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Congreso del Estado.

VI. Hasta tres personas representantes de la ciudadanía en general, con interés en materia de protección y bienestar animal.

VII. Hasta tres representantes de organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, cuya labor se enfoque a la protección, rescate y bienestar animal.

VIII. Tres representantes de instituciones académicas vinculadas con el estudio y/o abordaje profesional de los animales.

IX. Hasta tres representantes de los colegios o instituciones que agremian a las y los médicos veterinarios zootecnistas y/o biólogos.

X. Un representante del sector empresarial.

Art. 40 Quinquies. Quienes se desempeñen como vocales, deberán rendir un informe anual que integre de manera conjunta, aquellas acciones, propuestas y observaciones que el Consejo ha emitido, debiendo dársele publicidad a través de los canales que se estimen necesarios.

Los cargos de quienes integren el Consejo, serán honoríficos, por lo que las personas antes mencionadas, no recibirán retribución alguna.

Las personas elegidas a través de la Convocatoria Pública, durarán tres años en su cargo, y podrán reelegirse hasta por un periodo igual.

#### **T R A N S I T O R I O S:**

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de

Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. ROSSANA DÍAZ REYES, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS].

**- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Presidenta en funciones.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Para continuar en el uso de la palabra, el Diputado David Óscar Castrejón Rivas.

**- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.- MORENA:** Gracias, Presidenta.

Le pido permiso para hacer un resumen nada más de la exposición de motivos de esta iniciativa.

**- La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Presidenta en funciones.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.- MORENA:** Muchas gracias.

Honorable Congreso del Estado de esta LXVII legislatura.

El que suscribe, David Óscar Castrejón Rivas y toda la bancada de MORENA, comparecemos a efecto de presentar una iniciativa con el carácter de decreto, a efecto de adicionar el artículo 197 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La exposición de motivos... esta iniciativa coincide con muchas de las ya presentadas aquí... esta iniciativa casi es igual a la que acaba de presentar

mi compañero Ismael, sin embargo, hay alguna diferencia y todo lo que él exhibió en el video, también nosotros nos sirvió de motivación.

Faltó nada más un... un video en donde está un maestro haciendo bullying, incluso retando a golpes a uno de sus alumnos y esa es la razón por la que nosotros también nos atrevimos a hacer esta iniciativa, para proteger el derecho a la no discriminación, el derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal, el derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, el derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura.

Este... iniciativa que presentamos trata de hacer visible el bullying y de frenarlo, a través de, una conducta reactiva de la autoridad, nosotros creemos que debe haber más conductas preventivas que reactivas, sin embargo, eso nos lleva mucho tiempo, hacer conductas preventivas más que reactivas y algo tenemos que hacer.

Hay una acción de inconstitucionalidad que ya trató de esto, que es la acción de inconstitucionalidad presentada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que es la 147/21 en contra del artículo 204 del Código Penal de Guerrero y la Corte, declaró inconstitucional el artículo 204 del Código Penal del Estado de Guerrero que tipificaba el bullying en ese Estado.

Sin embargo, por eso acoté que en el video que presentó Ismael faltó un maestro que le canta un tiro a uno de sus alumnos, el... el tipo penal que nosotros proponemos que se va a ir a la comisión, me imagino que de justicia y luego la Comisión de... de Justicia lo mandara a la... a la Comisión de... a la Mesa Técnica con los expertos y ahí es donde lo... le meterán tijera... lo aprobarán o no lo aprobarán y nos presentarán una opinión de este artículo.

¿Cuál es la diferencia aquí? El bien jurídico tutelado consideramos el principal en este delito del

bullying y del acoso escolar, pues es la dignidad de las personas, es la dignidad de las personas porque cuando hay un pleito adentro del centro escolar o afuera puede haber lesiones, entonces hay el delito de lesiones o el homicidio en grado de tentativa, o el homicidio, porque ya el bullying ya cobró una vida, una... ahí lo presentó Ismael, entonces cuando no hay un resultado externo, sino alguna lesión psicológica que no... no la pueden determinar, entonces no hay castigo actualmente y el... lo... la que estamos proponiendo nosotros es precisamente eso, para que haya un castigo, aunque no es lo ideal que es lo que dice la... la resolución de la Corte en esta acción de inconstitucional 147/21.

Pero la resolución de la Corte va dirigida a los menores, va dirigida a los menores, por eso hago énfasis que hay adultos, hay mayores de edad que hacen bullying y bullying fuerte, hay maestros que al momento de leer la lista como se practica en la primaria, en la secundaria, en el bachilleres, se burlan hasta del nombre, los ridiculizan a los alumnos frente a los otros compañeros o cuando los ven allá afuera se burlan de algún aspecto físico.

Entonces, la acción de inconstitucionalidad, porque pueden decir habla nada más de proteger a los menores, no habla de adultos y hay maestros que hacen bullying y se hacen los chistocitos para que se rían sus alumnos y capturar su atención y no se dan cuenta de que están haciendo bullying y un daño tremendo, a veces hacen que tengan depresión en... en su casa muchos jovencitos, muchas jovencitas, muchos niños.

Esa es la intención este sí hay la acción de inconstitucionalidad, creo que se pueden pegar el... el... la iniciativa de Ismael y un servidor, ya será cuestión de la... de la Comisión de Justicia que... que preside nuestra compañera Blackaller y la Mesa Técnica, pero yo creo que lo peor que podemos hacer es nada, es nada.

Ya murió una jovencita, aquí en el Bachilleres expulsaron nomás a los que le hicieron... era una

turba, la presentó ahorita Ismael y lo único que fue expulsaron a unos y ahí quedo.

Ya hasta se envalentonan porque no les pasa nada, los cambian a una privada.

También este la diferencia con el de Guerrero es que aquí habla de centro escolar, la de Guerrero habla privados y... y públicos, o sea, centro escolar es centro escolar, sea privado o público.

Entonces este... esta es la... la iniciativa que presentamos a ustedes, que yo creo se va a ir a la Comisión de... de Justicia y a la... a la Mesa Técnica y ahí se analizará.

Muchas gracias, Presidenta.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Diputado Rodríguez, adelante.

Sí, sí por favor, si gusta pasar, si no, ahí está el micrófono, como ustedes se sienta más cómodo.

**- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.:** Si yo... yo celebro el... la iniciativa de nuestros dos diputados, creo que debemos de hacer algo urgente, no podemos... no podemos decir que la culpa la tienen los niños o los maestros.

Hay bullying de parte de los maestros, hay bullying de parte de los niños, pero si tenemos que hacer como grupo parlamentario de... o como Congreso perdón, si tenemos que hacer algo, a los maestros les han quitado mucha... mucha autoridad, también hay que ver eso, porque al momento en que ellos intervienen, pues también empieza ahí la Comisión Nacional de Derechos Humanos o los mismos papás de los niños van y demandan a los maestros por haber intervenido entonces un tema muy... muy escabroso... muy escabroso que yo creo que en comisión, lo estaba comentando ahorita con mi compañero, deben de tomar en consideración todas las... las diferentes directrices que pueden emanar de aquí y llegar a un... a un... a un... a una conclusión en beneficio de... de todo, de todo

el centro estudiantil, maestros y alumnos y padres de familia.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

A continuación, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Ivón Salazar Morales.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.:** Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

La suscrita en mi calidad de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción III de la le... de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y demás relativos, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a someter a consideración la presente iniciativa con carácter de decreto ante el Congreso de la Unión, para efecto de que reforme los artículos cuarto y quinto transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2017, por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana, a efecto de que, hasta en tanto no expida la legislación única en materia procesal civil y familiar, devuelva dicha facultada... facultad a las legislaturas de los estados; lo anterior bajo la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el año 2017, específicamente el 15 de septiembre, fue publicada en el Diario Oficial de

la Federación una reforma constitucional por medio de la que se facultó al Congreso de la Unión, el cual se le otorgaban las facultades exclusivas para legislar en materia procesal civil y familiar, por lo que a partir de ese momento las legislaturas de los estados continuábamos teniendo vigentes nuestros códigos, así como el Federal de Procedimientos Civiles, pero dejamos de tener la atribución de modificarlos.

en dicha reforma, se estableció en su artículo cuarto transitorio, que el Congreso de la Unión tendría 180 días para expedir la legislación nacional en materia procesal civil y familiar; sin embargo, ya han pasado 3 legislaturas federales y casi 6 años y no se ha expedido, pese a que se han pre... sido presentadas varias propuestas de Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Lo anterior cobro relevancia durante el año 2020 y 2021, en que a consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID 19, muchos tribunales se vieron en la necesidad de suspender actividades y por tanto se vieron afectados los derechos de los justicantes, que tuvieron que esperar a que se normalizaran las actividades judiciales o se establecieran acuerdos de carácter provisional que dieran cause a los asuntos en trámite.

Sin embargo, pese a ese estado de excepción por el que pasamos en todo el mundo, no fue suficiente para expedir un nuevo código en el que se establecieran las medidas excepcionales para este tipo de eventos fortuitos.

Por otra parte, los estados estuvimos impedidos para hacer adecuaciones a nuestros códigos y de esta manera, agilizar la administración de la justicia en pro de los ciudadanos.

En ese sentido, es oportuno hacer ver, y sobre todo reconocer, que si en 6 años no se ha expedido un código nacional en materia de procedimientos civiles y familiares es porque no ha habido el consenso o simplemente no hay el interés para ello, razón por la que, dado la omisión legislativa, que dicho sea de paso ya ha sido motivo de

pronunciamiento por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y aun así, la omisión sigue dándose, hecho por el que consideramos que los estados debemos solicitar que hasta en tanto no se expida dicha legislación, que la facultad de legislar en la materia que establece la fracción XXX del artículo 73 Constitucional regrese a las entidades federativas.

Como ya lo referí, la pandemia fue motivo para que surgieran muchas propuestas de orden legislativo, mimas que los Estados ya no pudimos impactar en nuestros Códigos de Procedimientos; como lo pudo haber sido el regular las notificaciones por medios electrónicos, las audiencias de forma virtual, incluso se habla del empleo de la inteligencia artificial y los juicios en línea como una forma eficiente a la impartición de justicia y facilitar el acceso a ella.

consideramos pues que las propuestas legislativas de códigos de procedimientos que se han presentado, necesitan adecuar la norma a las circunstancias actuales, por lo que esto segura que 180 días que se establecieron en los transitorios todavía se van a estirar muchos días más, razón por la que no es una propuesta descabellada regresar a los estados la facultade de legislar en materia procesal civil y familiar.

De acuerdo al INEGI, en 2020 se reportó que los poderes judiciales estatales publicaron en sus sitios web 113 859 sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales, de e... de ellas, 90 149 correspondieron a primera instancia y 23 710 en segunda instancia. En contraste con lo reportado en 2019, la cantidad total de sentencias publicadas en los sitios web disminuyó un 14.1% en 2020.

En ese mismo 2020, la materia familiar presentó las sentencias publicadas con 37% del total nacional, seguida de la materia civil que alcanzó el 26.9%, lo que como es sabido, la pandemia fue un factor que incrementó los incides de violencia familiar, que si bien se atienden desde el ámbito penal también inciden mucho en los procedimientos civiles y familiares.

Por otra... por esta y otras razones es que se considera urgente, que se expida la legislación nacional en materia de procedimientos civiles y familiares, motivo por el que se hace necesario, que hasta en tanto no se expida, se devuelvan las atribuciones a las entidades federativas para legislar en dicha materia, ya que, ha quedado claro, que cientodie... 180 días se convirtieron en 6 años, circunstancia que no pasó con la creación e implementación del Código Nacional de Procedimientos Penales, lo que deja claro que más que interés para expedir la legislación que hacemos referencia, no están dadas las condiciones políticas en las cámaras para expedir un código como el que mandata el artículo 73 en su fracción XXX.

Por lo anterior sometemos a consideración de este Honorable Congreso el siguiente proyecto de

#### DECRETO ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN

Que se reforman los artículos cuarto y quinto transitorios del decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2017, para quedar como sigue:

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 17 y 16 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Cotidiana, Solución de Fondo del Conflicto y Competencia Legislativa sobre Procedimientos Civiles y Familiares.

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 16; y se adicionan un tercero, recorriéndose en su orden los actuales párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y... y octavo del artículo 17 y la fracción XXX, recorriéndose en su orden a la actual XXX y quedar como XXXI al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### TRANSITORIOS

El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación proci... procedimental a que hace referencia la fracción XXX del artículo 73 constitucional adicionado mediante el presente decreto, en un plazo que no excederá doscientos días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

QUINTO. Las legislaturas de los estados, de la Ciudad de México y del Congreso de... y el Congreso de la Unión, tendrán facultad concurrente para legislar en materia procesal y... civil y familiar, hasta en tanto no entre en vigor un Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, por lo que la legislación de la Federación y de las entidades federativas en dicha materia continuará vigente hasta en tanto entre en vigor la legislación a que se refiere la fracción XXX del artículo 73 Constitucional, adicionada mediante el decre... el presente decreto, y de conformidad con el régimen transitorio que la misma provea. Los prec... procedimientos iniciados y las sentencias emitidas con fundamento en la legislación procesal civil y federal... federal y la legislación procesal civil y familiar de las entidades federativas deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a la misma.

Económico. Aprobado que sea, remítase una copia del presente decreto al Congreso de la Unión para los efectos que correspondan.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, el veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés.

Atentamente, su servidora Ivón Salazar Morales.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

La suscrita Ivón Salazar Morales, en mi calidad de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del

Estado, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 76 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a someter a consideración la presente iniciativa con carácter Decreto ante el Congreso de la Unión, para efecto de que reforme los Artículos Cuarto y Quinto Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2017, por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Cotidiana, a efecto de que, hasta en tanto no expida la legislación única en materia procesal civil y familiar, devuelva dicha facultad a las Legislaturas de los Estados; lo anterior bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el año 2017, específicamente el 15 de septiembre, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación una reforma constitucional por medio de la que se facultó al Congreso de la Unión, por medio de la cual se le otorgaban las facultades exclusivas para legislar en materia procesal civil y familiar, por lo que a partir de ese momento las Legislaturas de los estados continuábamos teniendo vigentes nuestros códigos, así como el Federal de Procedimientos Civiles, pero dejamos de tener la atribución de modificarlos.

En dicha reforma, se estableció en su artículo Cuarto Transitorio, que el Congreso de la Unión tendría 180 días para expedir la Legislación nacional en materia procesal civil y familiar; sin embargo, ya han pasado 3 legislaturas federales y casi 6 años y no se ha expedido, pese a que han sido presentadas varias propuestas de Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Lo anterior cobro relevancia durante el año 2020 y 2021, en que a consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID -19, muchos tribunales se vieron en la necesidad de suspender actividades y por tanto se vieron afectados los derechos de los justicantes, que tuvieron que esperar a que se normalizaran las actividades judiciales o se establecieran acuerdos de carácter provisional que dieran cause a los asuntos en trámite.

Sin embargo, pese a ese estado de excepción por el que pasamos en todo el mundo, no fue suficiente para expedir un nuevo código en el que se establecieran las medidas excepcionales para este tipo de eventos fortuitos.

Por otra parte, los estados estuvimos impedidos para hacer adecuaciones a nuestros Códigos y de esta manera, agilizar la administración de la justicia en pro de nuestros ciudadanos.

En ese sentido, es oportuno hacer ver, y sobre todo reconocer, que si en 6 años no se ha expedido un código nacional en materia de procedimientos civiles y familiares es porque o no ha habido consenso o simplemente no hay interés para ello, razón por la que, dado la omisión legislativa, -que dicho sea de paso ya ha sido de motivo de pronunciamiento por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a un así, la omisión sigue dándose-, hecho por el que considero, que los Estados debemos solicitar que hasta en tanto no se expida dicha legislación, la facultad de legislar en la materia que establece la fracción XXX del Artículo 73 Constitucional regresa a las Entidades Federativas.

Como ya lo referí, la pandemia fue motivo para que surgieran muchas propuestas de orden legislativo, que los Estados ya no pudimos impactar en nuestros Códigos de Procedimientos; como lo pudieron haber sido el regular las notificaciones por medios electrónicos, las audiencias de forma virtual, incluso se habla de el empleo de la inteligencia artificial y los juicios en línea como una forma de eficiente la impartición de la justicia y facilitar el acceso a ella.

Considero que las propuestas legislativas de Códigos de Procedimientos que se han presentado, necesitan adecuar la norma a las circunstancias actuales, por lo que segura estoy, los 180 días que se establecieron en los transitorios todavía se van a estirar muchos días más, razón por la que no es una propuesta descabellada, regresar a los Estados la facultade de legislar en materia procesal civil y familiar.

De acuerdo al INEGI, en 2020 se reportó que los poderes judiciales estatales publicaron en sus sitios web 113 859 sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales, de ellas, 90 149 (79.2%) correspondieron a primera instancia y 23 710 (20.8%) a segunda instancia. En contraste con lo reportado en 2019, la cantidad total de sentencias publicadas en los sitios web disminuyó 14.1% en 2020.

En ese mismo de 2020, la materia familiar presentó la mayoría de las sentencias publicadas con 37.0% del total nacional, seguida de la materia civil que alcanzó 26.9 por ciento, lo que como es sabido, la pandemia fue un factor que incrementó los incidencias de violencia familiar, que si bien se atienden desde el ámbito penal también inciden mucho en los procedimientos civiles y familiares.

Por esta y otras razones es que se considera urgente, se expida la Legislación nacional en materia de procedimientos civiles y familiares, motivo por el que se hace necesario, que hasta en tanto esta no se expida, se devuelvan las atribuciones a las Entidades Federativas para legislar en dicha materia, ya que, como ha quedado claro, 180 días ya se convirtieron en 6 años, circunstancia que no pasó con la creación e implementación del Código nacional de Procedimientos Penales, lo que deja claro que más que interés para expedir la legislación que hacemos referencia, no están dadas las condiciones políticas en las cámaras para expedir un código como el que mandata el Artículo 73 en su fracción XXX.

Por lo anterior sometemos a consideración de este H. Congreso el siguiente proyecto de

#### DECRETO ANTE EL H CONGRESO DE LA UNIÓN

Se reforman los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2017, para quedar como sigue:

DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Cotidiana (Solución de Fondo del Conflicto y Competencia Legislativa sobre Procedimientos Civiles y Familiares).

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2017

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 16; y se adicionan un párrafo tercero, recorriéndose en su orden los actuales párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo al artículo 17; y la fracción XXX, recorriéndose en su orden la actual XXX para quedar como XXXI al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para

quedar como sigue:

.....

TRANSITORIOS

PRIMERO. ....

SEGUNDO. ....

TERCERO. ....

CUARTO. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación procedimental a que hace referencia la fracción XXX del artículo 73 constitucional adicionado mediante el presente Decreto, en un plazo que no excederá de doscientos días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

QUINTO. Las Legislaturas de los Estados, de la Ciudad de México y el Congreso de la Unión, tendrán facultad concurrente para legislar en materia procesal civil y familiar, hasta en tanto no entre en vigor un Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, por lo que la legislación de la Federación y de las entidades federativas en dicha materia continuará vigente hasta en tanto entre en vigor la legislación a que se refiere la fracción XXX del artículo 73 constitucional, adicionada mediante el presente Decreto, y de conformidad con el régimen transitorio que la misma prevea. Los procedimientos iniciados y las sentencias emitidas con fundamento en la legislación procesal civil federal y la legislación procesal civil y familiar de las entidades federativas deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a la misma.

.....

.....

Económico. Aprobado que sea, remítase copia del presente Decreto al Congreso de la Unión para los efectos que correspondan

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo al veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E, DIP. IVÓN SALAZAR MORALES].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

8.

## PRESENTACIÓN PROPOSICIONES DE PUNTO DE ACUERDO

Continuando con el desahogo del orden del día en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra al Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña.

- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.: Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Su servidor, Ismael Mario Rodríguez Saldaña, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y en su representación, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Gobierno Federal para que, a través de la Comisión Nacional del Agua, intensifique y refuerce acciones a fin de localizar, sancionar y prevenir la perforación de pozos y la extracción ilegal de aguas nacionales en los mismos dentro de nuestro Estado, incluyendo en esto campañas informativas para su denuncia, de conformidad con lo siguiente:

Solicito a la Presidencia la dispensa de la lectura del presente documento, con el propósito de hacer un resumen del mismo en el entendido que su contenido se incorporará de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.: Desde 1993, el 22 de marzo celebramos

el día mundial del agua, una fecha que invita a gobiernos, asociaciones, medios de comunicación y en general a todos los pueblos de la tierra dice la ONU, para sensibilizar, difundir, así como implementar acciones reales en torno a la crisis mundial del agua y el saneamiento ya que, en contexto, 2 mil millones de personas en el mundo viven todavía sin acceso al agua potable.

En México, según datos del último Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo... Desarrollo Social del CONEVAL, 22.7 millones de personas viven en situación de carencia por servicios básicos de vivienda, en particular a lo que refiere para quienes obtienen el agua a través de un pozo, un río, un lago, arroyo, pipa, la acarrear, así como también no cuentan con el servicio de drenaje o el desagüe conecta directamente a un río, mar, lago, barranca, etcétera. Específicamente, a nivel nacional, el 5.1 de las viviendas no cuenta con drenaje y de ese porcentaje, el 49.5% es de localidades rurales.

El problema no es menor, nos enfrentamos a la convergencia de fenómenos como la sequía, la falta de políticas públicas eficaces que reifier... que revierten las características en la administración, captación y distribución eficaz de agua a nivel nacional, así como la necesidad de abastecimiento a sectores productivos o incluso, dentro de los elementos más complejos, la pobreza. En este sentido, al cierre del año pasado, 49.6 millones de personas percibieron ingresos inferiores al valor monetario de la canasta alimentaria y para el último trimestre del 2022, 3.5 millones de personas se ubican en condiciones de precariedad, por encima de los datos que teníamos antes de la pandemia ocasionada por el COVID 19.

Frente a este panorama, la realidad de un gran número de familias respecto al agua, es una compleja red de carencias que justamente estamos llamando a enfrentar con acciones inmediatas a nuestro alcance e incluso culturalmente retardoras. Las implicaciones, más allá de ser obvias, son una invitación a la reflexión para todos aquellos

que podemos contar con este vital líquido, pues si bien pareciera sencillo, representa una enorme diferencia para no limitar nuestras actividades diarias como lo son, desde el aseo doméstico personal, hasta cocinar o en general no tener carga adicional de trabajo o costo para la obtención de este beneficio. Justo en este tema, las inequidades de la pobreza muestran su mayor efecto.

En el desierto de Chihuahua, los vencedores de este clima adverso, sabemos lo que implica el agua para nuestra vida diaria, los sectores productivos e incluso en cuanto a la infraestructura y mantenimiento. En la misma sintonía, de acuerdo a la información del CONEVAL, 44.5% de la población en nuestro país se encuentra fuera del suministro diario de agua de su vivienda y además para Chihuahua, llevar el agua a nuestros campos significa una suma de esfuerzos o retos de particular relevancia.

En contraste, en el mes pasado diversos medios de comunicación han dado cuenta de la situación que atraviesa nuestro Estado, al existir miles de pozos irregulares en diversas regiones, esto según declaraciones de autoridades estatales y federales. Además, para hacer frente al problema, también se ha hecho visible la incapacidad material por parte de CONAGUA, como autoridad del agua, con base en la Ley de Aguas Nacionales en torno a la explotación, uso o aprovechamiento de aguas en los 61 acuíferos existentes en el Estado y que presentan restricciones totales o parciales.

Las más recientes del 2013 y 2018 para la extracción de agua por acuerdos y decretos de veda, de los 147 existentes en todo el país.

Este Congreso del Estado, ya ha tocado en otro momento temas diversos sobre el agua, pero el marco de las acci... en mar... pero en el marco de las acciones por el Día Mundial del Agua, es imperioso no dejar pasar la oportunidad de sumarnos a los compromisos y metas en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030 o a la llamada Agenda de Acción del

Agua. Por esto mismo, el exhorto a la campaña de difusión, que incluye tanto la denuncia, pero también la exposición de los posibles daños a nuestro es... ecosistema o en general a la vida diaria, por las tomas clandestinas de agua.

Hoy más que nunca, sectores de salud, escolares, empresariales, sociedades civil organizada y gobiernos, podemos ser el cambio. Juntos podemos con acciones a nuestro alcance, transformar la realidad en materia de recursos hídricos, como responsables de nuestra tierra, actores activos de la cultura de la legalidad o como ac... actoridades ejecutorias de las herramientas necesarias para alcanzar estos fines.

Finalmente, en torno a esta exhortación, una historia antigua, compartida por la ONU Agua en el marco de este día mundial, como un... hago como una invitación y reflexión sobre la trascendencia de nuestras acciones, individuales, sociales o gubernamentales:

Un día en el bosque, estalló un incendio. Todos los animales corrieron por sus vidas. Se pararon al borde del incendio, mirando las llamas con terror y tristeza.

Por encima de sus cabezas, un colibrí volaba de un lado a otro hacia el fuego, una y otra vez. Los animales más grandes le preguntaron al colibrí qué estaba haciendo.

- *"Estoy volando al lago para conseguir agua para apagar el fuego".*

*Los ali... los animales se rieron de ella y dijeron:*

- *"No puedes apagar este fuego".*

*Y el colibrí... y el Colibrí les respondió:*

- *"Hago lo que puedo".*

#### ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua,

exhorta de manera respetuosa al Gobierno Federal para que, a través de la Comisión Nacional del Agua, intensifique y refuerce a afines... a fin de localizar, sancionar y prevenir la extracción ilegal de aguas nacionales en pozos del Estado, incluyendo campañas informativas para su denuncia.

SEGUNDO. Se envíe copia del presente acuerdo, como de la proposición con carácter de punto de acuerdo que le dio origen, a la Comisión Nacional del Agua, para co... su... su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Atentamente. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias.

- **El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.:** Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y en su representación, con fundamento en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado; 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de exhortar al Gobierno Federal para que, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), intensifique y refuerce acciones a fin de localizar, sancionar y prevenir la extracción ilegal de aguas nacionales en pozos dentro del Estado, incluyendo campañas informativas para su denuncia; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde 1993, el 22 de marzo celebramos el día mundial del agua, una fecha que invita a Gobiernos, asociaciones, medios de comunicación y en general a todos los pueblos de la tierra - dice la ONU - para sensibilizar, difundir, así como implementar acciones reales en torno a la crisis mundial del agua y el saneamiento ya que, en contexto, 2 mil millones de personas en el mundo viven todavía sin acceso al agua potable.

En México, según datos del último Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social del CONEVAL, 22.7 millones de personas viven en situación de carencia por servicios básicos en su vivienda, en particular a lo que refiere para quienes obtienen el agua a través de un pozo, un río, lago, arroyo, pipa, la acarrear, así como también no cuentan con servicio de drenaje o el desagüe conecta directamente a un río, mar, lago, barranca, etc. Específicamente, a nivel nacional, el 5.1% de las viviendas no cuenta con drenaje y de ese porcentaje, el 49.5% es de localidades rurales.

El problema no es menor, nos enfrentamos a la convergencia de fenómenos como la sequía, la falta de políticas públicas eficaces que reviertan las carencias en la administración, captación y distribución eficaz del agua a nivel nacional, así como la necesidad de abastecimiento a sectores productivos o incluso, dentro de los elementos más complejos, la pobreza. En este sentido, al cierre del año pasado, 49.6 millones de personas percibieron ingresos inferiores al valor monetario de la canasta alimentaria y para el último trimestre de 2022, 3.5 millones de personas se ubican en condiciones de precariedad, por encima de los datos que teníamos antes de la pandemia ocasionada por la COVID-19.

Frente a este panorama, la realidad de un gran número de familias respecto al agua, es una compleja red de carencias que justamente estamos llamados a enfrentar con acciones inmediatas a nuestro alcance e incluso culturalmente retadoras. Las implicaciones, más allá de ser obvias, son una invitación a la reflexión para todos aquellos que podemos contar con este vital líquido, pues si bien pareciera sencillo, representa una enorme diferencia para no limitar nuestras actividades diarias como lo son, desde el aseo doméstico o personal, hasta cocinar o en general no tener una carga adicional de trabajo o costo para la obtención de este beneficio. Justo en este tema, las inequidades de la pobreza muestran su mayor efecto.

En el desierto de Chihuahua, los vencedores de este clima adverso, sabemos lo que implica el agua para nuestra vida diaria, los sectores productivos e incluso en cuanto a la infraestructura y mantenimiento. En la misma sintonía, de acuerdo a la información del CONEVAL, 44.5% de la población en nuestro país se encuentra fuera del suministro diario de agua dentro de su vivienda y además para Chihuahua, llevar el agua a nuestros campos significa una suma de esfuerzos o retos de particular relevancia.

En contraste, en el mes pasado diversos medios de comunicación han dado cuenta de la situación que atraviesa nuestro Estado, al existir miles de pozos irregulares en diversas regiones, esto según declaraciones de autoridades estatales y federales. Además, para hacer frente al problema, también se ha hecho visible la incapacidad material por parte de CONAGUA, como Autoridad del Agua, con base en la Ley de Aguas Nacionales en torno a la explotación, uso o aprovechamiento de aguas en los 61 acuíferos existentes en el Estado y que presentan restricciones para la extracción de agua por decretos de veda, de los 147 existentes en todo el país.

Este Congreso del Estado, ya ha tocado en otro momento temas diversos sobre el agua, pero en el marco de las acciones por el Día Mundial del Agua, es imperioso no dejar pasar la oportunidad de sumarnos a los compromisos y metas en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030 o a la llamada Agenda de Acción del Agua. Por eso mismo, el exhorto a la campaña de difusión, que incluya tanto la denuncia, pero también la exposición de los posibles daños a nuestro ecosistema o en general a la vida diaria, por las tomas clandestinas de agua.

Hoy más que nunca, sectores de la salud, escolares, empresariales, sociedad civil organizada y gobiernos, podemos ser el cambio. Juntos podemos con acciones a nuestro alcance, transformar la realidad en materia de recursos hídricos, como responsables de nuestra tierra, actores activos de la cultura de la legalidad o como autoridades ejecutoras de las herramientas necesarias para alcanzar estos fines.

Finalmente, en torno a esta exhortación, una historia antigua, compartida por la ONU Agua en el marco de este día mundial, como una invitación y reflexión sobre la trascendencia de nuestras acciones, individuales, sociales o gubernamentales:

Un día en el bosque, estalló un incendio. Todos los animales corrieron por sus vidas. Se pararon al borde del incendio, mirando las llamas con terror y tristeza.

Por encima de sus cabezas, un colibrí volaba de un lado a otro hacia el fuego, una y otra vez. Los animales más grandes le preguntaron al colibrí qué estaba haciendo.

- "Estoy volando al lago para conseguir agua para ayudar a apagar el fuego".

Los animales se rieron de ella y dijeron:

- "No puedes apagar este fuego". El Colibrí respondió:

- "Hago lo que puedo".

#### ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Gobierno Federal para que, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), intensifique y refuerce acciones a fin de localizar, sancionar y prevenir la extracción ilegal de aguas nacionales en pozos del Estado, incluyendo campañas informativas para su denuncia.

SEGUNDO. Se envíe copia del presente acuerdo, así como de la Proposición con Carácter de Punto de Acuerdo que le dio origen, a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para su conocimiento y los efectos a los que haya lugar.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, DIP. ISMAEL PEREZ PAVÍA, DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ, DIP. SAÚL MIRELES CORRAL, DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, DIP. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO, DIP. ANDREA DANIELA

FLORES CHACÓN, DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ].

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Por indicaciones de la Presidencia procederemos con la votación.

Diputadas y diputados respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a quien nos acompaña en la modalidad remota o virtual para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

? ¿Algún Diputado que falte de emitir su voto?

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 19 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de la proposición antes leída.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

Perdón y anexar mi voto, por favor, a favor.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

Un total de 20 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 20 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

13 no registrados, de las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA), los 4 últimas con inasistencia justificada.]

[Texto del Acuerdo No. 551/2023 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/PPACU/0551/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Gobierno Federal para que, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), intensifique y refuerce acciones a fin de localizar, sancionar y prevenir la extracción ilegal de aguas nacionales en pozos del Estado,

incluyendo campañas informativas para su denuncia.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;  
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;  
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Rosana Díaz Reyes.

**- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 75, fracción 17 de nuestra Ley Orgánica le solicito la dispensa parcial de lectura de la exposición de motivos, solicitando por tanto, que también se incluya íntegramente lo aquí expuesto en el Diario de los Debates.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante

**- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Quienes suscriben, Ilse América García Soto, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, y la de la voz, Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165, fracción VIII; 165 BIS y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter

a la consideración de esta Soberanía, una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Educación y Deporte así como a la Secretaría de Educación Pública, con el fin de generar un sistema de denuncia de acoso y violencia escolar, así como fortalecer los protocolos de educación dentro de las escuelas, lo anterior sustentado en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hablar del acoso o de la violencia escolar en sus diferentes expresiones o mejor conocido como el bullying, es hablar de una realidad que sufren niñas, niños, adolescentes, jóvenes en la actualidad en todo el mundo. Chihuahua no es la excepción, ya lo veíamos ahorita en los videos que nos presentaba el compañero Diputado.

Ya... la violencia es un fenómeno cada vez más visible que se presenta en los ámbitos impensables de la vida. Desafortunadamente desde las casas hasta las escuelas son hoy en día, en muchos casos, campos de cultivo de este germen.

La violencia escolar o bullying afectan la salud, el bienestar, desempeño académico y el ejercicio de los derechos de quienes son víctimas de tan terrible violencia.

Hoy más que nunca, niñas, niños, adolescentes y jóvenes en nuestro Estado nos necesitan. Las situaciones que los últimos días se han venido presentando en algunos planteles escolares, específicamente en Chihuahua capital, es no sólo para alarmarnos y alertarnos, es para tomar medidas contundentes para contener esta situación que pone en riesgo a miles de estudiantes chihuahuenses.

Este no es un problema nuevo, la normalización de la violencia en las escuelas se está generalizando, podremos escuchar distintas opiniones o hasta justificaciones por lo sucedido. Si la riña ocurrió fuera del plantel o si fue adentro y así incluso tratando de evadir responsabilidades y esto al final es un problema muy grave y responsabilidad de

todas y de todos.

No olvidemos que para llegar a la violencia física siempre hay antecedentes de acoso o de micro violencias eje... ejercidas casi desa... desapercibidas o mejor dicho, normalizadas, es ahí en donde debemos coadyuvar para su prevención, atención y erradicación.

Compañeras y compañeros diputados, prevenir y atender las situaciones de violencia escolar exige un esfuerzo coordinado y articulado de todas y de todos, incluyendo a los padres de familia, a los maestros, a los estudiantes, instituciones responsables de la atención de las niñas, adolescentes y jóvenes.

Con estos últimos casos ha quedado de manifiesto que muchas instituciones albergan una grave descomposición, basta ver los videos que el propio alumnado circula por las redes sociales.

Si seguimos normalizando el acoso, la violencia o el bullying en las escuelas, se nos generará otro problema adicional y es el proceso de aprendizaje, de socialización y eso desencadenará en la deserción escolar.

Ahora bien, es importante considerar los factores socioculturales que llevan a la agresión, existen estímulos externos como el contexto socio familiar y el manejo de emociones, que podrían ser factores estresantes o disparadores de una agresión.

Es por ello que nunca debemos perder de vista lo esencial, que es la salud mental, que aquí lo hemos dicho una y muchas veces la depresión, la ansiedad, el miedo, la frustración, son lamentablemente una parte cotidiana de la niñez y de la juventud. La salud mental no es opcional, no es una carga es una necesidad, no permitamos que nuestras niñas, niños y jóvenes crezcan y se desarrollen en el miedo y la depresión, luchemos por su felicidad, por su plenitud, por su bienestar, porque la única forma de lograr un chihuahua sano, un chihuahua mejor.

Anteriormente promovimos una iniciativa con carácter de decreto el 4 de mayo del año pasado del 2022, para lograr que en cada plantel escolar de educación básica y media superior exista al menos una persona especializada en psicología clínica con enfoque escolar para la generación, no solamente de estadísticas y campañas en pro de nuestros educandos, sino también para la intervención oportuna y detección, sobre todo detección de casos que por su naturaleza ponen en riesgo la salud física y mental de los niños en Chihuahua.

También mi compañera, la Diputada María Antonieta Pérez Reyes hizo uso de esta Tribuna presentando una iniciativa con carácter de urgente resolución, a fin de exhortar al Gobierno del Estado a través de su Secretaría de Educación y Deporte, para que informara las acciones que actualmente se estaban implementando para prevenir y erradicar el bullying en niñas, niños y adolescentes en Chihuahua.

El bullying o el acoso escolar no es un problema nuevo en las escuelas de Chihuahua, hoy nos sentimos alarmados por la violencia en nuestras escuelas, pero olvidamos que ayer pudimos haberlo prevenido, pudimos haberlo evitado, pudimos haber hecho las cosas mejor y sin temor a equivocarme hoy todevi... todavía estamos a tiempo de prevenir el miedo y la violencia en las escuelas.

Según la página oficial de Gobierno del Estado en materia del llamado bullying, los objetivos de la Secretaría de Educación son promo... proporcionar elementos conceptuales, estrategias y mecanismos para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual, acoso escolar, y maltrato en niñas, niños y adolescentes en las escuelas de educación básica públicas y privadas del Estado de Chihuahua, con el fin de salvaguardar la integridad del alumnado y sensibilizar a la comunidad educativa para garantizar acciones a favor del respeto de los derechos humanos de niños y adolescentes.

La pregunta de esta cruel realidad de nuestras infancias y juventudes es, ¿de verdad se está logrando estos objetivos? Pues la respuesta es no y la prueba la tenemos en las escuelas, ninguno de estos protocolos ni objetivos han sido logrados en este año, en lo que va del presente mes se han visto múltiples casos de abuso, acoso, violencia y denigración en las escuelas tanto públicas como privadas y estoy hablando del Estado.

Los últimos casos que se han presentado y que afortunadamente se han viralizado y por consecuencia, visibilizado, son el plantel del Colegio de Bachilleres número 1, la Secundaria Estatal 3010, la Secundaria Federal número 5 y la Secundaria 3017, entre otras.

El pasado 17 de marzo, Gael, un joven estudiante de preparatoria en la escuela privada La Salle fue agredido físicamente por sus compañeros, la forma en la que Gael respondió ante la impotencia, la desesperación y la frustración fue básicamente física. La institución, como muchas otras públicas y privadas, no hicieron nada para prevenir y cuando una o un menor se defiende, castigan primero a la víctima, al que se defendió, a ese es al niño que castigan, práctica que solo promueve la repetición de este violento ciclo de agresión escolar.

Las instituciones aun sabiendo de estas prácticas se quedan de brazos cruzados. En este caso Gael fue expulsado, él solo se defendió y fue el expulsado, mientras sus agresores siguen en esa escuela.

Los niños no tienen la culpa de que las instituciones y políticas públicas no logren una adecuada intervención, la impunidad de la agresión y la violencia escolar son el mérito de una peor sociedad.

En esta tribuna, una servidora, como muchas otras representaciones, hemos alzado y puntualizado sobre la deserción escolar y es penoso como Estado y sociedad que una causa de abandono de las aulas escolares sea el miedo y el temor de las infancias y juventudes de ir a la escuela.

Es por lo anterior que debemos dejar de ser omisos, debemos de ser más firmes en la aplicación de protocolos, de reglamentos de acuerdos de convivencia como también les llaman y fortalecer las herramientas de las y los maestros para afrontar estas situaciones.

Además, que exista un canal para que sin importar si es pública o si es privada, sea la institución educativa la que detecte los casos de abuso acoso o violencia escolar y lo pueda denunciar y la Secretaría de Educación actúe oportunamente.

La presente propuesta no solamente es exhortar, es también recordar que aún tenemos en la congeladora acciones. Hoy alzo la voz desde esta Soberanía para que nuestras palabras y propuestas no sean vacías.

Citamos también los objetivos que tiene establecidos la Secretaría de Educación para la prevención del acoso escolar, porque es importante reconocer que existe voluntad sin partido, ni color de una infancia y una juventud mejor.

Es me... en mérito de lo antes expuesto, someto a consideración de esta Diputación, de este Pleno del Congreso el siguiente proyecto de proposición con carácter de

#### A C U E R D O

PRIMERO. La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado, así como a la Secretaría de Educación Pública a efecto de que dar publicidad, aplicación y en su caso, creación de los reglamentos y acuerdos de conveniencia... acuerdos en las escuelas y protocolos de actuación ante la violencia escolar que se vive a nivel básico y medio superior.

SEGUNDO. La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación y Deporte del Estado,

a la Secretaría de Educación Pública a generar un sistema estandarizado de denuncia de acoso y violencia escolar anónimo, para el correcto seguimiento de las y los menores victimarios y víctimas del acoso así como la violencia escolar, en planteles públicos y privados, de educación básica y media superior.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo, así como de la proposición que le da origen, a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el sasio... salón de sesiones del Poder Legislativo, al vigésimo tercer día del mes de marzo del dos mil veintitrés.

Atentamente, la Fracción Parlamentaria de MORENA.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

Quienes suscriben, Ilse América García Soto, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, y la de la voz, Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 fracción VIII, 165 BIS y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de exhortar respetuosamente a Secretaría de Educación y Deporte con la finalidad de generar un sistema de denuncia de acoso y violencia escolar, así como fortalecer los protocolos de actuación dentro de las escuelas, lo anterior sustentado en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

"Nunca perdamos de vista lo esencial que es la salud mental.

La depresión, la ansiedad, el miedo o la frustración, son lamentablemente una parte cotidiana de la niñez chihuahuense, la salud mental no es opcional, no es una carga, es una necesidad; no permitamos que nuestras niñas y niños crezcan en el miedo y la depresión, luchemos por su felicidad, por su plenitud, porque es la única forma de lograr un Chihuahua sano, un Chihuahua mejor.”

Con lo antes dicho, promovimos iniciativa con carácter de Decreto, el día 4 de mayo de 2022, para lograr que en cada plantel escolar de educación básica y media superior, exista al menos una persona especializada en psicología clínica con enfoque escolar, para la generación no sólo de estadísticas y campañas en pro de nuestros educandos, sino también, para la intervención oportuna y detección de casos que por su naturaleza, ponen en riesgo la salud física y mental de las niñas, niños y adolescentes de Chihuahua.

Hoy, nos sentimos alarmados por la violencia en nuestras escuelas, pero olvidamos que ayer pudimos haberlo prevenido, pudimos haber hecho las cosas mejor. Y sin miedo a equivocarme, hoy todavía estamos a tiempo de prevenir el miedo en nuestras escuelas.

Según la página oficial de Gobierno del Estado, en materia del llamado "bullying", los objetivos de la Secretaría de Educación son proporcionar elementos conceptuales, estrategias y mecanismos para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual, acoso escolar y maltrato en niñas, niños y adolescentes en las escuelas de educación básica públicas y privadas del Estado de Chihuahua, con la finalidad de salvaguardar la integridad del alumnado y sensibilizar a la comunidad educativa para garantizar acciones a favor del respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

La pregunta, ante esta cruel realidad de nuestras infancias es ¿se están logrando dichos objetivos? No, ninguno de estos protocolos ni objetivos han sido logrados; en este año y en lo que va del presente mes se han visto múltiples casos de abuso, acoso, violencia y denigración en nuestras escuelas, tanto privadas como públicas.

El pasado 17 de marzo, Gael, un joven estudiante de nivel secundaria en la institución La Salle, fue agredido físicamente por sus compañeros; la forma en la que Gael respondió, ante la impotencia, desesperación y la frustración, fue físicamente, la

institución como muchas otras, públicas y privadas, no hicieron nada para prevenir, y cuando una o un menor se defiende, castigan primero a las víctimas, práctica que sólo promueve la repetición de este violento ciclo de agresión escolar.

Las instituciones aun sabiendo de estas prácticas se quedan de brazos cruzados. En este caso, Gael fue expulsado, mientras sus agresores siguen en esta institución, los niños, no tienen la culpa de que las instituciones y políticas públicas no logren una adecuada intervención. La impunidad de la agresión y la violencia escolar son el mérito de una peor sociedad.

En esta Tribuna, una servidora como muchas otras representaciones, hemos alzado y puntualizado sobre la deserción escolar; y es penoso, como Estado y Sociedad, que una causa de abandono de la educación, sea el miedo y el temor de nuestras infancias de ir a su escuela.

Por ello, que debemos ser más firmes en la aplicación de reglamentos, debemos darle mayor difusión, y sobre todo aplicación, a los protocolos de actuación, fortalecer las herramientas de las y los docentes para afrontar estas situaciones, además, que exista un canal, para que sin importar, si es privada o pública la institución educativa, quien vea casos de abuso, acoso o violencia escolar, lo pueda denunciar y la Secretaría de Educación actúe prontamente.

La propuesta, no sólo es exhortar, es también recordar que todavía tenemos en la congeladora acciones, para que no sean vacías todas las palabras y propuestas que hacemos, por eso también citamos los objetivos que tiene la Secretaría de Educación para la prevención del acoso escolar, porque es importante reconocer que existe la voluntad, sin partido ni color, de una infancia mejor.

En mérito de lo antes expuesto, someto a consideración la Diputación Permanente, el siguiente proyecto de Proposición con Carácter de

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, exhorta respetuosamente a Secretaría de Educación y Deporte del Estado, a efecto de que dar publicidad, aplicación, y en su caso, creación a los reglamentos escolares y protocolos de

actuación ante la violencia escolar de las escuelas de nivel básico y media superior.

SEGUNDO. La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, exhorta respetuosamente a Secretaría de Educación y Deporte del Estado, a generar un sistema estandarizado de denuncia de acoso y violencia escolar anónimo, para el correcto seguimiento de las y los menores victimarios y víctimas del acoso así como la violencia escolar, en planteles públicos y privados, de educación Básica y Medio Superior.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo, así como de la proposición que le da origen, a las autoridades antes mencionadas. D a d o en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, al vigésimo tercer día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E

DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ DIP. MARIA ANTONIETA PÉREZ REYES DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ DIP. EDIN CUAHUTÉMOC ESTRADA SOTELO

Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de exhortar respetuosamente a Secretaría de Educación y Deporte con la finalidad de generar un sistema de denuncia de acoso y violencia escolar, así como fortalecer los protocolos de actuación dentro de las escuelas].

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Sí Diputada Isela Martínez, adelante.

Si le permiten el micrófono, por favor.

**- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

Solamente para felicitar a la Diputada Rosana Díaz y por supuesto para pedirle que nos sume como grupo parlamentario.

Gracias.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias.

Diputado Edgar Piñón.

**- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:** De igual manera Diputada Díaz, felicitarla y también pedirle que nos adhiera como Grupo Parlamentario del PRI a su iniciativa.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación, para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Diputado Gustavo de la Rosa Hickerson.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 23 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones respecto del contenido del punto de acuerdo antes leído.

[Se manifiestan 23 votos a favor, expresados por las y los

Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados, de las y los Diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA), los 4 últimas con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 552/2023 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/PPACU/0552/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte del Estado, así como a la Secretaría de Educación Pública, a efecto de dar publicidad, aplicación y, en su caso, la creación

de los reglamentos escolares o acuerdos de convivencia y protocolos de actuación ante la violencia escolar de las escuelas de nivel básico y medio superior.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte del Estado, así como a la Secretaría de Educación Pública, para generar un sistema estandarizado de denuncia de acoso y violencia escolar anónimo, para el correcto seguimiento de las y los menores victimarios y víctimas del acoso, así como la violencia escolar, en planteles públicos y privados, de educación Básica y Medio Superior.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Acto seguido tiene el uso de la palabra la Diputada... la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** Gracias.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.  
Presente.-

La suscrita Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional,

acudo ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar la siguiente proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como al Titular de la Secretaría de Salud Federal, a efecto de que resuelvan la problemática de salud que enfrenta el país, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La salud de las y los mexicanos a más de cuatro años bajo el mandato del Presidente Andrés Manuel López Obrador, ha distado de ser como lo ha referido en múltiples ocasiones, mejor que el de Dinamarca.

El pasado 14 del mes en curso, en la conferencia mañanera del Presidente, el titular del Instituto Mexicano del Seguro Social informó que la medicina tradicional mexicana será incluida en los trabajos que se realizan en el instituto, incorporando 753 médicos tradicionales con especialidades como sobadores, hierberos, parteras, voceros y curanderos, quienes basan sus prácticas en conocimientos as... ancestrales.

No obstante que la Ley General de Salud reconoce la medicina tradicional indígena como parte de la atención que se desarrolla en comunidades indígenas, con el objetivo de adaptarse a su estructura social y la concepción de la salud bajo un estricto respeto a los derechos humanos, también es cierto que esto es parte de un reconocimiento direccionado a los usos y costumbres de las comunidades de los pueblos originarios de nuestro país y que resulta cuestionable que ante las inmensas deficiencias del Instituto se focaliza la atención y se muestre como un logro que se presten estos servicios públicos.

En el mismo orden de ideas, es destacable que recientemente fue publicado en medios de comunicación que personal médico y de enfermería del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud marcharon en la zona de hospitales de Tlalpan para denunciar que desde hace seis meses se agravó el desabasto

de medicamentos psiquiátricos manifestando que debido a la omisión de resolver, se ha convertido en un problema a nivel nacional, acentuando que este desabasto de medicamento es hasta en aquellos que son básicos para el tratamiento de los pacientes y que puede causar que empeore el cuadro psiquiátrico, lo cual también ha sido expuesto por la Asociación Voz Pro Salud Mental.

El desabasto de medicamentos en nuestro país no es exclusivo del área psiquiátrica. Derivado de las acciones necesarias para la adquisición de medicamentos que ha emprendido el Gobierno Federal, se ha afectado el acceso de la población a los medicamentos necesarios para procurar el bienestar de la población del que tanto habla el Presidente; al subestimar la complejidad que involucra la cadena de acceso a medicamentos, el cambio de los procesos para su adquisición y distribución de forma poco estructurada se ha visto impactado en la salud de pacientes oncológicos, diabéticos, psiquiátricos, entre otros, según datos del colectivo ciudadano cero desabasto en su mapeo de desabasto de medicamentos.

De igual forma y en el mismo sentido, se ha continuado pronunciado este mes, la organización Nariz Roja, negando las afirmaciones del Titular del Ejecutivo, respecto a que el desabasto nacional de medicamentos ya estaba resuelto, destacando que aún persiste la falta de quimioterapias; por lo que queda claro que por parte del Gobierno Federal, se ha meno... menospreciado las protestas de derechohabientes del IMSS, por desabasto de medicamentos en Guanajuato, especialmente en la Unidad Médica número 1 y sus clínicas en Irapuato; así como en hospitales en Oaxaca, por falta de antibióticos y analgésicos y en Puebla, en el Hospital General del Sur, por falta de medicamentos oncológicos, en el que las mujeres pidieron apoyo para resolver esta problemática ya que no se cuenta siquiera con medicamentos para el dolor provocado por el cáncer.

"En discurso oficial es que fue difícil, pera ya se resolvió el abasto de medicinas, la realidad dice

que es mentira: faltan de muchas áreas: oncología, psiquiatría, renal, etc., no hablemos de insumos o tratamientos, como radioterapia, tampoco se otorguen... se otorgan en muchos estados”, cierro comillas, denunció la organización a través de su cuenta de Twitter, sin embargo el presidente López Obrador dijo: ya... abro comillas, "ya se terminó de resolver el problema desabasto, que era un problema serio porque era parte de una gran corrupción que imperó durante mucho tiempo", cierro comillas, lo cual a toda luz, resulta irrisorio.

Lo anterior, se corrobora con base en datos oficiales del del Instituto Mexicano del Seguro Social, el aumento de recetas no surtidas comenzó en 2019 cuando la institución no surtió completamente 5 millones de recetas; en 2020 fueron 15.8 millones; en 2021, 22 millones y, con cifras a agosto del 2022, la cifra acumulada ya iba en 9 millones recetas, por lo que con estas cifras, no es difícil de men... dimensionar que lejos de procurar un bienestar en las familias mexicanas, se afecta la salud de la población, al ser una de las instituciones con mayor derechohabencia... derechohabencia en el país, y es que parecería que la estrategia de este gobierno federal, ha sido únicamente basada en atribuir la responsabilidad a gobiernos anteriores, sin embargo a menos de 2 años de culminar su encargo, la situación no solo no se ha resultado, sino que se ha agudizado y no es un tema únicamente de este Congreso, en diversas... en diversos de otras entidades, se ha hecho patente la emisión de exhortos para solicitar que se necesidad que se agilice la emisión de permisos de importación y regularizar el abasto de medicame... medicamentos controlados.

Por otra parte, la estrategia para garantizar el acceso a los servicios de atención médica, se han basado en continuar con la trat... contratación de médicos cubanos, recientemente se informó que se incorporaron a 610 médicos más, con lo que el Gobierno Federal deja de lado a médicos mexicanos pese que a través de los mismos médicos se ha manifestado que en nuestro país existen suficientes médicos para lograr el objetivo

de garantizar el acceso a los servicios de salud. Abro comillas,"México no tiene ningún déficit de médicos. Al contrario, considero que hay mucho desempleo, que requieren más empleos formales y bien pagados. Es una pena que en el discurso seamos alabados, pero en los hechos somos olvidados o minimizados", cierro comillas, señaló a Infobae México el médico y activista, Héctor Rossete.

Además, esta postura del Gobierno Federal, ha sido objetada por el personal médico ya que aseguran que el problema también radica en que muchos profesionistas se ven impedidos a estar en algunas zonas del país prestando sus servicios por el tema de violencia e inseguridad, sin embargo, las acciones gube... gubernamentales están lejos de atender de forma integral y sustancial esta problemática y entonces resulta cuestionable cuál es el apoyo y motivación que impulsa la administración pública para los médicos mexicanos a los que no se les valora y se les somete a condiciones labola... laborales precarias, negando oportunidades y equidad.

La Asociación Mexicana de Médicos en Formación, ha indicado que le resulta contradictoria la postura del Ejecutivo Estatal, ya que con estas acciones resaltan que sí hay presupuesto público para garantizar mejores condiciones al personal médico, pero no de nuestro país, y que entonces deja ver que el problema no es la falta de recursos, sino la falta de objetividad en su distribución y mejoramiento de las condiciones de las instituciones públicas de salud, ya que lejos de tener... tender a seleccionar al personal más capacitado, deja ver la imposición de una postura ideológica y política; dejando manifiesto y claro que no se está en contra del personal extranjero, sino que sola... simplemente es una petición de respeto e igualdad de circunstancias para ingresar a una plaza en la que los y las egresadas de universidades nacionales tuvieran preferencia.

Además, ha sido informado que se emitirá una convocatoria para médicos jubilados del IMSS, que,

del... del total de médicos jubilados, el 50% tienen entre 66 y 75 años, y el 35% tienen entre 56 y 65 años de edad, excluyendo de oportunidades de participación a la juventud que se esfuerza para formarse como profesionistas de la salud.

Por lo anterior, nuestra op... nuestra preocupación radica en cuando verdaderamente se emprenderán estrategias y acciones para solucionar el problema de los servicios de salud prestados por el gobierno federal como el desabasto de medicamentos, el desprecio que sufren los médicos mexicanos para tener oportunidad... oportunidades de desarrollo y crecimiento; las interminables quejas en materia de derechos humanos por los servicios del IMSS, las millones de recetas no surtidas, la deficiente y tardía atención médica, así como la indolencia en pacientes con padecimientos tan sensibles como el cáncer.

En mérito de lo antes expuesto, es que acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 2 fracción IX; 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, a presentar el siguiente proyecto con carácter de

#### ACUERDO

PRIMERO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como al Titular de la Secretaría de Salud Federal, a efecto de que resuelvan la alarmante problemática de salud que enfrenta el país, con la intención de garantizar a la ciudadanía mexicana el acceso a los servicios de salud y medicamentos.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de que emprenda una estrategia para la prestación de

servicios de salud que atienda a la generalidad de la población acorde a las necesidades reales y actuales.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente y sea enviado a las instancias competentes para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 23 días del mes de marzo de 2023.

Atentamente, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

La suscrita, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, acudo ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar la siguiente Proposición con Carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como al Titular de la Secretaría de Salud Federal, a efecto de que resuelvan la problemática de salud que enfrenta el país, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La salud de las y los mexicanos, a más de 4 años bajo el mandato del Presidente Andrés Manuel López Obrador, ha distado de ser como lo ha referido en múltiples ocasiones, mejor que el de Dinamarca.

Durante esta semana, en una de sus conferencias mañaneras, el Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social, informó que la medicina tradicional mexicana será incluida en los trabajos que se realizan en el Instituto, incorporando 753 médicos

tradicionales con especialidades como sobadores, hierberos, parteras, hueseros y curanderos, quienes basan sus prácticas en conocimientos ancestrales.

No obstante que la Ley General de Salud, reconoce a la medicina tradicional indígena como parte de la atención que se desarrolla en comunidades indígenas con el objetivo de adaptarse a su estructura social y la concepción de la salud, bajo un estricto respeto a los derechos humanos, también es cierto que esto es parte de un reconocimiento direccionado a los usos y costumbres de las comunidades de pueblos originarios de nuestro país y que resulta cuestionable que ante las inmensas deficiencias del Instituto, se focalice la atención y se muestre como un logro que se presten estos servicios públicos.

En el mismo orden de ideas, es destacable que recientemente fue publicado en medios de comunicación que personal médico y de enfermería del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) marcharon en la zona de hospitales de Tlalpan para denunciar que desde hace seis meses se agravó el desabasto de medicamentos psiquiátricos, manifestando que debido a la omisión de resolver, se ha convertido en un problema a nivel nacional, acentuando que este desabasto de medicamentos es hasta en aquellos que son básicos para el tratamiento de los pacientes y que puede causar que empeore el cuadro psiquiátrico, lo cual también ha sido expuesto por la Asociación Voz Pro Salud Mental.

El desabasto de medicamentos en nuestro país, no es exclusivo del área psiquiátrica. Derivado de las acciones necesarias para la adquisición de medicamentos, que ha emprendido el Gobierno Federal, se ha afectado el acceso de la población a los medicamentos necesarios para procurar el bienestar de la población del que tanto habla nuestro Presidente; al subestimar la complejidad que involucra la cadena de acceso a medicamentos, el cambio de los procesos para su adquisición y distribución de forma poco estructurada se ha visto impactado en la salud de pacientes oncológicos, diabéticos, psiquiátricos, entre otros, según datos del colectivo ciudadano Cero Desabasto en su mapeo de desabasto de medicamentos.

De igual forma y en el mismo sentido, se ha continuado pronunciado este mes, la organización Nariz Roja, negando las afirmaciones del Titular del Ejecutivo, respecto a que

el desabasto nacional de medicamentos ya estaba resuelto, destacando que aún persiste la falta de quimioterapias; por lo que queda claro que por parte del Gobierno Federal, se ha menospreciado las protestas de derechohabientes del IMSS, por desabasto de medicamentos en Guanajuato, específicamente en la Unidad Médica número 1 y sus clínicas en Irapuato; así como en hospitales en Oaxaca, por falta de antibióticos y analgésicos y en Puebla, en el Hospital General del Sur, por falta de medicamentos oncológicos, en el que las mujeres pidieron apoyo para resolver esta problemática ya que no se cuenta siquiera con medicamentos para el dolor provocado por el cáncer.

"En discurso oficial es que fue difícil, pero ya se resolvió el abasto de medicinas, la realidad dice que es mentira: faltan de muchas áreas: oncología, psiquiatría, renal, etc., no hablemos de insumos o tratamientos, como radioterapia, tampoco se otorgan en muchos estados", denunció la organización a través de su cuenta de Twitter, sin embargo el presidente López Obrador dijo: "ya se terminó de resolver el problema desabasto, que era un problema serio porque era parte de una gran corrupción que imperó durante mucho tiempo.", lo cual a toda luz, resulta irrisorio.

Lo anterior, se corrobora con base en datos oficiales del del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el aumento de recetas no surtidas comenzó en 2019 cuando la institución no surtió completamente 5 millones de recetas; en 2020 fueron 15.8 millones; en 2021, 22 millones y, con cifras a agosto de 2022, la cifra acumulada ya iba en 9 millones recetas, por lo que con estas cifras, no es difícil dimensionar que lejos de procurar un bienestar en las familias mexicanas, se afecta la salud de la población, al ser una de las instituciones con mayor derechohabencia en el país, y es que parecería que la estrategia de este gobierno federal, ha sido únicamente basada en atribuir la responsabilidad a gobiernos anteriores, sin embargo a menos de 2 años de culminar su encargo, la situación no solo no se ha resultado, sino que se ha agudizado y no es un tema únicamente de este Congreso, en diversos de otras entidades, se ha hecho patente la emisión de exhortos para solicitar que se necesidad que se agilice la emisión de permisos de importación y regularizar el abasto de medicamentos controlados.

Por otra parte, la estrategia para "garantizar" el acceso a los servicios de atención médica, se han basado en continuar

con la contratación de médicos cubanos, recientemente se informó que se incorporaron a 610 médicos más, con lo que el gobierno federal deja de lado a médicos mexicanos pese que a través de los mismos médicos se ha manifestado que en nuestro país existen suficientes médicos para lograr el objetivo de garantizar el acceso a los servicios de salud. "México no tiene ningún déficit de médicos. Al contrario, considero que hay mucho desempleo, se requieren más empleos formales y bien pagados. Es una pena que en el discurso seamos alabados, pero en los hechos somos olvidados o minimizados", señaló a Infobae México el médico y activista, Héctor Rossete.

Además, esta postura del Gobierno Federal, ha sido objetada por el personal médico ya que aseguran que el problema también radica en que muchos profesionistas se ven impedidos a estar en algunas zonas del país prestando sus servicios por el tema de violencia e inseguridad, sin embargo, las acciones gubernamentales están lejos de atender de forma integral y sustancial esta problemática y entonces resulta cuestionable cuál es el apoyo y motivación que impulsa la administración pública para los médicos mexicanos a los que no se les valora y se les somete a condiciones laborales precarias, negando oportunidades y equidad.

La Asociación Mexicana de Médicos en Formación, ha indicado que le resulta contradictoria la postura del Ejecutivo Estatal, ya que con estas acciones resaltan que sí hay presupuesto público para garantizar mejores condiciones al personal médico, pero no de nuestro país, y que entonces deja ver que el problema no es la falta de recursos, sino la falta de objetividad en su distribución y mejoramiento de las condiciones de las instituciones públicas de salud, ya que lejos de tender a seleccionar al personal más capacitado, deja ver la imposición de una postura ideológica y política; dejando manifiesto y claro que no se está en contra del personal extranjero, sino que simplemente es una petición de respeto e igualdad de circunstancias para ingresar a una plaza en la que los y las egresadas de universidades nacionales tuvieran preferencia.

Además, ha sido informado que se emitirá una convocatoria para médicos jubilados del IMSS, que, del total de médicos jubilados, el 50 por ciento (o 13 mil 565) tienen entre 66 y 75 años, y el 35 por ciento (o 9 mil 659) tienen entre 56 y 65 años de edad, excluyendo de oportunidades de participación a la juventud que se esfuerza para formarse como profesionistas de la salud.

Por lo anterior, nuestra preocupación radica en cuando verdaderamente se emprenderán estrategias y acciones para solucionar el problema de los servicios de salud prestados por el gobierno federal como el desabasto de medicamentos, el desprecio que sufren los médicos mexicanos para tener oportunidades de desarrollo y crecimiento; las interminables quejas en materia de derechos humanos por los servicios del IMSS, los millones de recetas no surtidas, la deficiente y tardía atención médica, así como la indolencia en pacientes con padecimientos tan sensibles como el cáncer.

En mérito de lo antes expuesto, es que acudo a esta Honorable Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 2 fracción IX, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, a presentar el siguiente proyecto con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como al Titular de la Secretaría de Salud Federal, a efecto de que resuelvan la alarmante problemática de salud que enfrenta el país, con la intención de garantizar a la ciudadanía mexicana el acceso a los servicios de salud y medicamentos.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de que emprenda una estrategia para la prestación de servicios de salud que atienda a la generalidad de la población acorde a las necesidades reales y actuales.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente y sea enviado a las instancias competentes para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

Atentamente, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías,  
Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Ismael Pérez Pavía,

Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. Margarita Blackaller Prieto, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña, Dip. Isela Martínez Díaz].

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Adelante, Diputado Benjamín Carrera.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Presente De la Rosa, de nueva cuenta.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Sí, Diputado, aquí lo anotamos.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Muchas gracias.

Solicito el uso de la palabra para hacer con todo respeto una moción al Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Quiero ser breve, no es mi intención polemizar, no es mi intención polemizar con el tema de la salud, que nos parece que es algo que a todos los chihuahuenses les afecta directamente.

No estamos de acuerdo en nada, prácticamente de la exposición que se hizo, porque me parece que hubo un exceso en ese tema, a pesar de que los acuerdos que se solicitan, pues podríamos estar de acuerdo que se mejore la salud de los chihuahuenses.

Claro que si eso no le vemos mayor problema, pero pues querer ver la paja en el ojo ajeno y la viga... y no ver la viga en el propio, dicen que se dijo que la salud iba a estar como en Dinamarca pues sí, en la campaña se dijo por ejemplo, que iba a haber un seguro popular y acaba de salir la información y que apenas lo están pensando ya llevan casi dos años.

Pero bueno, no queremos polemizar, queremos

proponer una moción de que quede el acuerdo como ustedes lo están planteando, pero que se agregue un tercero donde se incorpore a todas las instituciones de salud que tienen que ver con el Estado ICHISAL, Pensiones Civiles del Estado, las clínicas de salud a lo largo y ancho del Estado.

Ustedes saben, aquí lo hemos comentado en este Pleno de que todavía ahorita en las clínicas de salud que dependen de... del Gobierno del Estado, siguen cerrando a las tres de la tarde de lunes a viernes, si alguien se enferma las 3:05 pues ya tiene que esperarse hasta el día siguiente y si se enferma el viernes a las 3:01 se tiene que esperar hasta el lunes.

Entonces nosotros acompañaríamos esta proposición si se aceptara incluir este tercer punto en... el ex... en la proposición que hace la Diputada.

Sería todo.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Agotaremos las intervenciones y lo pasaremos a la votación de la moción.

Diputado De la Rosa Hickerson, Diputado De la Rosa Hickerson, Diputada Rosana Díaz...

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Nada más estaba...

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Ah, perdón, perdón.

¿Ya esta ahí, Diputado?

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Si no, nada más estaba diciendo que estaba presente.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Ah, ok, perfecto.

Diputada Rosana Díaz.

Adelante, por favor.

El Diputado De la Rosa Hickerson, nada más quería comentar que estaba presente.

**- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Compañera, Diputada Yesenia Reyes Calzadías, con el respeto siempre a su persona, me permito puntualizar respecto a este exhorto dirigido al titular del Poder Ejecutivo Federal así como al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Durante el desarrollo de tu exposición describiste un panorama como estaba si, no ahorita, pero hace cinco años, por lo cual quisiera precisar algunos detalles, solo dejaré como antecedente y sin afán de enfascarnos para salir temprano en un... en un... una discusión ociosa que el Presidente Andrés Manuel López Obrador recibió el área de salud hecho un desastre digamos que era la caja chica de algunos presidentes y funcionarios que tenían la responsabilidad en ese momento de garantizar el acceso a la salud a millones de mexicanas y mexicanos.

Y fue tan sonado que apenas a dos años de iniciado funciones, el gobierno de López Obrador se vino la terrible pandemia del Covid-19 que nos tocó enfrentar con un sistema de salud en condiciones precarias, falta de personal médico y enfermeras, falta de camas en los hospitales y falta de medicinas, entre otras cosas.

Afortunadamente, la estrategia de salud implementada por médicos expertos y el trabajo escrupuloso y fino de la Secretaría de Hacienda nos permitió hacerle frente de manera digna.

Incluso fuimos de los países que adquirimos las vacunas de manera oportuna y con una estrategia de distribución en manos del Ejército Nacional, no hubo un solo mexicano que no tuviera acceso a la tan anhelada vacuna para la oposición fue muy fácil e irresponsable juzgar e intentar sabotear tan acertado manejo, politizando y mal informando a la ciudadanía, pero bueno, afortunadamente la pandemia va de salida.

Han sido muy precisas las sesiones que se han venido realizando para garantizar el acceso a los servicios de salud y medicamentos a mexicanas y mexicanos en el gobierno de la cuarta transformación.

Con el diseño del Plan de Salud para el Bienestar se erradica la corrupción que prevalecía en la distribución y compra de medicamentos durante los sexenios gobernados por el PRI y por el PAN, ahora aliados por cierto, y revierten el déficit de las y los médicos especialistas en el país.

El Plan de Salud para el Bienestar impulsa la rehabilitación y equipamiento de hospitales, unidades médicas y centros de salud que se encontraban en el abandono en sexenios anteriores y para prueba un botón.

¿Cuántos años duró el hospital ahí en Juárez en la Vicente Guerrero, que fue inaugurado y que era un cascaró?

Con el INSABI, que por cierto Chihuahua lamentablemente desde el gobierno panista anterior, encabezado por Javier Corral Jurado tomó la peor de las decisiones al no adherirse al Instituto de Salud para el Bienestar, conocido como INSABI, por sus siglas.

Y... y lo más triste es que confundían a la gente diciendo el Seguro Popular lo desaparecieron de Chihuahua y esto no es cierto, es que no se ha querido firmar por parte del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal el INSABI este instituto entre otras bondades, tiene como finalidad garantizar el derecho a la ciudadanía, a los servicios de salud de manera gratuita, en el cual no es necesario llevar a cabo un proceso de afiliación y tampoco renovar alguna póliza como anteriormente se hacía, porque en el Seguro Popular así era.

Sólo deben presentarse en su centro de salud con su credencial del Instituto Nacional Electoral, la INE; la clave... Clave Única de Registro de Población, el CURP y el Acta de Nacimiento... o el Acta de Nacimiento en comparación con el Seguro

Popular, el INSABI cumple con la universalidad en la atención a todas las enfermedades desde el nacimiento.

Ahora bien, el presidente López Obrador decretó la creación del Servicio de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS Bienestar Servicio de Salud con el que se busca dar atención médica a toda persona que no sea derechohabiente de ninguna institución pública de salud.

Con la creación de este servicio se busca implementar un sistema de salud universal para todo aquel que no cuenta con afiliación al IMSS o al ISSSTE, ya que según datos del INEGI, el 25% de la población en México no cuenta con acceso a un seguro médico.

No quisiera extender demasiado mi participación, por último, por último solamente quiero recordar que hace unos meses la gobernadora María Eugenia Campos y el director general del Instituto Mexicano del Seguro Social el maestro Zoé Robledo, participaron en la integración del Comité Ciudadano de Seguimiento a la Construcción del Hospital General de Zona en Ciudad Juárez, ubicado en el terreno del antiguo hipódromo y galgódromo, que va a transparentar y dará seguimiento puntual a cada una de las etapas de esta obra que da cumplimiento a la promesa presidencial ofrecida a los juarenses de fortalecer la salud de los habitantes de la zona.

Este proyecto que fue puesto en pausa y ustedes recordarán bien en sesiones anteriores por la situación irregular que presentaba, prevé un presupuesto de 1600 millones de pesos con esta obra se van a beneficiar más de 1 millón 200 mil derechohabientes del IMSS en la localidad.

La nueva unidad hospitalaria tendrá 260 camas en más grande que el Instituto construya en los últimos años y también comentar que para muestra de lo que se está trabajando por parte del Gobierno Federal en el sector salud es la adhesión de cada vez más estados al programa IMSS Bienestar 24 Estados, no creo que estén mal y lo están firmando

y con ello están apoyando a sus habitantes.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Ha solicitado el uso de la voz el Diputado Mario Rodríguez Saldaña.

**- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.:** Voy a hacer muy breve también y voy a mesurar mi voz Diputado, este y voy a hacer algunas... algunas puntuaciones muy claras con respecto a la intervención que tuvo nuestra Diputada, nomás quiero hacerle una aclaración muy fácil.

En la pandemia tuvimos seiscientos veinte... 626 mil muertos y esos son los que contó el Gobierno Federal, se habla de que fueron el doble, entonces no creemos que la pandemia haya sido manejada muy bien por el Gobierno Federal y menos por López Gatell ¿No? En el... en... en esta pandemia desafortunadamente de tantos muertos que hubo, hubo gente privilegiada que pudo recibir el rende saber, que muchos no lo pudieron recibir y ustedes saben a quién me refiero, que lo pudo recibir.

Entonces nomás puntualizo en ese, en ese contexto, del manejo adecuado de la pandemia que desafortunadamente pues hubiera sido adecuado hubieran muerto muchos menos, muchas menos personas.

El desabasto de medicamentos de acuerdo a los datos de la Asociación de Apoyo a Personas con cáncer, nariz roja, el desabasto de medicamentos para el cáncer continúa y se ha agravado la falta de quimioterapias en el IMSS.

Quiero hacer también una aclaración antes de... de entrar en este... en... en esta contestación de... de su... de su intervención, yo no quiero decir que todo lo que y no... y con lo que voy a exponer no quiero decir que todo esté mal.

Definitivamente hay cosas buenas en el Seguro

Social y siempre ha habido cosas muy buenas y yo inclusive hasta las he, las he platicado, las he dicho y como constructor, porque además me ha tocado construir hospitales del Seguro Social.

El... el Seguro Social construye con... con lo mejor definitivamente, el problema del Seguro Social no es el con... el que construya hospitales o el que tenga esta suficiencia en... en... en cuestión de infraestructura, el problema del seguro social se viene en la administración que le dan a esa infraestructura tan buena que tienen y ese es el problema que se viene creando posteriormente la falta de administración, la falta de... de personal, la falta de medicamento, que es precisamente lo que estamos nosotros comentando, ¿no?

Hay desabasto de medicamentos psiquiátricos este, y no obstante que se ha acusado a psicofarma al ser el único distribuidor de metadona y otros medicamentos psiquiátricos, de estar involucrado en este desabasto, el problema ha sido causado... causa de la incapacidad del Gobierno Federal para atender la necesidad de la población, ya que por acciones de la COFEPRIS se clausuraron líneas de producción sin tener mecanismos alternativos para hacer frente a las necesidades de la población.

Necesidades sumamente delicadas que puedan tener consecuencias adversas en la salud, ha habido incapacidad para surtir medicamentos a los derechohabientes del IMSS al aumento de recetas surtidas comenzó en 2019 cuando la institución no surtió completamente 5 millones de recetas.

En 2020 fueron 15.8 millones de recetas, en 2021 22 millones y con cifras a agosto la cifra acumulada ya iba en 9 millones de recetas.

Igualmente le... le comento, probablemente recibieron el IMSS este destrozado como usted comentó, o era la caja chica o vaya usted a saber el... lo que era. La cuestión es que ya llevamos 4 años y los problemas van en aumento, no en... en... en decrecimiento.

Tiene razón el hospital que está construyendo en

Juárez, uno de los mejores del país y le vuelvo a reiterar el IMSS construye de lo mejor, pero el problema es que si no hay abasto de médicos, no hay abasto de medicinas, no hay abasto de enfermeras, no hay abasto para esa infraestructura pues no va a haber... se podrá decir ahorita que va a atender a 1,200,000 derechohabientes que son precisamente los que tiene en Ciudad Juárez, pero pues si no tenemos toda esa infraestructura secundaria, pues no se va a poder o... o... operar el... el hospital como... como de... se debe de ser ¿No?

Este en materia de vacunación se espera un problema aún más serio y el ejemplo de esto es que por décadas BIRMEX, que era una empresa de participación estatal mayoritaria, produjo las vacunas contra la poliomielitis, sarampión, difteria y tétanos y ya no.

Ya BIRMEX se convirtió en básicamente una administradora de las medicinas en México. El proyecto de... denominado Patria, una vacuna mexicana contra el Covid y que incluso se prometió estar lista para finales del 21 y que hasta ahora sigue en... sin estar terminada.

Con el presupuesto de salud para este ejercicio, el Hospital Infantil de México sufrió recortes del 4%, el Instituto Nacional de Pediatría del 6%, el Instituto Nacional de Cardiología del 2.5%, lo cual muestra pocos esfuerzos en la materia, hay interminables quejas de la ciudadanía por el deficiente servicio que prestas en instituciones como el IMSS, el ISSSTE, el INSABI que dejó desprotegido de tratamientos, medicinas y vacunas a millones de mexicanos, ya que la cobertura un... universal de la cual se habló no se ha logrado y que además cambió el modelo de compras de medicamentos.

Una vez más, repito, el... el... no quiere decir con lo que estoy comentando, no quiere decir que nosotros estemos bien o que el Estado esté bien y el IMSS esté mal.

Hay que ver, hay que ver qué hacemos para que todo esté mejor los estamos exhortando para... para

que ayuden a la población en general y lo mismo se está haciendo desde el Gobierno del Estado para ver el problema que heredaron para ver cómo lo... lo... lo solucionan, igual que el problema que tiene el Seguro Social ¿No?

Este el imss... el imss.. el IMSS Bienestar, lo crearon con un pro... como un programa institucional a cargo de un organismo público descentralizado que se ha caracterizado por no atender con calidad a la población en general, aún cuando realiza aportaciones para ello solo basta imaginar la calidad de servicios para que aquella población no derechohabiente.

Y aquí quiero hacer... quiero puntualizar algo todos los patrones, empresas pagan sus cuotas la mayoría puntualmente sobre todos los que... los que están, los que están en operación. El derecho... el... el... el... el IMSS es un cobrador este voraz no... no... no perdona absolutamente nada ni a nadie y si tiene o cuando menos todos los recursos de los trabajadores, que son 2500 pesos por el salario mínimo de cada trabajador que ingresa al Seguro Social y hay cerca de 50 millones de afiliados, pues debería el seguro de tener suficiencia presupuestal para poder atender qué es lo que estamos nosotros pidiendo y exhortando ¿No?

Se continúa manifestando que se logrará un sistema de salud mejor que el de Dinamarca y cerca de fan... de finalizar el mandato las instituciones públicas a los federales continúan prestando servicios deficientes a la población.

Ojalá fuera cierto lo que dijo el presidente, ¿no? Que se tuviera un servicio como el de Dinamarca, que lo buscamos todos he lo... lo... lo buscan, lo... lo busco yo, lo busca usted, lo... lo buscamos todos.

Desafortunadamente no lo tenemos, lo propusieron o lo... o lo promovió y no se logró o no se ha logrado.

Presupuesto deficitario en materia de salud ubicado

por debajo del 3% del Producto Interno Bruto, cuando la sugerencia internacional es destinar más del 6% del Producto Interno Bruto que significan importantes recortes en programas enfocados a mujeres, recortes en el ya conocido INSABI que de por sí ha desatendido enfermedades delicadas y que nos dañan... nos dañan tanto a la población como el cáncer.

Tan solo en el INSABI se contará con un presupuesto estimado de 1.2% menos que en el 2021 y el 17% menos para el IMSS, con esto es complicado que las entidades federativas atiendan la demanda de servicios de salud con recursos propios y que las dimensiones que contemple el Presupuesto de Egresos de la Federación dificultarán lograr una atención de calidad.

No lo decimos nosotros como Grupo Parlamentario, el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria ha estimado que la población que representa carencia en el acceso a servicios de salud aumentó en 15.6 millones de personas.

Las disminuciones presupuestales que se señalan implican mayor déficit al actual de trabajadores de la salud, dejando de lado los indicadores importantes de salud pública, como el aumento y prevalencia de personas con sobrepeso, embarazo adolescente, diabetes, hipertensión, para las cuales se deberían focalizar acciones que se traducen en presupuesto para su debida atención a través del sector salud.

Una vez más le vuelo y... y soy reiterativo porque pues no... no se puede dejar de lado lo bueno que sí hay, ¿sí?

Este hace tres años, más o menos 4 años, el IMSS construyó una clínica aquí en la calle camargo, que es... que es una clínica para los exámenes... exámenes para las mujeres de mastografía que mis respetos es... es a nivel nacional de las mejores y tiene una atención este muy buena y ya... y ha hecho un... una prevención, es una clínica para prevención de cáncer, que eso al instituto le conviene mucho, porque en lugar de estar gastando en dar... en dar atención a las mujeres con cáncer,

pues previene que estas tengan cáncer. Por lo mismo le digo yo estoy considerando lo bueno y... y pero... pero también subrayo, subrayo lo malo que es lo que estamos tratando de ver aquí, ¿no?

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Diputado, su tiempo se ha agotado concluya, por favor.

**- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.:** Gracias.

A más de cuatro años de gobierno la... la administración pública federal únicamente se ha basado en manifestaciones respecto a mejorar el sistema de salud, incluso mencionando que se llevaría un nivel mejor al de Dinamarca, país en que gozan los mejores servicios públicos en atención médica.

Sin embargo, los hechos nos indican un panorama diferente y estas no son expresiones únicamente de Acción Nacional, sino de las organizaciones civiles que luchan por el acceso a servicios de salud dignos.

Es el caso de las declaraciones realizados por México Evalúa, en el que se hace evidente que una serie de pruebas de las fallidas políticas públicas de esta administración ha sido la fallida transición del Seguro Popular, que funcionó del 2004 al 2019, el institu... el Instituto de salud... de Salud para el Bienestar puesto... puesto en marcha en el 2020 y el IMSS Bienestar creado en el 22, con lo cual se pretende cambiar la política pública destinada a atender con servicios de salud a personas que no cuentan con seguridad social y que lo más grave es que ha ocurrido una caída importante en la consulta médica.

El INSABI nunca logró ofrecer el número de consultas que dio el Seguro Popular y el IMSS Bienestar no tiene presupuesto para poder absorber la carga que va implicada a esta transición.

Es cuanto, Presidenta.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Diputado Benjamín Carrera, adelante.

Si le proporcionan el micrófono, por favor.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Bueno, me llamó la atención de que no se haya votado la moción que hice, como en otras ocasiones se hace. Pero qué bueno, porque yo sinceramente pensé que la proposición era con un interés genuino eso pensé, pero ya me di cuenta, evidentemente, que es meramente grilla, meramente grilla.

Entonces, en tal sentido, yo retiro mi moción, porque me parece que la intención que se busca es otra pero lo... lo hacen y seré breve, con un doble discurso. Yo me acuerdo que aquí, en este Pleno la Fracción Parlamentaria de MORENA, cuando votamos el presupuesto, ustedes se deben de acordar, planteamos varias reservas, varias reservas en salud todo lo que estaban diciendo ahí, que no está haciendo el Gobierno Federal.

Nosotros decíamos no lo está haciendo el Gobierno del Estado necesita dar más recurso subimos ahí, hicimos reservas y todas y cada una las votaron en contra.

Entonces es falso que realmente les interese la salud, lo único que quieren es politizar con el tema de la salud. Lamento, lamento que se estén convirtiendo en unos mercaderes con el tema de la salud, porque recuerden que es obligación también del Gobierno del Estado y acaban de correr, acaban de correr al Secretario de Salud por indolente y por omiso, cuando en las manos de ese canijo estuvo la vida de millones de chihuahuenses y no le hicieron nada.

Es como si corrieran en algún restaurante a un mesero porque tiró una botella, se va como si nada, así se fue el Secretario de Salud, a pesar de que lo acusaron de indolente, de omiso y de no haber hecho nada. Entonces es un doble discurso y por lo tanto yo retiro mi moción y lamento sinceramente

que un tema tan sensible para la población lo hayan convertido en una vil mercancía política.

[Aplausos].

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Entonces, retira su moción, Diputado.

Muy bien.

Entonces procederemos a la votación... procederemos a la votación para lo cual solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procederé a nombrar a quien nos acompaña en la modalidad virtual para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** En contra.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Con gusto.

Se incluye el voto a favor de la Diputada Rosa... Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

¿Algún otro Diputado o Diputada que falte de emitir

su voto?

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 16 votos a favor, 8 votos en contra y cero abstenciones de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 16 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 votos en contra, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

9 no registrados, de las y los Diputados: Omar Bazán Flores (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA), los 4 últimas con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 553/2023 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/PPACU/0553/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,

REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como al Titular de la Secretaría de Salud Federal, a efecto de que resuelvan la alarmante problemática de salud que enfrenta el país, con la intención de garantizar a la ciudadanía mexicana el acceso a los servicios de salud y medicamentos.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de que emprenda una estrategia para la prestación de servicios de salud, que atienda a la generalidad de la población acorde a las necesidades reales y actuales.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las instancias competentes, para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;  
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;  
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se concede el uso de la Tribuna al Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Diputada Presidenta, en los términos de lo previsto en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en correlación con el artículo 6 y 7 de la Constitución General de la República, los cuales consagran el principio de la inviolabilidad parlamentaria, acudo a esta Alta Tribuna a presentar proposición con el siguiente punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que garantice que las personas que sean seleccionadas para ocupar las 4 consejerías del Instituto Nacional Electoral sean los perfiles más profesionales, aptos, capaces e imparciales.

Diputada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los preceptos constitucionales que he referido, así como en el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito la dispensa de la lectura de la iniciativa para exponer la sustancia del asunto.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Como es de conocimiento de esta Soberanía actualmente en el Congreso de la Unión, particularmente en la Cámara de los Diputados, se desarrolla el proceso para la renovación de 4 consejerías del Instituto Nacional Electoral.

Este procedimiento es llevado a cabo a través de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral así se desarrollaba anteriormente, ahora se ha establecido a un Consejo Ciudadano que desarrolla precisamente este procedimiento y por eso es importante en este contexto y en los plazos que nos están apremiando recordar que las batallas por la democracia deben pelearse una y otra vez.

En razón de que en estos momentos se está llevando a cabo el proceso de selección de 4 consejeros y consejeras del Instituto Nacional Electoral.

Sin embargo, este procedimiento no ha estado exento de sobresaltos por ejemplo, el diseño del examen de conocimientos estuvo a cargo de 4 grupos de trabajo.

Sin embargo, el Comité Técnico de Evaluación integrado mayoritariamente por personas afines al régimen, admitió que hubo 2 integrantes que

tuvieron acceso al examen en su totalidad de los resultados del examen de conocimiento, resulta preocupante que los aspirantes con mayor puntaje fueron personas afines a este régimen.

Algunas de las personas con mayor puntuación son las siguientes:

Jaime Miguel Castañeda Salas, asesor de la representación de MORENA en el Consejo General del INE; Bertha Alcalde Luján, ex funcionaria de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y hermana de la actual Secretaria del Trabajo; Maday Merino Damilán [Damián], ex presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, cercana al Secretario de Gobernación; Netzaí Sandoval Ballesteros, hermana de la ex titular de la Secretaría de la Función Pública Irma Eréndira Sandoval.

La lucha por un México plural, emancipado debe ser el alma de todo patriota que busque legar a sus hijos a todos aquellos que le importa lo que es la patria y que se respira en democracia.

Por eso es necesario desde la Bancada Naranja, plantear una... un punto de acuerdo para que se realice precisamente por parte de esta Soberanía, un exhorto a la Cámara de di... de Diputados con la finalidad de exhortarlos para que se garantice que las personas que sean seleccionadas para ocupar las consejerías del Instituto Nacional Electoral, sean los perfiles más profesionales, aptos, capaces e imparciales.

Es cuanto.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Procederemos... Diputado Castrejón, adelante, por favor.

**- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.- MORENA:** Bueno, nosotros nos vemos obligados a tomar el micrófono y estar aquí al frente de ustedes, porque no podemos votar en favor a un exhorto

lleno de calumnias y de mentiras y de falta de autoridad moral, para pedir ese exhorto que se acaba de leer.

Las personas que mencionaron ahorita no se pueden defender, tenemos que salir aquí en defensa de una gran chihuahuense que se mencionó aquí Bertha Alcalde Luján es una profesionista excelente y no está registrada ni como militante de MORENA.

Ella ha desarrollado su carrera profesional en el ámbito del derecho penal y efectivamente últimamente fue a limpiar el cochinerero que se hizo en COFEPRIS a nivel federal y efectivamente... efectivamente, es hermana de la Secretaria del Trabajo, lo que se omitió aquí decir que es o era sobrina también del Padre Luján, en donde nos encontramos algunos diputados en el funeral del Padre Beto Luján.

Se mencionó sus vínculos hacia la izquierda en sus familias, pero no se mencionó su familiaridad con la iglesia por parte de ella y todos los dedos de una mano pertenecen a la misma mano, pero son distintos, es una excelente profesionista y son de las más altas.

Ahora ¿por qué señalamos? Ya dijimos de ella que la mencionaron aquí en la Tribuna, porque hay falta de autoridad moral en pedir ese exhorto, hay falta de autoridad moral porque nada se dijo del nombramiento del Fiscal César Jáuregui Moreno, que tiene un conflicto de intereses para ser fiscal que aquí se dijo, aquí lo dijimos no puede ser fiscal porque hay un juicio que no se ha terminado, en donde él participó como testigo nada se dijo del fiscal anticorrupción, el licenciado Abelardo Valenzuela Holguín que fue de los medianos en los exámenes que se hicieron.

Había gente más capaz, con mejores resultados en los exámenes y los hicieron a un lado nada se dijo de eso y también el 10 de octubre me parece, el 9 de octubre del 2021 en los organismos electorales aquí en Chihuahua se designó a Yanko Durán como Presidenta del Instituto Estatal Electoral y

ella que ahí está público en su entrevista que hizo con funcionarios del INE, particularmente con Lorenzo Córdova el 4 de octubre del 2021, en el minuto 7 minutos con 24 de esa entrevista que aparece pública en Google, confiesa, expresa que a ella la colocaron de jefa de defensores públicos por la amistad que tiene con un consejero de la Gobernadora maestra María Eugenia Campos Galván.

Y ahí está y eso explica mucho el por qué nos negaron la democracia participativa en Chihuahua para que se opinara a través de un plebiscito de la Plataforma Centinela ahí está porque ella lo dijo quién es su amistad y de dónde vienen los vínculos hacia el poder y de eso no se dijo nada, nada, nada y de ahí es de donde sostenemos la falta de autoridad moral para ese exhorto.

Pero no a... se preocupen los exámenes fueron cambiados al principio, no es cierto que hubo un solo examen y al final para evitar lo que se señaló aquí, se agregaron más preguntas y este fin de semana, sábado, domingo o el viernes se va a hacer pública las entrevistas a todos los aspirantes y la va a poder observar todo el pueblo de México.

Así es que esa es la razón por la que no podemos acompañar el exhorto que se acaba de leer aquí.

Muchas gracias.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Diputado Adrián Sánchez Villegas.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** Gracias, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.:** En el primer intento del presidente por cooptar la democracia, acudió al llamado Plan A tratar de reformar la Constitución.

Sin embargo, al no lograr la mayoría calificada necesaria, al no obtener el consenso político suficiente, necesario, imprescindible en una reforma electoral, le dio la vuelta a la Constitución se pisoteó a la norma suprema, se acudió a la iniciativa del Plan B, esta reforma electoral ha sido la más impugnada en la historia reciente de México.

Y por eso la andanada de críticas, cuestionamientos, amenazas en contra ya no solamente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sino ahora también de la Sala Superior del Tribunal Electoral, del Poder Judicial de la Federación que ayer dio un golpe más fuerte, contundente, en contra de esta reforma anticonstitucional ante el inminente fracaso en tribunales que tendrá el Plan B.

El Presidente ha iniciado el Plan C este plan busca cooptar al Instituto Nacional Electoral, poniendo a personas afines al régimen político que en este momento gobierna en el país, porque les tengo una noticia, porque el Presidente, el Presidente está desesperado, el Presidente sabe que el riesgo de perder las elecciones en el 2024 está latente.

Por eso se explica lo que pronunció en la marcha de acarreados del pasado sábado, en donde expresamente dijo, trató de vedar la posibilidad de que la oposición compitiera y ganara en las urnas.

En la mentalidad del autócrata no cabe la alternancia, no es posible concebir que en democracia se gana y se pierde y se está inaugurando el relato para desconocer los resultados electorales en el 2024.

Por eso esta desesperación, por eso el filtrar exámenes, el... eliminar los mecanismos de transparencia en el proceso de elección de consejeros y consejeras, por eso y no es casualidad los perfiles más afines, más disciplinados, con mayor militancia hacia el régimen del Gobierno Federal obtuvieron estas puntuaciones.

Y el llamado, el llamado no es otra cosa a la Cámara de Diputados que se cumpla con lo que dice la Constitución, que se garanticen los perfiles más

profesionales, los perfiles más capaces, los perfiles que pueden garantizar un ejercicio de su función con independencia, con imparcialidad, que puedan cumplir con un mandato imprescindible porque la democracia como estilo de vida se encuentra en nuestro país amenazada.

Por esa razón, este punto de acuerdo es absolutamente pertinente, es necesario y es obligatorio continuar con esta batalla. Los plazos para estas designaciones están ya cercanos, inminentes, y por esa razón debemos estar atentos a todo este procedimiento y lo debemos hacer desde Chihuahua, en donde ya se ha decidido dar la batalla en contra del Plan B.

Y debemos de ir en contra también de este Plan C que busca a través de la designación de estas consejerías, imponer a personas afines al régimen, el Secretario de Gobernación lo dijo en su función de Coordinador, coordinador del... real de la Bancada de MORENA en el Congreso de la Unión, no busquen el consenso, no hagan política, iremos a la tómbola, a la insaculación y para eso las quintetas, las personas que entrarán a esa tómbola necesariamente bajo su lógica, tendrán que ser personas completamente afines, leales, y, sobre todo, que puedan cooptar.

El Presidente en este Plan C, el Presidente en este grito desesperado nos está anunciando lo que al parecer ya el pueblo de México está viendo, en el 2024 van a perder la Presidencia de la República.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Aplausos].

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación para la cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quiénes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** En contra, en contra.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 12 votos a favor, 6 en contra y cero abstenciones respecto del contenido del punto de acuerdo antes leído.

[Se manifiestan 12 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

6 votos en contra, emitidos por las y los Diputados: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

15 no registrados, de las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia

Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA), los 4 últimas con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 554/2023 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/PPACU/0554/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se garantice que las personas que sean seleccionadas para ocupar las consejerías del Instituto Nacional Electoral sean los perfiles más profesionales, aptos, capaces e imparciales.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;  
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;  
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

A continuación, se concede el uso de la Tribuna

a la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero quien presentará dos proposiciones.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Muy buenas tardes tengan todos ustedes, con el permiso de la Presidencia.

La presente... la suscrita, Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, con las facultades que nos confiere la Constitución de nuestro Estado, la Ley Orgánica de este Poder, acudo ante ustedes a presentar la siguiente iniciativa con carácter de punto de acuerdo a fin de exhortar respetuosamente a esta Soberanía, para que durante el mes de abril se realice una campaña de donación de libros en el marco de la celebración del Día Internacional del Libro, conforme a los siguientes

MOTIVOS:

Los libros constituyen a unir a la humanidad como una sola familia, compartiendo un pasado, una historia y un patrimonio, para forjar así un destino común donde todas las voces sean escuchadas.

El Día Internacional del Libro se celebra cada 23 de abril con el objetivo de fomentar la lectura, la industria editorial y la protección de la propiedad intelectual. Fue en 1988 cuando la UNESCO promovió por primera vez la celebración de este simbólico día para la literatura mundial.

Sin embargo, no fue hasta 1995 cuando en la Conferencia General de UNESCO, celebrada en París, se decidió que el 23 de abril se convirtiera en fiesta mundial como un Día Internacional del Libro.

Se trata de un día para fomentar la lectura entre los públicos. Y es que leer nos ayuda a todos a conocer culturas, a viajar en el tiempo y a cultivar nuestra mente.

La elección del 23 de abril como el Día Internacional se debe a diferentes motivos. Uno de ellos siendo la supuesta coincidencia del fallecimiento de grandes figuras de la literatura como lo son Miguel de Cervantes, William Shakespeare y Garcilino

[Garcilaso] de la Vega, entre otros, aunque realmente, el único que murió exactamente en esa fecha es Garcilaso de la Vega.

Por esta razón, es que la UNESCO decidió rendir un homenaje a las efemérides que ponen en común a estos ilustres figuras de nuestra literatura. Y entonces así, se recuerda a cada uno de ellos y a los millones de libros presentes en todo el planeta, libros que han servido para la inspiración para muchos grandes escritores y que se han dado a la tarea de enseñar a disfrutar de la literatura a muchos otros.

La lectura es sin duda una actividad que forma parte de la vida de muchas personas en el mundo. La idea de celebrar este día internacional busca seguir incentivando el interés hacia la literatura en jóvenes y adultos.

Comprar un libro, donar un libro, dedicar una tarde a la lectura o participar en cualquier encuentro virtual literario es un pequeño gesto que ayuda a mantener viva la ilusión y la importancia de este emotivo día.

Pocas personas reconocen la importancia del libro en nuestras vidas y no advertimos que es a través de que estos existen que nos asomamos a un mundo de conocimiento.

La lectura es una de las piedras angulares para la adquisición del mismo, es así que la lectura dota de habilidades las más valiosas que podemos adquirir, ellas nos acompañan a lo largo de nuestra vida y permitirán que adquiramos conocimiento, y que entendamos al mundo y todo lo que nos rodea.

También permite que ve... podamos viajar a cualquier sitio sin desplazarnos a ningún lugar o que podamos ser la persona que queramos en algún momento. Y es que leer nos abre las puertas del conocimiento y da alas a nuestra inspiración e imaginación.

Esta habilidad transferida es más que necesaria. La lectura marca y influencia nuestra forma de ser y, por tanto, nuestra vida. Desde pequeños nos

enseñan las letras y las palabras en lo encomiable y necesaria acción de enseñanza.

Todos somos capaces de recordar esos primeros momentos de lectura y quienes estaban a nuestro lado para enseñarnos, tales como profesores, familia, amigos, sin llegar a darnos cuenta de la importancia que ello tenía.

Es por ello, que la lectura nos mantiene vivos y conectados. Nos hace ser parte y es que existen muchas razones por las cuales la lectura es más que importante en nuestras vidas.

Algunas de ellas no excluyen lo que otras y que incluso pueden no haber sido recogidas en los siguientes puntos. Al fin y al cabo la lectura nos hace libres y podemos sentir su beneficio en múltiples maneras.

Está comprobado que la lectura aumenta nuestra curiosidad, conocimiento; nos mantiene informados; despierta nuestra imaginación, alimenta la inspiración y así hace que surjan nuevas ideas, nos permite conectar y ponernos en la piel de otras personas y personajes, ejercita a nuestro cerebro, despierta las vías neuronales, activa la memoria; nos hace recordar, conocer y aprender; liberar nuestras emociones alegría, tristeza, cólera, miedo, sorpresa o amor; nos mantiene ocupados, entendidos y distraídos; permite conocer, descubrir, explorar mucho mundo.

Nos permite conocer mejor a nosotros mismos, hace que podamos compartir, recomendar nuestras lecturas, libros, lecturas de noticias y artículos; ayuda a la comprensión del texto, mejora la gramática, el vocabulario y la escritura.

Facilita la comunicación, hace que podamos sentirnos activos, nos permite crecer como personas, hace que podamos investigar sobre los temas que nos interesan.

Es así como la donación de libros es una práctica común, sin embargo, el avance de las nuevas tecnologías ha provocado la disminución.

Es común que en la mayoría de los hogares tengamos algún libro en desuso, por lo que consideramos de gran importancia se lleve a cabo una campaña de donación por parte de este Congreso del Estado, en la cual se permita a la ciudadanía traer aquellos libros que consideren pueden ser de utilidad para otras personas, logrando de esta manera compartir el medio de conocimiento para que los ciudadanos que no tengan acceso a los mismos, puedan hacerlo y así impulsar su acervo cultural.

Es por esta reflexión que me permito someter a esta Honorable Soberanía, el siguiente punto de

#### ACUERDO:

La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a esta Soberanía, para que durante el mes de abril se realice una campaña de donación de libros, en el marco de la celebración del Día Internacional del Libro.

Dado en este Recinto Legislativo, al día 23 de marzo del presente año.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

La suscrita Ana Georgina Zapata Lucero, Diputada de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de presentar Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a fin de exhortar respetuosamente a esta Soberanía, para que durante el mes de abril realicen una campaña de donación de libros,

en el marco de la celebración del Día Internacional del Libro, conforme a la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los libros contribuyen a unir a la humanidad como una sola familia, compartiendo un pasado, una historia y un patrimonio, para forjar un destino común donde todas las voces sean escuchadas.

El Día Internacional del Libro se celebra cada 23 de abril con el objetivo de fomentar la lectura, la industria editorial y la protección de la propiedad intelectual. Fue en 1988 cuando UNESCO promovió por primera vez la celebración de este simbólico día para la literatura mundial.

Sin embargo, no fue hasta 1995 cuando en la Conferencia General de la UNESCO, celebrada en París, se decidió que el 23 de abril se convertiría en fiesta mundial como el Día Internacional del Libro.

Se trata de un día para fomentar la lectura entre todos los públicos. Y es que leer nos ayuda a conocer culturas, a viajar en el tiempo y a cultivar nuestra mente.

La elección del 23 de abril como Día Internacional del Libro se debe a diferentes motivos. Uno de ellos se debe a la supuesta coincidencia del fallecimiento de grandes figuras de la literatura como son Miguel de Cervantes, William Shakespeare y Garcilaso de la Vega, entre otros, aunque realmente, el único que murió exactamente en esta fecha es Garcilaso de la Vega.

Por esta razón, la UNESCO decidió rendir homenaje a las efemérides que ponen en común a estas ilustres figuras de nuestra literatura. Y desde entonces, el 23 de abril se recuerda a cada uno de ellos y a sus millones de libros presentes en todo el planeta, libros que han servido de inspiración para muchos otros grandes escritores y que nos han enseñando a disfrutar de la literatura a muchos otros.

La lectura es una actividad que forma parte de la vida de muchas personas en el mundo. La idea de celebrar este día internacional busca seguir incentivando el interés hacia la literatura de jóvenes y adultos.

Comprar un libro, donar un libro, dedicar una tarde de lectura o participar en cualquier encuentro virtual literario es un pequeño gesto que ayuda a mantener viva la ilusión y la importancia de

este emotivo día.

Pocas personas reconocen la importancia del libro en nuestras vidas y no advertimos que es a través de él que nos asomamos al mundo de conocimiento.

La lectura es una de las piedras angulares para la adquisición de conocimiento. La lectura es una de las habilidades más valiosas que podemos adquirir, ella nos acompañará a lo largo de nuestras vidas y permitirá que adquiramos conocimiento, y que entendamos el mundo y todo lo que nos rodea.

También permite que podamos viajar a cualquier sitio sin desplazarnos a ningún lugar o que podamos ser la persona que queramos ser por un momento. Y es que leer nos abre las puertas del conocimiento y da alas a nuestra inspiración e imaginación.

Esta habilidad transferida es más que necesaria. La lectura marcará e influenciará nuestra forma de ser y, por lo tanto, nuestras vidas. Desde pequeños nos enseñan las letras y palabras en la encomiable y necesaria acción de la enseñanza.

Todos somos capaces de recordar esos primeros momentos de lectura y quién estaba a nuestro lado para enseñarnos, profesores, familiares, amigos, sin llegar a darnos cuenta de la importancia que ello tenía.

La lectura nos mantiene vivos y conectados. Nos hace sentir parte de algo. Y es que existen muchísimas razones por las que la lectura es más que importante para nuestras vidas. Razones no excluyentes las unas con las otras y que incluso pueden no haber sido recogidas en los siguientes puntos. Al fin y al cabo la lectura nos hace libres y podemos sentir sus beneficios de múltiples maneras. La lectura:

1. Aumenta nuestra curiosidad y conocimiento.
2. Nos mantiene informados.
3. Despierta nuestra imaginación.
4. Alimenta la inspiración y hace que surjan ideas.
5. Nos permite conectar y ponernos en la piel de otras personas / personajes.
6. Ejercita a nuestro cerebro: despierta vías neuronales, activa la memoria...

7. Nos hace recordar, conocer y aprender.

8. Libera nuestras emociones: alegría, tristeza, cólera, miedo, sorpresa, amor...

9. Nos mantiene ocupados, entretenidos y distraídos.

10. Permite que desconectemos y que nos evadamos del mundo.

11. Permite conocer / descubrir / explorar mejor dicho mundo.

12. Nos permite conocernos mejor a nosotros mismos.

13. Hace que podamos compartir / recomendar nuestras lecturas: noticias, libros, artículos...

14. Ayuda a la comprensión de textos, mejora la gramática, el vocabulario y la escritura.

15. Facilita la comunicación.

16. Hace que podamos sentirnos activos.

17. Y que podamos concentrarnos.

18. Permite la relajación, el descanso e incluso es capaz de reducir el estrés.

19. Hace que podamos investigar sobre los temas que más nos interesan.

20. Nos permite crecer como personas, entre otras muchas cosas.

La donación de libros es una practica común, sin embargo, el avance de las nuevas tecnologías ha provocado una disminución en la misma.

Es común que en la mayoría de los hogares tengamos libros en desuso, por lo que consideramos de gran importancia se lleve a cabo una campaña de donación por parte de este Congreso del Estado, en la cual se permita a la ciudadanía traer aquellos libros que consideren pueden ser de utilidad para otras personas, logrando de esta manera compartir el medio de conocimiento para que los ciudadanos que no tengan acceso a libros, puedan acceder a los mismos e impulsar su acervo cultural.

Por esta reflexión me permito someter a consideración de esta

H. Soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo.

Artículo Único.- La Sexagésima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a esta Soberanía, para que durante el mes de abril realice una campaña de donación de libros, en el marco de la celebración del Día Internacional del Libro.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Diputada Ivette Pereda.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

Únicamente para felicitar a la Diputada por... por su propuesta y pedirle si puede adherir al Grupo Parlamentario del PAN, creemos, coincidimos contigo en el fomento a la lectura, muy importante para nuestros niños y jóvenes, sobre todo y que no solamente sea pues un hábito -perdón- no un pasatiempo, sino un gran hábito para chicos y grandes, como bien lo mencionas.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Así es, muchas gracias Diputada. Con gusto.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** ¡Felicidades, gracias!

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Procedemos a la votación, para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de

la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** A... a favor.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 17 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones respecto del contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leída.

[Se manifiestan 17 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

16 no registrados, de las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN),

Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA), los 4 últimas con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 555/2023 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/PPACU/0555/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a esta Soberanía, para que durante el mes de abril realice una campaña de donación de libros, en el marco de la celebración del Día Internacional del Libro.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad competente, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;  
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;  
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Sigue en el uso de la Tribuna la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Presidenta.

De nueva cuenta acudo ante ustedes para presentar en esta ocasión sobre el mismo tema, pero una iniciativa con carácter de punto de acuerdo a fin ahora de exhortar respetuosamente a las diversas autoridades al Poder Ejecutivo de nuestro Estado, así como a los 67 municipios de nuestro Estado, para que durante el mes de abril realicen una campaña de donación de libros en el marco de la celebración del Día Internacional del Libro.

Por tanto, le solicito a la Presidencia me permita hacer una lectura parcial de la iniciativa y que la misma quede íntegra en el Diario de los Debates.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Como les he comentado aquí, en este tenor es que presentamos esta extensión a la iniciativa previa a efecto de poder hacer partícipes a los ejecutivos tanto del Estado como los de los municipios.

El libro, como he constatado aquí, es un vehículo de valor y de conocimientos y como depositario del patrimonio inmaterial; el libro como puerta de acceso a la diversidad de las culturas y como instrumento de diálogo; o el libro como fuente de ingresos materiales y de obra de creadores protegidos por el derecho de las y los autores.

Esto es lo que nos brinda la bondad y el beneficio de la lectura y podemos inferir entonces que el mejor aliado de la lectura es poder dotar a aquellos para que tengan este conocimiento.

Leyendo se recibe una valiosa información y los conocimientos de todo tipo y se fomenta así la cultura. Por eso es que fomentamos a que desde los ayuntamientos y Gobierno del Estado se fomente a través de ello esta actividad, creando en ella la participación activa y la imaginaria de los niños, jóvenes y adultos.

Leer un libro significa nuevos conocimientos,

experiencias y una magnífica herencia. En este sentido, la lectura impulsa desde la educación infantil una permanente a fortalecer el desarrollo cognitivo y emocional de los individuos, estas habilidades a desarrollar son fundamentales para la vida.

El donar un libro está dándole la oportunidad a las personas para que accedan a un mundo desconocido y por esto es que solicitamos estas donaciones para darles una segunda vida a nuestros libros, para que puedan ser aprovechados y disfrutados por un gran número de personas.

Y en este marco de la conmemoración internacional es que nos permitimos entonces extender este llamado a la autoridad del Ejecutivo Estatal, a sus 67 municipios, para que en este tenor se enfrente al mes de abril y se lleve a cabo campañas de donación de libros encabezadas por los ayuntamientos municipales y el Ejecutivo, a fin de que las personas que cuentan con libros en posibilidades de ser donados se lo realicen para que así otros ciudadanos tengan la apertura a un nuevo mundo, el enriquecimiento de esta manera cultural, colectiva de los ciudadanos a lo largo y ancho de todo nuestro territorio estatal.

Es por esta reflexión que me permito someter a todos ustedes.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado y a los 67 ayuntamientos, para que durante el mes de abril realicen una campaña de donación de libro, en el marco de la celebración del Día Internacional del Libro.

Dado en este Palacio Legislativo, a los 23 días del presente mes y año.

Por la atención de todos, muchas gracias.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

La suscrita Ana Georgina Zapata Lucero, Diputada de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de presentar Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de urgente resolución a fin de exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, así como a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para que durante el mes de abril realicen una campaña de donación de libros, en el marco de la celebración del Día Internacional del Libro, conforme a la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Día Internacional del Libro es una celebración para promover el disfrute de los libros y de la lectura. Cada 23 de abril, se suceden celebraciones en todo el mundo para dar a conocer el poder mágico de los libros, un nexo entre el pasado y el futuro, un puente entre generaciones y distintas culturas.

La celebración de este día ha servido para atraer a la causa de los libros y del derecho de las y los autores a un gran número de personas de todos los continentes y orígenes culturales, lo que ha permitido descubrir, valorar y explorar muchas vertientes distintas del mundo editorial: el libro como vehículo de valores y conocimientos y como depositario del patrimonio inmaterial; el libro como puerta de acceso a la diversidad de las culturas y como instrumento de diálogo; o el libro como fuente de ingresos materiales y obra de creadores protegidos por el derecho de las y los autores.

Durante el mes de abril y todo el año, es fundamental tomarse el tiempo para leer. El Día del Libro es un motivo para celebrar la importancia de la lectura, fomentar el crecimiento de lectores y promover el amor a la literatura.

Es elemental mencionar que la lectura enriquece el lenguaje, aumenta la comprensión, afina el lenguaje oral y escrito, brinda diversión, es oportunidad de desarrollo, mejora la atención, desarrolla la creatividad, amplía el vocabulario, distrae y

descansa. A través de la lectura y la celebración del Día Internacional del Libro, el 23 de abril, podemos abrirnos a los demás a pesar de la distancia, y viajar gracias a la imaginación.

Para poner en acción la mente y sacar el máximo provecho a la inteligencia no hay mejor aliada que la lectura. Leyendo se recibe valiosa información y conocimientos de todo tipo y se fomenta la cultura. Pero eso no es todo: fomentar la lectura es fomentar la creatividad, la participación activa y la imaginación en los niños, jóvenes y adultos.

Leer un libro significa nuevos conocimientos, experiencias y una magnífica herencia. La lectura, impulsada desde la educación infantil permite fortalecer el desarrollo cognitivo y emocional de los individuos. A la vez, transmite cultura, ciencia y literatura, incluyendo de forma integral al individuo dentro de un contexto y una sociedad.

El fomento de la lectura fortalece, además, el desarrollo de habilidades fundamentales para la vida. Entre ellas se encuentra la atención, la expresión, la comprensión y la buena escritura.

La lectura es, también, la clave para que los estudiantes se transformen en el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje. Gracias a ella se fomenta la autonomía y la necesidad de aprendizaje activo.

Al donar un libro están dándole una oportunidad a las personas para que accedan a nuevos conocimientos, ofrecen una ocupación y por sobre todas las cosas ejercitan la palabra y la comunicación.

El libro es una herramienta prácticamente insustituible en todo proceso de educación, información, creación y desarrollo. Es también un instrumento de diálogo y constituye un elemento destacado en la construcción de la democracia, del diálogo social e intercultural.

La lectura es un placer y una alegría que seduce todos los días a millones de seres humanos de todas las edades, tanto en el Norte como en el Sur, en todos los lugares de la tierra.

Los libros pueden considerarse como uno de nuestros mayores tesoros, y como tal queremos que sean tratados. Es por esto que solicitamos estas donaciones para poder darles una segunda vida a nuestros libros, para que puedan ser

aprovechados y disfrutados por un gran número de personas.

En el marco de esta exposición de motivos, es que nos permitimos hacer un llamado al Poder Ejecutivo del Estado, así como a los 67 municipios, para que, en este entrante mes de abril, se lleven a cabo campañas de donación de libros, encabezadas por los ayuntamientos municipales y el Poder Ejecutivo, a fin de que las personas que cuentan con libros en posibilidades de ser donados para que puedan llegar a ciudadanos que les puedan dar uso, enriqueciendo de esta manera la cultura colectiva de los ciudadanos a lo largo y ancho de nuestro territorio estatal.

Por esta reflexión me permito someter a consideración de esta H. Soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo.

Artículo Único.- La Sexagésima Séptima legislatura del Estado de Chihuahua Exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado y a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para que durante el mes de abril realicen una campaña de donación de libros, en el marco de la celebración del Día Internacional del Libro.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Sí, gracias, Diputada.

Diputada, adelante.

**- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Nuevamente, esta Diputada felicitarte por estas dos importantes iniciativas precisamente hoy que hemos tratado estos temas tan delicados de violencia.

Cómo cobra relevancia acciones de... de este tipo como además de leyes y lo que podamos reformar de verdad hay mecanismos de prevención muy claros que tienen que ver con la cultura y con el deporte y esta acción pues yo te la felicito y te pido por favor que nos sumes en tu iniciativa.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Con mucho gusto, muchas gracias Diputada.

Igual soy partícipe de sus comentarios, yo soy testiga que usted también, al igual que su Bancada, hace un esfuerzo diario para poder agrupar todos los ejes que nos permitan un mejor desarrollo para la infancia, para los jóvenes y estas acciones permiten contribuir.

Gracias a todos.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Diputada Georgina Zapata, en el mismo sentido felicitarte y si me puedes adherir, por favor.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Con mucho gusto, Diputada Presidenta.

Muchas gracias.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias.

Procederemos a la votación, para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** A favor.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Permítame, mi voto a favor, ya.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Se cierra el sistema de voto.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 17 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones respecto de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leída.

[Se manifiestan 17 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

16 no registrados, de las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA), los 4 últimas con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 556/2023 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/PPACU/0556/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado y a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para que durante el mes de abril realicen una campaña de donación de libros, en el marco de la celebración del Día Internacional del Libro.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

A continuación, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Ivón Salazar Morales.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.:** Con fundamento en el artículo 104 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito la dispensa parcial a la lectura de la presente

iniciativa, en el entendido de que su contenido se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates.

Honorable Congreso del Estado:

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.:** Gracias.

La suscrita Ivón Salazar Morales, en mi calidad de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura de este Congreso del Estado e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, vengo a acudir a esta Asamblea Legislativa a someter a consideración la proposición con carácter de acuerdo a efecto de que se exhorte a las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, en el sentido de que se pronuncien ante el Congreso de la Unión, para que se les otorgue de nuevo la facultad de legislar en materia civil y familiar... en materia procesal, civil y familiar; lo anterior bajo la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como lo comenté en el... en la presentación de la iniciativa es dándole un seguimiento al mismo tema, pero ahora solicitar que los demás estados de la República se pronuncien también en este mismo... en este mismo sentido, ya que se considera urgente que se expida la legislación nacional en materia de procedimientos civiles y familiares, motivo por el que se hace necesario que hasta en tanto no se expida, se devuelvan las atribuciones a las entidades federativas para legislar en dicha materia, ya que como ha quedado claro 180 días se convirtieron en seis años, circunstancia que no pasó con la creación e implementación del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Lo que deja claro que más que interés para expedir la legislación que se... a la que hacemos referencia, no están dadas las condiciones políticas en las Cámaras para expedir un Código como el que mandata el artículo 73 en su fracción XXX, por lo anteriormente expuesto es que sometemos a

la consideración de este Honorable Congreso el siguiente proyecto proposición con carácter de

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las 32 legislaturas de las Entidades Federativas, con el objeto de que consideren solicitarle al Congreso de la Unión, para que en tanto no expida la legislación única en materia procesal civil y familiar, se devuelva a la Facultad a las legis... legislaturas de los Estados.

Mucho vamos a poder contribuir para poder... que se le pueda dar atención pronta y expedita a muchos asuntos que tienen que ver con la índole familiar y civil.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, remítase copia de la iniciativa y del presente acuerdo a la Secretaría a efecto de que las remita a las legislaturas de los estados para que actúen en los términos que corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, al 23 de marzo del año 2023.

Atentamente, Ivón Salazar Morales.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
P R E S E N T E.

La suscrita Ivón Salazar Morales, en mi calidad de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 76 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa,

a someter a consideración la presente Proposición con Carácter de Acuerdo, a efecto de que se exhorte a las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, en el sentido de que se pronuncien ante el Congreso de la Unión, para que se les otorgue de nuevo la facultad de legislar en materia procesal civil y familiar; lo anterior bajo la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En el año 2017, específicamente el 15 de septiembre, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación una reforma constitucional por medio de la que se facultó al Congreso de la Unión, por medio de la cual se le otorgaban las facultades exclusivas para legislar en materia procesal civil y familiar, por lo que a partir de ese momento las Legislaturas de los estados continuábamos teniendo vigentes nuestros códigos, así como el Federal de Procedimientos Civiles, pero dejamos de tener la atribución de modificarlos.

En dicha reforma, se estableció en su artículo Cuarto Transitorio, que el Congreso de la Unión tendría 180 días para expedir la Legislación nacional en materia procesal civil y familiar; sin embargo, ya han pasado 3 legislaturas federales y casi 6 años y no se ha expedido, pese a que han sido presentadas varias propuestas de Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Lo anterior cobro relevancia durante el año 2020 y 2021, en que a consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID -19, muchos tribunales se vieron en la necesidad de suspender actividades y por tanto se vieron afectados los derechos de los justicantes, que tuvieron que esperar a que se normalizaran las actividades judiciales o se establecieran acuerdos de carácter provisional que dieran cauce a los asuntos en trámite.

Sin embargo, pese a ese estado de excepción por el que pasamos en todo el mundo, no fue suficiente para expedir un nuevo código en el que se establecieran las medidas excepcionales para este tipo de eventos fortuitos.

Por otra parte, los estados estuvimos impedidos para hacer adecuaciones a nuestros Códigos y de esta manera, agilizar la administración de la justicia en pro de nuestros ciudadanos.

En ese sentido, es oportuno hacer ver, y sobre todo reconocer, que si en 6 años no se ha expedido un código nacional en materia de procedimientos civiles y familiares es porque o no ha habido consenso o simplemente no hay interés para

ello, razón por la que, dado la omisión legislativa, -que dicho sea de paso ya ha sido de motivo de pronunciamiento por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a un así, la omisión sigue dándose-, hecho por el que considero, que los Estados debemos solicitar que hasta en tanto no se expida dicha legislación, la facultad de legislar en la materia que establece la fracción XXX del Artículo 73 Constitucional regresa a las Entidades Federativas.

Como ya lo referí, la pandemia fue motivo para que surgieran muchas propuestas de orden legislativo, que los Estados ya no pudimos impactar en nuestros Códigos de Procedimientos; como lo pudieron haber sido el regular las notificaciones por medios electrónicos, las audiencias de forma virtual, incluso se habla de el empleo de la inteligencia artificial y los juicios en línea como una forma de eficiente la impartición de la justicia y facilitar el acceso a ella.

Considero que las propuestas legislativas de Códigos de Procedimientos que se han presentado, necesitan adecuar la norma a las circunstancias actuales, por lo que segura estoy, los 180 días que se establecieron en los transitorios todavía se van a estirar muchos días más, razón por la que no es una propuesta descabellada, regresar a los Estados la facultad de legislar en materia procesal civil y familiar.

De acuerdo al INEGI, en 2020 se reportó que los poderes judiciales estatales publicaron en sus sitios web 113 859 sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales, de ellas, 90 149 (79.2%) correspondieron a primera instancia y 23 710 (20.8%) a segunda instancia. En contraste con lo reportado en 2019, la cantidad total de sentencias publicadas en los sitios web disminuyó 14.1% en 2020.

En ese mismo de 2020, la materia familiar presentó la mayoría de las sentencias publicadas con 37.0% del total nacional, seguida de la materia civil que alcanzó 26.9 por ciento, lo que como es sabido, la pandemia fue un factor que incrementó los incidencias de violencia familiar, que si bien se atienden desde el ámbito penal también inciden mucho en los procedimientos civiles y familiares.

Por esta y otras razones es que se considera urgente, se expida la Legislación nacional en materia de procedimientos civiles y familiares, motivo por el que se hace necesario, que hasta en tanto esta no se expida, se devuelvan las atribuciones a las Entidades Federativas para legislar en dicha materia, ya que,

como ha quedado claro, 180 días ya se convirtieron en 6 años, circunstancia que no pasó con la creación e implementación del Código nacional de Procedimientos Penales, lo que deja claro que más que interés para expedir la legislación que hacemos referencia, no están dadas las condiciones políticas en las cámaras para expedir un código como el que mandata el Artículo 73 en su fracción XXX.

Por lo anterior sometemos a consideración de este H. Congreso el siguiente proyecto de

**PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las 32 Legislaturas de las Entidades Federativas, con el objeto de que consideren solicitarle al Congreso de la Unión, para que en tanto no expida la legislación única en materia procesal civil y familiar, devuelva dicha facultad a las Legislaturas de los estados.

**Económico.-** Aprobado que sea, remítase copia de la iniciativa y del presente Acuerdo a la Secretaría a efecto de que las remita a las legislaturas de los estados para que actúen en los términos que corresponda.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo al veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE, DIP. IVÓN SALAZAR MORALES].**

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

Procederemos a la votación.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presi-**

**denta.- MORENA:** Perdón, perdón diputado, sí discúlpeme.

Ade... adelante, dígame.

El micrófono, por favor, para el Diputado.

- **El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.-**

**MORENA:** La... la realidad es que era una moción este para ver cómo se vota ya la... la compañera Ivón hizo un extraordinario proyecto de que se reforme el artículo 73, porque si se vota a favor hay un impedimento legal.

O sea, el artículo 73, fracción XXX de la Constitución de la República, señala que es un... una materia exclusiva de la Federación, como bien lo narró en lo... en... en la exposición de motivos que hizo en su iniciativa.

Ya está el Código de Procedimientos Civiles y Familiares, son 1191 artículos, falta nada más la votación pero como bien usted dijo, ahorita hay mucho enfrentamiento allá en la Cámara de Diputados en el Congreso de la Nación, pero pues un error de ellos.

Yo me... yo creo que no podemos cometer ese error o que se vaya a comisiones, porque si votan eso es... es un impedimento que se... es en el artículo 73, fracción XXX.

Esa sería la sugerencia y la moción ¿No? Que... que se fuera a la... a la Comisión me parece que de justicia para ver qué se puede hacer, es un problema muy grave y no ha hecho caso el... el... el Congreso de la Unión.

Aquí lo único favorable es que ya está el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares son 1191 artículos, pero no lo han votado y ya están en este en falta a la orden que le dio la Corte de que tenían que legislar en eso.

Eso es una intervención sin ánimo de polemizar, sin ánimo de polemizar, nada más de aclarar, para salvar el prestigio de... de nosotros de... del Congreso de esta LXVII Legislatura.

Muchas gracias.

- **La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.:** Muchas gracias.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Sí, permítame, Diputada.

Esta... esta es una moción que está usted haciendo Diputado para que se pase a comisión.

¿Acepta usted la moción, Diputada?

- **La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.:** Bueno.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Pero bueno, por eso por lo mismo, fue la... la presentación en dos, en dos sentidos.

La primera, una iniciativa que se va a mandar a Comisión y ahí se va a trabajar el asunto que usted menciona este exhorto es para pedirle a los demás congresos que se pronuncien en el mismo sentido.

Creo que la intención de este exhorto es que se unifique esta situación en todos los congresos locales y que no solamente sea el de Chihuahua el que... el que solicite ya la urgencia y la necesidad que como bien usted refiere, pues tengamos... que tengamos una solución en el tema de que se... de que... de que ya exista este código de procedimientos.

Mi intención sobre este tema es que todos los congresos del es... de... de lo... de la República puedan pronunciarse en el mismo sentido sobre la urgencia y que no pasen otros seis años precisamente.

Ya en la... en... en la iniciativa que presenté, pues dictaminará la Comisión de Justicia si es procedente o no, yo creo que el exhorto va en otro sentido, que es reforzarlo en todo... en todo el país.

Entonces yo solicitaría respetuosamente que aprobemos que estos... que este exhorto se vaya a los congresos locales.

Muchas gracias.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Habiendo una moción, nosotros procederemos es mi responsabilidad, obligación proceder a la votación de la moción hecha por el... presentada por el Diputado Castrejón, por lo que solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

Vamos a votar la moción.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto de la moción presentada por el Diputado Óscar Castrejón, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que de viva voz manifiesten su voto.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** En contra.

Ah, perdón. A favor de la moción.

Perdón, perdón.

A favor de la moción.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Le informo a la Presidencia que se han manifestado

6 votos a favor, 13 en contra y cero abstenciones, respecto de la moción presentada por el Diputado Óscar Castrejón.

[Se manifiestan 6 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

13 votos en contra, emitidos por las y los Diputados: Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

14 no registrados, de las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA), los 4 últimas con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Se desecha la moción.

Ahora procederemos a la votación -perdón- de la proposición y le solicito a la Primera Secretaria... a la segunda Secretaria actúe en consecuencia.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Con gusto, Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, pregunto a quién nos acompaña en la modalidad virtual para que manifieste de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Perdón, perdón, perdón.

[Risas].

Era al revés. En contra. En contra, en contra.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su voto?

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 14 votos a favor, 5 votos en contra y cero abstenciones de la proposición antes leída.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 557/2023 II P.O.]:

ACUERDO No. LXVII/PPACU/0557/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las 32 Legislaturas de las Entidades Federativas, con el objeto de que consideren solicitarle al Congreso de la Unión, para que en tanto no expida la legislación única en materia procesal civil y familiar, devuelva dicha facultad a las Legislaturas de los Estados.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las Legislaturas de los Estados, para que actúen en los términos que corresponda.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas y las envíe a las instancias competentes.

## 9.

### ASUNTOS GENERALES

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Continuando con el orden del día en Asuntos Generales, quiero comentarles que la Diputada Andrea Flores retira su efeméride.

## 10.

### SE LEVANTA LA SESIÓN

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Y habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el martes 28 a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria.

Y siendo las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del día 23 de marzo del año 2023, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia y que tengan

todas y todos un excelente día.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO  
**MESA DIRECTIVA.**  
**II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**  
**II PERÍODO ORDINARIO.**

Presidenta:

**Dip. Adriana Terrazas Porras.**

Vicepresidentes:

**Dip. Edgar José Piñón Domínguez.**

**Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.**

Secretarias:

**Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.**

**Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.**

Prosecretarios:

**Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.**

**Dip. Ivón Salazar Morales.**

**Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.**

**Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.**